



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
AIELLO, Martín Domingo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos Fernando
ARTIME, Marcelo Jorge
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
CANO, Reinaldo José
CIRESE, Gerardo Federico
GARCIARENA, Diego Raúl
KATZ, Carlos
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolás
MONTI, Diego Fernando
PALACIOS, Ricardo Federico
PASQUINELLI, Gabriela
RIZZI, Fernando
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel
VARGAS, Marisa

Concejales Ausentes:

GONZÁLEZ, Leticia Adriana

Actas de Sesiones



PERIODO 95°

- 35° Reunión -

**- 1° Sesión
Extraordinaria**

-

Mar del Plata, 3 de enero de 2011

SUMARIO

1. Apertura de la sesión.
2. Himno Nacional
3. Decreto de licencia señora concejal
4. Decreto de convocatoria
5. Declaración de urgencia e interés público
6. Giros de los asuntos entrados
7. Decretos de Presidencia

CUESTIÓN PREVIA

8. Cuestión previa concejal Beresiarte.
9. Cuestión previa concejal Artime

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. Modificando la O-19905, referente a las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro. (nota 618-NP-10)
11. PROYECTO DE ORDENANZA. Varios Vecinos B° Peralta Ramos. Suspendiendo el uso de suelo, del rubro bailable, por ciento ochenta días, sito en Av. Jacinto Peralta Ramos 866. (nota 692-NP-10)

MOCIÓN DE PREFERENCIA

12. PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1° de la Ordenanza N° 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular. (expte. 2018-U-09)

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

13. Modificando artículos de la O-17.753. (expte. 1370-D-10)
14. Creando el Programa de Alojamiento Solidario entre Personas Mayores y Estudiantes. (expte. 1714-AM-10)
15. Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro “Grupo Presencia de las Colectividades de Mar del Plata” a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza General San Martín, durante el receso escolar invernal de los años 2011, 2012 y 2013. (expte. 2002-CJA-10)
16. Afectando las parcelas frentistas a la calle Mariani en ambas aceras, en el tramo comprendido entre la Avda. Della Paolera y la calle Montes Carballo, como Vía Clasificada Tres (VC3). (expte. 2145-GEN-10)
17. Convalidando el Decreto 410 mediante el cual se aceptó la transferencia a favor de la Municipalidad del inmueble ubicado en Avda. Patricio P. Ramos, Avda. Luro, calle Entre Ríos y calle sin nombre. (expte. 2384-D-10)
18. Convalidando Decreto 349 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se exceptuó al EMDER del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 10872. (expte. 2424-D-10)
19. Modificando el artículo 3° de la Ordenanza 19092, relacionada con la declaración de utilidad pública de obras de pavimentación e iluminación en el Partido. (expte. 2451-D-10)
20. Convalidando el Decreto 369 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a APRAVAT, a la utilización de un espacio de dominio público para la realización de una campaña denominada “Ver y Ser Vistos”. (expte. 2470-D-10)
21. Convalidando el Decreto 370 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a Tarjeta Naranja S.A. a la utilización de distintas esquinas, en el marco de la Campaña Vial denominada “En Mar del Plata sé prudente”. (expte. 2471-D-10)
22. Convalidando el Decreto 1427 del D. E., por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación de inmueble con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito. (expte. 2482-D-10)
23. Autorizando a suscribir convenio de asistencia técnica que tiene por objeto el desarrollo a nivel estudio y proyecto de las obras secundarias para los Colectores Alió, Errea, Leguizamón y Bradley. (expte. 2483-D-10)
24. Autorizando al D. E. a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia Centro de Educación Física n° 1, el Acta Acuerdo Interinstitucional, para llevar a cabo el Programa Pedagógico “Creciendo Juntos”. (expte. 2484-D-10)
25. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Lacantu, entre G. Chávez y Dolores, del barrio “Las Canteras”, a favor del señor Pedro Fabián. (expte. 2485-D-10)
26. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Rizzutto 1667, a favor del señor Adrián González. (expte. 2486-D-10)
27. Aceptando la donación efectuada a favor de la Municipalidad por el señor Hugo Roberto Lombardo, consistente en un mueble tipo biblioteca. (expte. 2488-D-10)
28. Autorizando al D. E. a suscribir un Convenio Marco con la Biblioteca Popular Juventud Moderna. (expte. 2489-D-10)

29. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Benito Lynch 1855 del Barrio “Punta Mogotes” a favor de los señores Rolando Albareda y Vannina Maidana. (expte. 2491-D-10)
- 30.** Convalidando el Decreto 397 del D. E. referente a ampliar el contrato de prestación del servicio de seguridad en playas a la asociación mutual de guardavidas. (expte. 2550-D-10)
31. Disponiendo la colocación en cada uno de los Juzgados de Faltas Municipales y en la Mesa General de Entradas, de un aviso a la vista del público con los plazos de prescripción de cada una de las faltas municipales. (expte. 2555-U-10)
32. Prohibiendo el funcionamiento de establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30, para algunos rubros y en determinadas zonas. (expte. 2578-D-10)
33. Convalidando Decreto N° 2233 del D.E. ref. a suscripción de contrato de locación de inmueble de calle Perito Moreno N° 4364, destinado al emplazamiento de la Delegación Municipal Norte. (expte. 2592-D-10)
34. Autorizando a la firma “INGENIERIA ALSAT S.R.L.”, a adoptar dos tercios del frente parcelario la línea de edificación y la altura del edificio destinado a vivienda multifamiliar, previsto construir en Av. Patricio Peralta Ramos 477. (expte. 2599-D-10)
35. Convalidando el Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con relación a los trabajadores de la Empresa SADOWA S.A. (expte. 2601-D-10)
36. Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la calle San Martín entre Mitre y San Luís para la realización de una campaña denominada “Conducción Responsable” durante los meses de enero y febrero de 2011. (expte. 2602-D-10)
37. Autorizando al D. E. a adjudicar la Lic. Pública 6/10 a la firma SEMCOR S.A. (expte. 2625-D-10)
38. Autorizando al D. E. a comprometer fondos del ejercicio 2011 y 2012 con destino a afrontar las erogaciones que demande la locación del inmueble sito en calle San Luís 4115. (expte. 2635-D-10)
39. Convalidando el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación, de Seguridad Vial y la Dirección. Nacional de Registro de las Personas, con Municipios de la Costa, referente a entrega y gestión del nuevo DNI. (expte. 2636-D-10)
40. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, correspondiente a la Cuenta Municipal n° 11.795/5. (nota 185-NP-10)
41. Autorizando a la señora Elisa Zonin, el uso y ocupación de la vía pública en sector adyacente a la Feria Central de Exposición y Ventas de Artesanías para desarrollar la actividad de “tarotista”. (nota 430-NP-10)
42. Autorizando a la Guardia Nacional del Mar a utilizar un sector correspondiente a la Manzana 115, donde se encuentra emplazada la Fuente del Agua, los días viernes de los meses de enero y febrero de 2011. (nota 657-NP-10)
43. Autorizando al ANSES a instalar 3 unidades de atención móvil, desde el 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011 con atención al público en el horario de 18 a 24 hs. (nota 668-NP-10)

RESOLUCIONES

44. Expresando reconocimiento al Plantel Médico Profesional, de Enfermería y Técnicos del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil. (expte. 2446-U-10)
45. Expresando repudio a los hechos de violencia acaecidos en el partido de fútbol infantil disputado el pasado 21 de noviembre en las instalaciones del Parque Camet. (expte. 2513-V-10)
46. Expresando beneplácito por la sanción de la Ley de Fertilización Asistida. (expte. 2640-AM-10)

DECRETOS

47. Convalidando el Decreto n° 347 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó el repudio del Departamento Deliberativo por las agresiones sufridas por los trabajadores del Frigorífico Sadowa S.A. (expte. 2437-V-10)
- 48.** Convalidando el Decreto n° 353 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenábar del 16 al 19 de noviembre. (expte. 2448-CJA-10)
49. Convalidando el Decreto n° 425, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Débora Carla Anahí Marrero por el día 22 de diciembre de 2010. (expte. 2627-CJA-10)

COMUNICACIONES

50. Solicitando al D. E. gestione la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal funcionamiento y resguardar los bienes e insumos del Hospital Interzonal General de Agudos “Oscar Alende”. (expte. 2435-BMP-10)
51. Solicitando al EMDER informe determinados puntos referentes a los hechos de violencia ocurridos en la final del Campeonato de Fútbol Infantil Barrial, entre los equipos de Centro Lujan y C.U.C.A. (expte. 2505-BMP-10)
52. Viendo con agrado que el D. E. arbitre los medios para proceder al adecuado mantenimiento de los canteros, cordón cuneta y veredas de un sector de la Avda. Luro. (expte. 2521-U-10)
53. Viendo con agrado que el D. E. repare la calle Las Achiras desde Av. Mario Bravo hacia el oeste. (expte. 2547-CJA-10)
54. Solicitando al D. E. informe determinados puntos con respecto a la “Reserva Turístico Forestal del Paseo Costanero Sur”, en el sector correspondiente al Paraje San Jacinto. (expte. 2565-BMP-10)
55. Solicitando al D.E. incremente la partida presupuestaria en el área de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración. (expte. 2581-U-10)

56. PROYECTO DE ORDENANZA. Varios Vecinos Bº Peralta Ramos. Suspendiendo el uso de suelo, del rubro bailable, por ciento ochenta días, sito en Av. Jacinto Peralta Ramos 866. (nota 692-NP-10)

LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

57. DECRETO. Convocando a una Jornada de Trabajo sobre el "Derecho a la Salud Integral de la Mujer. (expte. 1850-CJA-10)
58. ORDENANZA: Autorizando la instalación de invernáculos, estructuras cubiertas para cultivo e impermeabilidad de suelos productivos en zonas rurales, semi-rurales y periurbanas. (expte. 2126-D-10)
59. ORDENANZA. Convalidando Decreto nº 406 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se proroga la Ordenanza nº 19741 hasta el 15 de diciembre de 2010 referida a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la explotación del servicio de excursión. (expte. 2371-AM-10)
60. COMUNICACIÓN. Solicitando al D. E. informe referente a medidas para evitar la publicidad mediante volantes o folletos con contenido de oferta sexual. (expte. 2399-BMP-10)
61. COMUNICACIÓN: Solicitando al D. E. implemente un corredor saludable en el sector costero comprendido entre la calle Vértiz y la Av. Fortunato de la Plaza. (expte. 2473-U-10)
62. COMUNICACION. Solicitando al D. E. adopte medidas a fin de proceder a la fiscalización y control del geriátrico ubicado en la calle Ituzaingo 3427. (expte. 2477-FEP-10)
63. ORDENANZA. Convalidando el Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra " Paradores turísticos accesibles integradores para personas con capacidades diferentes", a llevarse a cabo en Sierras de los Padres. (expte. 2524-D-10)
64. DECRETO: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 398 por el que la Conc. Marrero solicita licencia al cargo de concejal desde el día 13 hasta el día 17 de diciembre de 2010. (expte. 2583-CJA-10)
65. COMUNICACIÓN: Solicitando al D. E. incluya en el Presupuesto las partidas para dar cumplimiento a los convenios firmados con el Ministerio de Seguridad de la Pcia. y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y que implemente medidas para el funcionamiento del Programa de Protección Ciudadana. (expte. 2617-U-10)
66. ORDENANZA. Autorizando el uso de espacio público y el corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, para desarrollar la gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar", el día 22 de enero. (expte. 2619-D-10)
67. RESOLUCION: Declarando de Interés la campaña de difusión institucional de "Promoción de Hábitos Saludables y de Prevención de Enfermedades" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero. (expte. 2622-AM-10)
68. COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe y remita copia del acto administrativo por el cual se dispuso la utilización del predio de la Ex-Terminal como playa de secuestro de vehículos. (expte. 2631-U-10)
69. ORDENANZA: Autorizando el uso y explotación en la Plaza Rocha de la "Feria de Agricultura Agroecológica". (Registrado). (expte. 2633-AM-10)
70. ORDENANZA: Autorizando a A.S.D.E.M.A.R y a la Asociación Civil Centro comunitario Integral Nuestra Sra. de Luján a utilizar un espacio público en la Plaza del Agua para la comercialización de productos. (Registrado). (expte. 2634-AM-10)
71. ORDENANZA: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se modifica el artículo 4º del Decreto de Presidencia nº 314, ref. a espacios públicos afectados como Corredores Saludables. (expte. 2645-V-10)
72. ORDENANZA: Autorizando al Ministerio del Interior de la Nac. el uso de varios sectores públicos para la promoción y ejecución de acciones en el marco de "Las Acciones de Verano 2011". (expte. 2646-D-10)
73. ORDENANZA: Autorizando a la Dcción. Prov. de Política y Seguridad Vial, el uso de espacio público para realizar charlas de concientización y educación vial durante los meses de enero y febrero en el marco de la "Campaña Conducción Responsable", en Plaza España. (expte. 2647-D-10)
74. Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se otorga licencia al concejal Eduardo Pezzati hasta el 31 de diciembre de 2011. (expte. 2650-CJA-10)
75. RESOLUCION: Declarando de Interés la "Propuesta Acción Verano 2011" que se llevará a cabo durante el mes de enero de 2011 en la ciudad. (expte. 2653-P-10)
76. ORDENANZA: Autorizando a la AFIP el uso de distintos espacios públicos en Plaza España, La Perla, Peatonal San Martín Sierra de los Padres y Av. Constitución, en el marco de la campaña "Registación y Control del Empleo en Blanco" durante la temporada estival 2010 - 2011. (expte. 2655-D-10)
77. ORDENANZA: Autorizando por un plazo de 180 días la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en diversas calles. (expte. 2656-D-10)
78. ORDENANZA: Autorizando el funcionamiento de Actividades Económicas Independientes en un mismo local a nombre de distintos titulares. (expte. 2657-D-10)
79. ORDENANZA: Modificando el Artículo 2º de la Ordenanza 16328 por la cual se autorizó la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles con taxímetro en la calle Moreno y Buenos Aires. (expte. 2658-D-10)
80. ORDENANZA: Autorizando al Consejo Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para hacer uso de un espacio en Playa Grande a fin de desarrollar la Propuesta Acción Verano 2011. (expte. 2659-P-10)
81. COMUNICACIÓN: Solicitando al D. E. informe las condiciones edilicias de la Dirección. General de Transporte. (expte. 2662-U-10)

82. DECRETO: Otorgando licencia a la Concejal Marrero. (expte. 2668-CJA-10)
83. DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Implementando la línea 574 "Constitución - Alem" en el transporte colectivo de pasajeros. 2) ORDENANZA: Implementando en la línea de transporte N° 511 la vuelta a la Banquina del Puerto sin Espera. (expte. 2670-CJA-10)
84. ORDENANZA: Prorrogando la vigencia de la tarjeta magnética para la admisión de usuarios en el transporte colectivo de pasajeros. (expte. 2671-AM-10)
85. ORDENANZA: Autorizando ocupación de espacio público al I.N.S.S.J.P durante la temporada 2010/2011. (expte. 2672-D-10)
86. ORDENANZA: Autorizando ocupación de espacio público a ARBA durante la temporada 2010/2011. (expte. 2673-D-10)
87. PUBLICIDAD SARMIENTO: ORDENANZA. Renovando el permiso para la instalación de una pantalla Tipo LED en el paseo comercial Güemes (Ord. n° 19681). (nota 547-NP-10)
88. Ministerio de Desarrollo Social: ORDENANZA. Convalidando Decreto n° 366 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó la instalación de una carpa destinada a la exposición y venta de emprendimientos productivos sociales los días 3 y 4 de diciembre. (nota 552-NO-10)
89. Balneario Playa Chica. ORDENANZA: Exceptuando al señor Gerardo Fernández, concesionario de la UTF "Playa Chica" de lo dispuesto por el Artículo 4° - Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza n° 14.269, Reglamento para el servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas. (nota 598-NP-10)
90. Movimiento Cristiano y Misionero. ORDENANZA. Convalidando Decreto n° 364 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a utilizar un sector de la Plaza Carlos Gardel, los días 23 y 28 de noviembre. (nota 613-NP-10)
91. Asoc. Fibroquística. ORDENANZA. Autorizando al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 7 del Complejo Playa Grande.- (nota 655-NP-10)
92. Asoc. Un Lugar de Entrenamiento. ORDENANZA. Autorizando al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 8 del Complejo Playa Grande. (nota 679-NO-10)
93. Soc. Guardavidas y Afines. ORDENANZA. Autorizando al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 4A del Complejo Playa Grande. (nota 681-NP-10)
94. UNIVERSIDAD DE LA PUNTA. ORDENANZA. Autorizando el estacionamiento de un trailer en la calle Moreno entre Bvard. Marítimo y Buenos Aires entre los días 4 de enero y 19 de febrero 2011. (nota 688-NP-10)
95. DI SCALA Silvia. RESOLUCION. Declarando de Interés la obra teatral "Una carta para Antonia" a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011. (nota 694-NP-10)
96. Consideraciones concejal Rosso respecto al expediente 1563-CO-08

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los tres días del mes de enero de dos mil once, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:39, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente: Invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Los presentes se ponen de pie.

- 3 -

DECRETO DE LICENCIA SEÑORA CONCEJAL

Sr. Presidente: Teniendo en cuenta el pedido de licencia del concejal Eduardo Pezzatti y de la concejal Débora Marrero se han dictado los Decretos 432 y 433 respectivamente a efectos de la continuidad del concejal Carlos Aiello y la incorporación de la concejal suplente Gabriela Pasquinelli, si ustedes están de acuerdo pongo en consideración del Cuerpo dichos Decretos, para que los mencionados concejales hagan uso de sus bancas. Sírvanse de marcar sus votos: aprobado.

- 4 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto correspondiente.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto n° 434 Mar del Plata, 30 de diciembre de 2010. Visto el Expediente 2674-V-2010 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y considerando: Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el

artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante decreta Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 3 de enero de 2011 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Decretos de la Presidencia - Anexo I)

II – MOCIONES DE PREFERENCIA - PREFERENCIAS ACORDADAS

A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

Expte 2018-U-09: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 19.215, referente a la realización de obras de reciclado o unificación de unidades habitacionales y/o locales y la creación de espacios destinados al estacionamiento vehicular.-

III – DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS:

1. Expte. 1370-D-10: Modificando artículos de la Ordenanza nº 17.753.
2. Expte. 1714-AM-10: Creando el Programa de Alojamiento Solidario entre Personas Mayores y Estudiantes.
3. Expte. 2002-CJA-10: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro “Grupo Presencia de las Colectividades de Mar del Plata” a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza General San Martín, durante el receso escolar invernal de los años 2011, 2012 y 2013.
4. Expte. 2145-GEN-10: Afectando las parcelas frentistas a la calle Mariani en ambas aceras, en el tramo comprendido entre la Avda. Della Paolera y la calle Montes Carballo, como Vía Clasificada Tres (VC3).
5. Expte. 2384-D-10: Convalidando el Decreto nº 410 mediante el cual se aceptó la transferencia a favor de la Municipalidad del inmueble ubicado en Avda. Patricio P. Ramos, Avda. Luro, calle Entre Ríos y calle sin nombre.
6. Expte. 2424-D-10: Convalidando Decreto nº 349 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se exceptuó al EMDER del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 10872
7. Expte. 2451-D-10: Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 19092, relacionada con la declaración de utilidad pública de obras de pavimentación e iluminación en el Partido.
8. Expte. 2470-D-10: Convalidando el Decreto nº 369 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a APRAVAT, a la utilización de un espacio de dominio público para la realización de una campaña denominada “Ver y Ser Vistos”.
9. Expte. 2471-D-10: Convalidando el Decreto nº 370 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a Tarjeta Naranja S.A. a la utilización de distintas esquinas, en el marco de la Campaña Vial denominada “En Mar del Plata sé prudente”.
10. Expte. 2482-D-10: Convalidando el Decreto nº 1427 del Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación de inmueble con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito.
11. Expte. 2483-D-10: Autorizando a suscribir convenio de asistencia técnica que tiene por objeto el desarrollo a nivel estudio y proyecto de las obras secundarias para los Colectores Alió, Errea, Leguizamón y Bradley.
12. Expte. 2484-D-10: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia Centro de Educación Física nº 1, el Acta Acuerdo Interinstitucional, para llevar a cabo el Programa Pedagógico “Creciendo Juntos”.
13. Expte. 2485-D-10: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Lacantu, entre G. Chávez y Dolores, del barrio “Las Canteras”, a favor del señor Pedro Fabián.
14. Expte. 2486-D-10: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Rizzutto nº 1667, a favor del señor Adrián González
15. Expte. 2488-D-10: Aceptando la donación efectuada a favor de la Municipalidad por el señor Hugo Roberto Lombardo, consistente en un mueble tipo biblioteca.
16. Expte. 2489-D-10: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco con la Biblioteca Popular Juventud Moderna.
17. Expte. 2491-D-10: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Benito Lynch 1855 del Barrio “Punta Mogotes” a favor de los señores Rolando Albareda y Vannina Maidana.
18. Expte. 2550-D-10: Convalidando el Decreto 397 del D.E, referente a ampliar el contrato de prestación del servicio de seguridad en playas a la asociación mutual de guardavidas.
19. Expte. 2555-U-10: Disponiendo la colocación en cada uno de los Juzgados de Faltas Municipales y en la Mesa General de Entradas, de un aviso a la vista del público con los plazos de prescripción de cada una de las faltas municipales.
20. Expte. 2578-D-10: Prohibiendo el funcionamiento de establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30, para algunos rubros y en determinadas zonas.
21. Expte. 2592-D-10: Convalidando Decreto Nº 2233 del D.E. ref. a suscripción de contrato de locación de inmueble de calle Perito Moreno Nº 4364, destinado al emplazamiento de la Delegación Municipal Norte.
22. Expte. 2599-D-10: Autorizando a la firma “INGENIERIA ALSAT S.R.L.”, a adoptar dos tercios del frente parcelario la línea de edificación y la altura del edificio destinado a vivienda multifamiliar, previsto construir en Av. Patricio Peralta Ramos nº 477.

23. Expte. 2601-D-10: Convalidando el Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con relación a los trabajadores de la Empresa SADOWA S.A.
24. Expte. 2602-D-10: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la calle San Martín entre Mitre y San Luís para la realización de una campaña denominada “Conducción Responsable” durante los meses de enero y febrero de 2011.
25. Expte. 2625-D-10: Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Lic. Pública 6/10 a la firma SEMCOR S.A.
26. Expte. 2635-D-10: Autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2011 y 2012 con destino a afrontar las erogaciones que demande la locación del inmueble sito en calle San Luís 4115.
27. Expte. 2636-D-10: Convalidando el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación, de Seguridad Vial y la Deción. Nacional de Registro de las Personas, con Municipios de la Costa, referente a entrega y gestión del nuevo DNI.
28. Nota 185-NP-10: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, correspondiente a la Cuenta Municipal nº 11.795/5.
29. Nota 430-NP-10: Autorizando a la señora Elisa Zonin, el uso y ocupación de la vía pública en sector adyacente a la Feria Central de Exposición y Ventas de Artesanías para desarrollar la actividad de “tarotista”.
30. Nota 618-NP-10: Modificando la Ordenanza nº 19905, referente a las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro.
31. Nota 657-NP-10: Autorizando a la Guardia Nacional del Mar a utilizar un sector correspondiente a la Manzana 115, donde se encuentra emplazada la Fuente del Agua, los días viernes de los meses de enero y febrero de 2011.
32. Nota 668-NP-10: Autorizando al ANSES a instalar 3 unidades de atención móvil, desde el 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011 con atención al público en el horario de 18 a 24 hs.

B) RESOLUCIONES:

33. Expte. 2446-U-10: Expresando reconocimiento al Plantel Médico Profesional, de Enfermería y Técnicos del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil.
34. Expte. 2513-V-10: Expresando repudio a los hechos de violencia acaecidos en el partido de fútbol infantil disputado el pasado 21 de noviembre en las instalaciones del Parque Camet.
35. Expte. 2640-AM-10: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley de Fertilización Asistida.

C) DECRETOS:

36. Expte. 2437-V-10: Convalidando el Decreto nº 347 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó el repudio del Departamento Deliberativo por las agresiones sufridas por los trabajadores del Frigorífico Sadowa S.A.
37. Expte. 2448-CJA-10: Convalidando el Decreto nº 353 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenabar del 16 al 19 de noviembre.
38. Expte. 2627-CJA-10: Convalidando el Decreto nº 425, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Débora Carla Anahí Marrero por el día 22 de diciembre de 2010.

D) COMUNICACIONES:

39. Expte. 2435-BMP-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal funcionamiento y resguardar los bienes e insumos del Hospital Interzonal General de Agudos “Oscar Alende”.
40. Expte. 2505-BMP-10: Solicitando al EMDER informe determinados puntos referentes a los hechos de violencia ocurridos en la final del Campeonato de Fútbol Infantil Barrial, entre los equipos de Centro Lujan y C.U.C.A.
41. Expte. 2521-U-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios para proceder al adecuado mantenimiento de los canteros, cordón cuneta y veredas de un sector de la Avda. Luro.
42. Expte. 2547-CJA-10: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo repare la calle Las Achiras desde Av. Mario Bravo hacia el oeste.
43. Expte. 2565-BMP-10: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe determinados puntos con respecto a la “Reserva Turístico Forestal del Paseo Costanero Sur”, en el sector correspondiente al Paraje San Jacinto.
44. Expte. 2581-U-10: Solicitando al D.E. incrementar la partida presupuestaria en el área de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración

IV – LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

45. **Exp. 1850-CJA-10: DECRETO.** Convocando a una Jornada de Trabajo sobre el “Derecho a la Salud Integral de la Mujer.
46. **Exp. 2126-D-10: ORDENANZA.** Autorizando la instalación de invernáculos, estructuras cubiertas para cultivo e impermeabilidad de suelos productivos en zonas rurales, semi-rurales y periurbanas.
47. **Exp. 2371-AM-10: ORDENANZA.** Convalidando Decreto nº 406 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se prorroga la Ordenanza nº 19741 hasta el 15 de diciembre de 2010 referida a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la explotación del servicio de excursión.

48. **Exp. 2399-BMP-10: COMUNICACIÓN.** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a medidas para evitar la publicidad mediante volantes o folletos con contenido de oferta sexual.
49. **Exp. 2473-U-10: COMUNICACIÓN:** Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente un corredor saludable en el sector costero comprendido entre la calle Vértiz y la Av. Fortunato de la Plaza.
50. **Exp. 2477-FEP-10: COMUNICACION.** Solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas a fin de proceder a la fiscalización y control del geriátrico ubicado en la calle Ituzaingo n° 3427.-
51. **Exp. 2524-D-10: ORDENANZA.** Convalidando el Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura de la Pcia de Bs. As, para la ejecución de la obra " Paradores turísticos accesibles integradores para personas con capacidades diferentes", a llevarse a cabo en Sierras de los Padres.
52. **Exp. 2583-CJA-10: DECRETO:** Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 398 por el que la Conc. Marrero solicita licencia al cargo de concejal desde el día 13 hasta el día 17 de diciembre de 2010.
53. **Exp. 2617-U-10: COMUNICACIÓN:** Solicitando al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto las partidas para dar cumplimiento a los convenios firmados con el Ministerio de Seguridad de la Pcia. y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y que implemente medidas para el funcionamiento del Programa de Protección Ciudadana.
54. **Exp. 2619-D-10: ORDENANZA.** Autorizando el uso de espacio público y el corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, para desarrollar la gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar", el día 22 de enero.
55. **Exp. 2622-AM-10: RESOLUCION:** Declarando de Interés la campaña de difusión institucional de "Promoción de Hábitos Saludables y de Prevención de Enfermedades" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero.
56. **Exp. 2631-U-10: COMUNICACION:** Solicitando al D.E. informe y remita copia del acto administrativo por el cual se dispuso la utilización del predio de la Ex-Terminal como playa de secuestro de vehículos.
57. **Exp. 2633-AM-10: ORDENANZA:** Autorizando el uso y explotación en la Plaza Rocha de la "Feria de Agricultura Agroecológica". **(Registrado).**
58. **Exp. 2634-AM-10: ORDENANZA:** Autorizando a A.S.D.E.M.A.R y a la Asociación Civil Centro comunitario Integral Nuestra Sra. de Luján a utilizar un espacio público en la Plaza del Agua para la comercialización de productos. **(Registrado).**
59. **Exp. 2645-V-10: ORDENANZA:** Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se modifica el artículo 4º del Decreto de Presidencia n° 314, ref. a espacios públicos afectados como Corredores Saludables.
60. **Exp. 2646-D-10: ORDENANZA:** Autorizando al Ministerio del Interior de la Nac. el uso de varios sectores públicos para la promoción y ejecución de acciones en el marco de "Las Acciones de Verano 2011".
61. **Exp. 2647-D-10: ORDENANZA:** Autorizando a la Dcción. Prov. de Política y Seguridad Vial, el uso de espacio público para realizar charlas de concientización y educación vial durante los meses de enero y febrero en el marco de la "Campaña Conducción Responsable", en Plaza España.-
62. **Exp. 2650-CJA-10:** Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se otorga licencia al concejal Eduardo Pezzati hasta el 31 de diciembre de 2011.
63. **Exp. 2653-P-10: RESOLUCION:** Declarando de Interés la "Propuesta Acción Verano 2011" que se llevará a cabo durante el mes de enero de 2011 en la ciudad.
64. **Exp. 2655-D-10: ORDENANZA:** Autorizando a la AFIP el uso de distintos espacios públicos en Plaza España, La Perla, Peatonal San Martín Sierra de los Padres y Av. Constitución, en el marco de la campaña "Registro y Control del Empleo en Blanco" durante la temporada estival 2010 - 2011.
65. **Exp. 2656-D-10: ORDENANZA:** Autorizando por un plazo de 180 días la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en diversas calles.
66. **Exp. 2657-D-10: ORDENANZA:** Autorizando el funcionamiento de Actividades Económicas Independientes en un mismo local a nombre de distintos titulares.
67. **Exp. 2658-D-10: ORDENANZA:** Modificando el Artículo 2º de la Ordenanza 16328 por la cual se autorizó la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles con taxímetro en la calle Moreno y Buenos Aires.
68. **Exp. 2659-P-10: ORDENANZA:** Autorizando al Consejo Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para hacer uso de un espacio en Playa Grande a fin de desarrollar la Propuesta Acción Verano 2011.
69. **Exp. 2662-U-10: COMUNICACIÓN:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las condiciones edilicias de la Dcción. Gral. de Transporte.
70. **Exp. 2668-CJA-10: DECRETO:** Otorgando licencia a la Concejal Marrero.
71. **Exp. 2670-CJA-10: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA:** Implementando la línea 574 "Constitución - Alem" en el transport colectivo de pasajeros. **2) ORDENANZA:** Implementando en la línea de transporte N° 511 la vuelta a la Banquina del Puerto sin Espera.
72. **Exp. 2671-AM-10: ORDENANZA:** Prorrogando la vigencia de la tarjeta magnética para la admisión de usuarios en el transporte colectivo de pasajeros.

73. **Exp. 2672-D-10: ORDENANZA:** Autorizando ocupación de espacio público al I.N.S.S.J.P durante la temporada 2010/2011.
74. **Exp. 2673-D-10: ORDENANZA:** Autorizando ocupación de espacio público a ARBA durante la temporada 2010/2011.
75. **Nota 547-NP-10: PUBLICIDAD SARMIENTO: ORDENANZA.** Renovando el permiso para la instalación de una pantalla Tipo LED en el paseo comercial Güemes (Ord. n° 19681).
76. **Nota 552-NO-10: Ministerio de Desarrollo Social: ORDENANZA.** Convalidando Decreto n° 366 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó la instalación de una carpa destinada a la exposición y venta de emprendimientos productivos sociales los días 3 y 4 de diciembre.
77. **Nota 598-NP-10: Balneario Playa Chica. ORDENANZA:** Exceptuando al señor Gerardo Fernández, concesionario de la UTF "Playa Chica" de lo dispuesto por el Artículo 4° - Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza n° 14.269, Reglamento para el servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas.
78. **Nota 613-NP-10: Movimiento Cristiano y Misionero. ORDENANZA.** Convalidando Decreto n° 364 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a utilizar un sector de la Plaza Carlos Gardel, los días 23 y 28 de noviembre.
79. **Nota 655-NP-10: Asoc. Fibroquística. ORDENANZA.** Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 7 del Complejo Playa Grande.-
80. **Nota 679-NO-10: Asoc. Un Lugar de Entrenamiento. ORDENANZA.** Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 8 del Complejo Playa Grande.
81. **Nota 681-NP-10: Soc. Guardavidas y Afines. ORDENANZA.** Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 4A del Complejo Playa Grande
82. **Nota 688-NP-10: UNIVERSIDAD DE LA PUNTA. ORDENANZA.** Autorizando el estacionamiento de un trailer en la calle Moreno entre Bvard. Marítimo y Buenos Aires entre los días 4 de enero y 19 de febrero 2011.
83. **Nota 692-NP-10: Varios Vecinos B° Peralta Ramos. ORDENANZA.** Suspendiendo el uso de suelo, del rubro bailable, por ciento ochenta días, sito en Av. Jacinto Peralta Ramos N° 866.-
84. **Nota 694-NP-10: DI SCALA Silvia. RESOLUCION.** Declarando de Interés la obra teatral "Una carta para Antonia" a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011.

Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° - apartado 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3°: Comuníquese, etc.

- 5 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERES PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68° en el apartado 5°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 6 -

GIROS DE LOS ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

Sra. Secretaria: (lee)

A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

1. Expte 2626-P-10: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de Interés del H.C.D., la puesta en funcionamiento del Teatro Victoria y la remodelación de la Sala Alfredo Barbieri.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
2. Expte 2653-P-10: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la "Propuesta Acción Verano 2011" que se llevará a cabo durante el mes de enero de 2011 en la ciudad.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
3. Expte 2659-P-10: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Consejo Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para hacer uso de un espacio en Playa Grande a fin de desarrollar la propuesta Acción Verano 2011.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

B) PROYECTO DE LA SECRETARÍA

4. Expte 2635-SE-10: SECRETARIA H.C.D.: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a comprometer fondos del Ejercicio 2011 y 2012 con destino a afrontar las erogaciones que demande la locación del inmueble sito en calle San Luis N° 4115.- **HACIENDA.**

C) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5. Expte 2632-D-10: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de ejercicios futuros de la Administración Central, con motivo de la suscripción con Provincia Leasing S.A. de contratos de leasing referente a varios bienes.- **HACIENDA.**
6. Expte 2636-D-10: Convalidando el convenio de cooperación celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección Nacional de Registro de las Personas, con Municipios de la costa de la Provincia de Buenos Aires, referente a entrega y gestión del nuevo D.N.I.- **LEGISLACIÓN.**
7. Expte 2642-D-10: Autorizando con carácter precario a la Sra. Ana María Martínez, a afectar con el uso de suelo "Alquiler de canchas de tenis", el inmueble sito en calle Estrada N° 6702.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
8. Expte 2646-D-10: Autorizando al Ministerio del Interior de la Nación el uso de varios sectores públicos para la promoción y ejecución de acciones en el marco de "Las Acciones de Verano 2011".- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
9. Expte 2647-D-10: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, el uso de espacio público para realizar charlas de concientización y educación vial durante los meses de enero y febrero de 2011 en el marco de la "Campaña Conducción Responsable", en Plaza España.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
10. Expte 2648-D-10: Autorizando a la Guardia del Mar el uso de espacio público para desarrollar una actividad cultural en el marco de un "Espectáculo de Color y Simpatía" durante todos los viernes de los meses de enero y febrero de 2011 en la Plaza del Milenio.- **A SU ANTECEDENTE NOTA 657-NP-10.**
11. Expte 2651-D-10: Autorizando a la firma Zermatel S.A. a afectar con el uso de suelo "Centro Integral de Servicios Turísticos-Recreativos", al inmueble ubicado en la Av. Constitución n° 6670/90.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
12. Expte 2655-D-10: Autorizando a la AFIP, el uso de distintos espacios públicos denominados Plaza España, la Perla, peatonal San Martín, Sierra de los Padres y Av. Constitución en el marco de la campaña "Registación y control del empleo en blanco" durante la temporada estival 2010 - 2011.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**
13. Expte 2656-D-10: Autorizando en carácter experimental por un plazo de 180 días la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en las siguientes ubicaciones: B. de Irigoyen entre Formosa y Matheu, Leandro N. Alem entre Matheu y Quintana y en San Martín entre XX de Setiembre y 14 de Julio.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
14. Expte 2657-D-10: Autorizando el funcionamiento de actividades económicas independientes en un mismo local a nombre de distintos titulares.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
15. Expte 2658-D-10: Modificando el artículo 2° de la Ordenanza N° 16328, por la cual se autorizó la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles con taxímetro en la calle Moreno y Buenos Aires.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

D) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

16. Expte 2628-D-10: Dando respuesta a la Comunicación N° 3852, referente a antenas de telecomunicaciones instaladas en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2196-FEP-10.**
17. Expte 2641-D-10: Dando respuesta a la Comunicación N° 3820, referente a las acciones llevadas a cabo por la Dirección de la Niñez y Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1381-U-10.**

E) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

18. Expte 2649-OS-10: O.S.S.E.:OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Fijando para el mes de diciembre de 2010 un interés resarcitorio del 1,90 % y un interés punitivo 1,90 %.- **RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.**
19. Expte 2654-OS-10: O.S.S.E.: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de noviembre de 2011.- **RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.**

F) NOTAS PARTICULARES

20. Nota 681-NP-10: SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES: Solicita permiso para el uso y explotación de las U.T.F. 4 A, 7 y 8, hasta que se entreguen las mismas a los nuevos concesionarios.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
21. Nota 682-NP-10: U.T.E. EL LIBERTADOR: Solicita la cesión de un espacio en la Nueva Estación Terminal de Ómnibus para ser destinado a la venta y recarga de tarjetas por el sistema Contact Less.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
22. Nota 683-NP-10: DENAPOLE, GUSTAVO: Solicita se declare de Interés del H.C.D. la travesía náutica "Cruce del Río de la Plata ", a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2011 desde San Fernando a la ciudad de Colonia (Uruguay), por parte de un grupo de remeros masters del Club Náutico Mar del Plata y de la Organización Náutica Atlántica del Sudeste.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**

23. Nota 684-NP-10: ALONSO, OSVALDO R.: Solicita permiso para realizar trabajos de pintura artística en la peatonal San Martín entre Mitre y San Luis.- **EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
24. Nota 685-NP-10: GELLER, DELIA ADRIANA: Solicita tome conocimiento referente a licencia por enfermedad terminal.- **EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.**
25. Nota 686-NP-10: CENTRO COMERCIANTES DE GÜEMES: Solicita se revea la restricción y/o prohibición de las marquesinas en establecimientos comerciales.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
26. Nota 687-NP-10: RICCICCO FERNANDO: Solicita la modificación del artículo 1° de la O-14269, referido al Reglamento para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas en la U.T.F. Perla Norte.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**
27. Nota 688-NP-10: UNIVERSIDAD DE LA PUNTA: Solicita autorización para estacionar un trailer en la calle Moreno entre Bv. Marítimo y Buenos Aires entre los días 4 de enero y 19 de febrero 2011.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y OBRAS.**
28. Nota 689-NP-10: OAM: Solicita se declare de Interés del H.C.D., el "1er. Congreso Nacional de Entidades Solidarias de Salud y Foro de Obras Sociales", a llevarse a cabo los días 7al 9 de abril de 2011.- **SALUD Y EDUCACIÓN.**
29. Nota 690-NP-10: OTHAR, SANDRA: Adhiriendo al proyecto referente al "Corredor de las Artes" perteneciente al Expte. N° 2548-V-2010.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2548-V-10.**
30. Nota 691-NP-10: UNION TRANVIARIA AUTOMOTOR: Solicitan la aprobación de diversas alternativas de pago en el servicio de transporte público de pasajeros para la temporada estival.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
31. Nota 692-NP-10: VARIOS VECINOS BARRIO PERALTA RAMOS: Solicitan la suspensión del uso de suelo, del rubro bailable, por ciento ochenta días, sito en Av. Jacinto Peralta Ramos N° 866.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
32. Nota 693-NP-10: UCIP: Manifiesta oposición a los usos de espacio público en la Plaza San Martín.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
33. Nota 694-NP-10: DI SCALA SILVIA Y OTROS: Solicitan se declare de Interés del H.C.D. la obra teatral "Una Carta Para Antonia", a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011.- **EDUCACIÓN Y CULTURA.**
34. Nota 695-NP-10: VARIOS VECINOS BARRIO AUTODROMO: Solicitan extensión de la red cloacal en la Parcela 597 del Barrio Autódromo.- **RECURSOS HÍDRICOS Y OBRAS.**
35. Nota 696-NP-10: ARTISTAS CALLEJEROS DE LA RAMBLA: Solicitan se les permita continuar realizando sus espectáculos en la Rambla Casino.- **EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN.**

G) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

36. Expte 2629-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre la falta de presencia policial en el Barrio Etchepare.- **LEGISLACIÓN.**
37. Expte 2630-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe en referencia al retraso en el pago del convenio de contraprestación de servicios a la Asociación de Fomento Barrio Alfár.- **HACIENDA.**
38. Expte 2631-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe y remita copia del acto administrativo por el cual se dispuso la utilización del predio de la ex-Terminal como playa de secuestro de vehículos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
39. Expte 2633-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando el uso y explotación en la Plaza Rocha de la "Feria de Agricultura Agroecológica".- **PROMOCIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
40. Expte 2634-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a A.S.D.E.M.A.R. y a la Asociación Civil Centro Comunitario Integral Nuestra Sra. de Luján, a utilizar un espacio público en la Plaza del Agua para la comercialización de productos.- **OBRAS Y LEGISLACIÓN.**
41. Expte 2637-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: 2 PROYECTOS – 1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando oposición a la utilización del predio de la ex-Terminal de Ómnibus como playa de estacionamiento de vehículos secuestrados. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la parquización del mismo.- **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2631-U-10.**
42. Expte 2639-U-10: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. instale en la nueva Terminal de Micros un stand promocional del EMTUR durante la temporada 2010-2011.- **TURISMO.**
43. Expte 2640-AM-10: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley Provincial de Fertilización Asistida.- **CALIDAD DE VIDA.**
44. Expte 2643-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. proceda a establecer una frecuencia especial en el transporte público en horario escolar para el acceso en las escuelas rurales del Paraje el Boquerón y los Ortiz.- **EDUCACIÓN.**
45. Expte 2644-BMP-10: MOVIMIENTO PERONISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. proceda a alquilar un depósito para el almacenamiento de comida destinado a Desarrollo Social.- **CALIDAD DE VIDA.**

46. Expte 2645-V-10: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el art. 4 del Decreto de Presidencia N° 314, referente a espacios públicos afectados como Corredores Saludables.- **LABOR DELIBERATIVA.**

47. Expte 2652-FNP-10: FRENTE NACIONAL Y POPULAR MARPLATENSE.: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 2 inciso a de la Ord. N° 19795, referente a establecer un Régimen de Promoción de las Actividades Deportivas, en el Partido de Gral. Pueyrredon.- **DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

48. Expte 2660-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. proceda a realizar el corte de malezas y limpieza de la bicisenda y banquetas del acceso P. Varetto de Sierra de los Padres.- **MEDIO AMBIENTE.**

49. Expte 2661-FEP-10: FRENTE ES POSIBLE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. intime al dueño del terreno baldío ubicado en la calle Garay entre Av. Independencia y Catamarca, al arreglo de la acera ubicada en dicho lugar.- **OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.**

H) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS

50. Expte 2638-C-10: COMISIÓN DE LABOR DELIBERATIVA: Modificando el artículo 9º de la Ordenanza N° 14269, a efectos que los balnearios privados también queden incluidos en la obligación dispuesta en el artículo 4º de la misma. (Obligatoriedad de los 150 días de seguridad en playas).- **LABOR DELIBERATIVA.**

I) EXPEDIENTE DE CONCEJAL

51. Expte 2627-CJA-10: CONCEJAL DÉBORA MARRERO: Solicita licencia como concejal para el día 22 de diciembre del corriente.- **LEGISLACIÓN.**

52. Expte 2650-CJA-10: CONCEJAL EDURADO PEZZATI: Solicita licencia desde el día 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.- **LEGISLACIÓN.**

Sr. Presidente: En consideración los giros dados por esta Presidencia a los asuntos entrados que figuran en el Anexo I del Decreto de Convocatoria; si no hay objeciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 7 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 417: Modificando el artículo 9º del Capítulo IV “Servicios en espacios privados” de la Ordenanza N° 14.269. Decreto N° 418: Modificando el artículo 6º de la O-16.200 referida a la peatonalización de la calle Rivadavia. Decreto N° 422: Expresando reconocimiento al Canal 8 de Mar del Plata y su staff por cumplir 50 años de su primera transmisión. Decreto N° 423: Declarando de Interés la puesta en funcionamiento del Teatro Victoria y la remodelación de la Sala Alfredo Barbieri. Decreto N° 424: Otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo, los días 23 y 30 del corriente, a partir de las 12:00. y para los días 24 y 31 de diciembre de 2010”.

CUESTIONES PREVIAS

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL BERESIARTE

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: La verdad que nosotros pensábamos que esta era una sesión de prórroga, no una extraordinaria, hoy teníamos un tema muy importante para plantear y precisamente nosotros acabamos de votar una declaración de urgencia e interés de los asuntos planteados en el Orden del Día, por su significado público y el tema que nosotros queremos plantear claramente es de interés público y tiene un gran significado para la ciudad de Mar del Plata y está directamente ligado con los trabajadores del frigorífico Sadowa. Nosotros hemos venido trabajando con algunos de ellos en diversas instancias, algunos acompañados por el Movimiento de Fábricas Recuperadas, puntualmente con siete frigoríficos recuperados de la Provincia de Buenos Aires, siete frigoríficos que atravesaron la misma situación angustiosa de estos trabajadores que hace más de dos años que vienen sufriendo haber perdido su fuente de trabajo. Sabemos que la Municipalidad tiene competencia únicamente sobre alguno de los bienes del frigorífico Sadowa. También discutimos acá y hemos presenciado una banca 25 y hemos sido críticos con el proceso judicial que declaró la quiebra del Sadowa, con el criterio de no favorecer en primera instancia el interés de los trabajadores en ese proceso de quiebra. Decía que hemos trabajado en una mesa con los siete frigoríficos recuperados y fruto de ese trabajo nosotros presentamos un proyecto de Ordenanza donde facultamos, porque en realidad está facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo a una expropiación de los bienes muebles del frigorífico, que es la única competencia que esta Municipalidad o este distrito pudiera tener.

-Siendo las 12:45 asume la Presidencia el concejal Abad y el concejal Artime ocupa su banca. Continúa la

Sra. Beresiarte: Ese proyecto fue acompañado, fue discutido, lo hemos planteado a varios concejales y lo han visto con buenos ojos. Es un proyecto que intenta al menos paliar, introducir una variable más a favor de los trabajadores, yo diría los principales y casi los únicos perjudicados de todo este proceso. Sabemos que mientras siga el proceso de quiebra, cada vez se devalúa más el frigorífico y la posibilidad de compensación de los trabajadores, estamos hablando de una base de \$11.000.000.-, base que apenas cubre el bien inmueble del frigorífico y que mal va a llevar a una retribución a los trabajadores. También sabemos que estos trabajadores se han constituido en cooperativas, que vienen trabajando intensamente y que vienen planteando un proceso de recuperación de sus fuentes de trabajo con mucho compromiso. Lo que nosotros vamos a plantear hoy es que esto se resuelva, porque la verdad que más allá de las cuestiones reglamentarias, no podemos dilatar más una resolución como esta, de donde depende la vida y los intereses de 300 familias. Por lo expuesto voy a pedir que se acompañe el proyecto que plantea la expropiación de los bienes e muebles del frigorífico. Tenemos tres días para hacerlo, lo podemos hacer por Decreto de Presidencia ad referendum o podemos constituirnos en Comisión, pero es un tema que amerita que resolvamos hoy, porque dilatarlo sería convalidar un proceso de quiebra que sabemos de por sí que está reñido con los intereses de estos trabajadores.

Sr. Presidente (Abad): Una aclaración concejal Beresiarte, a las mociones formuladas solamente cabe la vía del Decreto, constituirnos en Comisión no se puede porque estamos en extraordinarias. Concejal Lucchesi, tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Siempre nos hemos preocupado por la situación de los trabajadores de Sadowa, simplemente para apoyar la moción planteada por la concejal Beresiarte y expresarle que cuenta con todo el apoyo del bloque peronista.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, Tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Obviamente en un todo de acuerdo con lo planteado anteriormente por la concejal Beresiarte respecto de la importancia y la necesidad de declarar de utilidad pública los bienes muebles que forman parte de esta empresa y que evidentemente ha sido nuestro deseo, nuestra voluntad política de este Concejo Deliberante que formen parte de la continuidad de la empresa llevada adelante por los trabajadores, lo hemos repetido en este Concejo Deliberante en innumerables oportunidades, inclusive con Resoluciones dirigidas al juez de la quiebra. La voluntad de este Cuerpo es la continuidad de empresa en marcha llevada adelante en manos de los trabajadores, por eso nosotros vamos a aceptar esta declaración de utilidad pública y por si quedara alguna duda respecto a la posibilidad jurídica de los municipios de generar este tipo de declaración de utilidad pública, también vamos a pedirle por Resolución a la Provincia que haga lo propio, porque hemos tenido criterios contrapuestos respecto de las posibilidades en materia de expropiación de las Municipalidades de llevar adelante este tipo de declaración de utilidad pública. Por tal motivo declaramos de utilidad pública en el Concejo Deliberante y a su vez por Resolución pedimos que la Provincia haga lo propio. Sin perjuicio de eso, porque la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno lo permite, con que el Cuerpo se constituya en Comisión a los efectos de votar este expediente en ese momento.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Obviamente para acompañar la solicitud de la concejal Beresiarte, y la verdad que duele haber llegado a esta instancia. Como bien dijo el concejal Laserna este Concejo ha mantenido una posición inequívoca respecto a lo que se pretendía con el frigorífico Sadowa, a la continuidad de la empresa, hemos cuestionado seriamente las resoluciones adoptadas por el Poder Judicial, porque sinceramente cuando uno tiene que tomar una decisión desde cualquier órgano del Estado y el Poder judicial es uno de ellos, debe hacerlo fundamentalmente en base al sentido común y en base a garantizar los derechos de la mayor parte y en realidad debe mirarse este procedimiento en el marco de la función social que cumplía esa empresa. Me parece que lo único que ha primado acá son las posturas economicistas, técnicamente fiscalistas y no ha primado el sentido común vinculado a la continuidad laboral y a la continuidad de los puestos de trabajo. Obviamente que vamos a acompañar y coincido con Laserna que este Concejo puede hacerlo, sobre todo tratándose de muebles, no hay inconveniente de declararlo de utilidad pública y sujeto a expropiación bienes muebles del Estado municipal, sobre todo si alguna duda queda también acompañamos la Resolución a la Provincia de Buenos Aires para que acompañe esto. Pero fundamentalmente y en el fondo esa Resolución que hagamos a la Provincia de Buenos Aires, tiene que decir que más allá de la expropiación que estamos solicitando, lo que debemos tender desde la política es a garantizar la continuidad de los trabajadores y de la empresa. Sé que esto es central, porque además el Estado Provincial puede ir después a expropiar el bien mueble que significa la empresa, me parece que debemos ir a fondo con este tema, que hay muchos marplatenses que se quedan sin trabajo y que todo lo que podamos hacer desde el Estado y desde este Concejo Deliberante, debemos hacerlos hasta agotar las últimas instancias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: El Bloque de la Unión Cívica Radical en iguales términos que se ha expedido la concejal Beresiarte y quienes sucedieron sus palabras vamos a solicitar a este Cuerpo la posibilidad de un cuarto intermedio para resolver el texto definitivo. Tengo dudas si podemos poner el Cuerpo en Comisión atento a que estamos en una extraordinaria, por lo tanto la única herramienta que tenemos es un Decreto. Si todos los Presidentes de las bancadas estamos de acuerdo, podemos hacer

un acta para fortalecer la cuestión y para que el Presidente del Cuerpo pueda refrendarlo, me parece que sería la única herramienta que nos queda en extraordinarias, por todo esto es que solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Independientemente de cómo hoy nos expidamos tienen que quedar claro al menos dos cosas, por un lado que estamos facultados a hacerlo por el artículo 58° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, más allá de la opinión que pueda tener la Provincia de Buenos Aires, la ley es clara, lo podemos hacer. Lo que nosotros hoy resolvamos debe transformarse de efectivo cumplimiento porque estamos facultados a hacerlo. De manera que hoy podemos efectivamente declarar por un lado de utilidad pública los bienes muebles de Sadowa y por otro lado proceder a expropiarlos en interés de los trabajadores. Por otra parte la Ordenanza prevé en el articulado la declaración de urgencia, para que el Municipio pueda disponer de los bienes necesarios para efectivamente llevarlo adelante, o sea que el texto que podamos discutir no puede ser una Comunicación, sino que debe de ser una Ordenanza. Si nosotros estamos de acuerdo con estos tópicos, por ahí podemos avanzar y lo podemos hacer por Decreto de Presidencia, siempre y cuando se haga de efectivo cumplimiento.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Cano.

Sr. Cano: Para manifestar nuestro acuerdo y quiero aclarar incluso que la Ordenanza prevé la declaración de la emergencia, que es al solo efecto de que el Concejo Deliberante no puede disponer un gasto sin la correspondiente financiación, de manera que eso encuadra en la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde lo estamos autorizando a hacer un gasto que obedece a una emergencia y le damos la posibilidad también, no recuerdo si en el término de 15 o 30 días el Ejecutivo haga las modificaciones presupuestarias que permitan hacer frente desde el punto de vista de los recursos a esta cuestión. Para mí no es una cuestión menor de insistir a la Provincia de que expropie el inmueble, porque si no, estamos expropiando los bienes muebles, la maquinaria, bienes de uso, pero dónde los vamos a poner, sería una Resolución a medias. Creo que tenemos que ser muy firmes en que la Provincia proceda de forma inmediata a la expropiación del inmueble, esa es la única cosa que va a garantizar la continuidad de la empresa, porque si no estaríamos desmembrándola, por un lado el inmueble que contiene todo eso y por el otro lado los muebles bienes que fuera del frigorífico no tiene mucho sentido. De manera que pienso que hay que ser muy enérgico también, con el respeto que corresponde, pero con energía, de decir que la voluntad de este Concejo Deliberante es decir que se mantenga inalterable tal como cuando lo hacía la empresa cuando estaba en funcionamiento.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf.

Sr. Schütrumpf: Ya mi compañero de bancada ha manifestado nuestro apoyo a esta Declaración de Utilidad Pública, lo que me parece es que nosotros nos vamos a enredar en cuestiones formales y técnicas si corresponde o no corresponde tratar este tema hoy. La verdad que con un tercio de los concejales podríamos convocar para mañana una sesión Extraordinaria y aprobar esto, pero por una cuestión de economía procesal, como dicen los abogados, la verdad que podríamos si estamos todos de acuerdo y me parece que sí, avanzar hoy mismo en esta sesión en apoyar este proyecto.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Artime.

Sr. Artime: Quiero dejar clara mi voluntad para firmar cualquier Decreto ad referendum en este mismo momento si se necesitara. Lo que sí quiero dejar claro es que el Decreto ad referendum, si estamos hablando de cuestiones judiciales, va a tener validez en absoluto una vez que se dé ese referéndum, si no, vamos a contar mientras con una herramienta un poquito débil para el tema judicial, por eso me parece que sería muy bueno tratar de agotar las posibilidades en cuanto a validez de poder declarar el Cuerpo en Comisión, votarlo en este mismo momento y que los amigos se vayan con una herramienta absolutamente definitiva y que no sea discutida por nadie en sede judicial. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: He solicitado justamente un cuarto intermedio para resolver esta situación y rápidamente sentarnos y pasar a votar lo que tengamos que votar.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Lo que yo creo, es que el proyecto ya fue presentado por la concejal Beresiarte, no tenemos que redactar nada, lo que tenemos que hacer es si estamos de acuerdo, alterar el Orden del Día y votar inmediatamente la Resolución. No necesitamos un cuarto intermedio, me parece a mí.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: El Bloque de Acción Marplatense está de acuerdo en constituir el Cuerpo en Comisión y darle despacho en este momento al proyecto de la concejal Beresiarte. Es una moción.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: En el mismo sentido que el presidente del bloque oficialista.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Yo tenía una duda y la planteé para que el trámite legislativo salga amparado correctamente como tiene que ser. Si el Cuerpo dice que se puede poner en Comisión y votarse el proyecto, pasemos a la votación ya.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Sin enroscarnos demasiado con temas tan reglamentaristas, todo parecería indicar que no se pueden agregar temas en el Orden del Día porque estamos en extraordinarias. El expediente 2437, que convalida un Decreto por el cual se expresó el repudio de este Concejo Deliberante por las agresiones sufridas por los trabajadores del Sadowa, podemos aprovechar que ese expediente está en el Orden del Día, agregarle un proyecto de Ordenanza y lo votamos y no hay que poner el Cuerpo en Comisión, para agregar un expediente, ni modificar el temario del Orden del día.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Estamos de acuerdo con lo que dice el concejal Katz, lo que sí es necesario para modificar el despacho, es constituir el Cuerpo en Comisión, dar despacho y votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Me parece que estamos todos de acuerdo en lo que plantean los trabajadores de Sadowa y en sacar una redacción en el día de hoy, que más les convenga a los trabajadores y que salga de la mejor manera posible y que el día de mañana ataque esa Resolución del Concejo o pueda plantear que está mal realizada. Me parece que las distintas formas que se están planteando pueden tener validez, pero recordemos que estamos en sesión Extraordinaria, si nos tomamos cinco minutos, lo redactamos bien, lo incluimos en el expediente que dijo el concejal Katz y lo resolvemos, porque podemos realizar las cosas de forma incorrecta y con cinco minutos que le dediquemos a este tema no perdemos nada.

Sr. Presidente: Me parece que la moción de la concejal Baragiola es la correcta, acá hay posiciones encontradas, personas que tienen mucha experiencia en esto me dicen que no corresponde constituir el Cuerpo en Comisión o que la validez va a ser a partir de la ratificación, hagamos un cuarto intermedio cortito y nos pongamos de acuerdo. Si la voluntad indica que todos vamos a acompañar esto, así hacemos las cosas bien y una sola vez. Por lo tanto pongo en consideración la moción de un cuarto intermedio, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

-Siendo las 13:03 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 13:20 se reanuda la sesión con la ausencia de los concejales Palacios, Katz y Schütrumpf. Continúa presidiendo el concejal Abad.

Sr. Presidente: Fue acordado en Labor Deliberativa el tema traído en la cuestión previa de la concejal Beresiarte, va a ser convocada una sesión extraordinaria en el transcurso de la tarde para ser tratado este tema.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARTIME

Sr. Presidente: Concejal Artime, tiene la palabra.

Sr. Artime: Hago esta cuestión previa, porque nos parece que no puede pasar desapercibido la tapa del diario Clarín del día de ayer, haciendo mención a Mar del Plata, pone: "playas llenas, suba de precios, aumentan las comidas y los taxis". La verdad que me parece que no puede pasar desapercibido, porque no es un hecho aislado. Hace muchos veranos que nos tiene acostumbrado el diario Clarín a que siempre, en noviembre, en diciembre o en los primeros días de enero hay una noticia en contra de Mar del Plata. Una vez fue que las aguas posiblemente estuvieran contaminadas, otra vez fue en invierno, en un feriado, cuando fue lo de la plaza Mitre, que escuchábamos al enviado de TN diciendo que el 90% de la ciudad no tenía agua, cuando en realidad no tenía agua el 15% de la ciudad. Este Concejo Deliberante no puede pasar por alto este tipo de cosas, sobre todo cuando en su interior existen tres notas, una que habla de nuestra ciudad y el titular es "Arranque de temporada con sorpresiva suba de precios". Otra que habla de Punta del Este y el titular es "Fiesta VIP y música en la calle para recibir el año" y otra que habla de Pinamar, que dice "Con 120.000 turistas la ciudad está a pleno". No me imagino al diario O Globo, por ejemplo diciendo que Florianópolis o Río de Janeiro está caro y elogiando las bondades de Punta del Este o Mar del Plata. Ni al diario El Mercurio diciendo que está carísimo Viña del Mar y elogiando el turismo en Mendoza o en Punta del Este. Realmente empieza a ser llamativo lo del diario Clarín, donde evidentemente e históricamente tiene intereses en la ciudad de Punta del Este, pero me parece que no se dan cuenta que están jugando con el trabajo de los marplatenses, está jugando con el trabajo de muchas familias que están esperando el verano para poder darle un poco más de dignidad a todo su entorno familiar. Me parece que esto debe tomarse con la seriedad que corresponde. Por el otro lado, hacen algunos

comentarios que realmente empiezan a ser casi injuriosos para algunos comerciantes de Mar del Plata. Dicen por ejemplo en forma maliciosa que a la hora de remarcar, le pido permiso al señor Presidente para leer: “A la hora de remarcar algunos fueron más discretos y se tomaron el trabajo de cerrar el local y abrirlo con cartelería libre de rastros”, seguramente cerrado el local porque era 1 de enero, no porque eran tipos malvados que lo cerraban para poder remarcar, “Pero otros taparon con un sticker blanco y maliciosamente traslucido el valor viejo en los menús y carteles”. Con lo cual la verdad que habría que aclararle desde este Cuerpo al diario Clarín que los comerciantes de Mar del Plata no son maliciosos, la verdad que los comerciantes de Mar del Plata no actúan de mala fe y por algo, ellos mismos lo dicen, que una multitud copó la playa en el primer día del 2011. No conforme con esto, cuando hablan de Punta del Este, dice: “Sin embargo, no todo fue lujo. Lo que parece será una tendencia en la temporada 2011, Punta del Este tiene un costado más gasolero”, con lo cual parece que hubiera una implícita promoción del turismo masivo y del turismo barato en Punta del Este. Yo me imagino lo económico que debe ser Punta del Este para cualquier argentino, y realmente, ¿qué pretenderán?, ¿que el turismo sindical que nos visita del año 40’ empiece a ir a Punta del Este, porque también es más gasolero? ¿Cuál es esta intención del diario de permanentemente traer malas noticias sobre Mar del Plata? Y por el otro lado empiezan a caer en incoherencias en esta cuestión de dar malas noticias para Mar del Plata, ¿por qué hablan de sorpresiva suba de precios? Si nosotros leímos todo el invierno Clarín diciendo que en la Argentina está la inflación más grande de toda la historia, por poco la comparan con la hiperinflación alemana, o con la hiperinflación del año 89’. ¿Y entonces cuál es lo sorpresivo? O hay inflación o no, pongámonos de acuerdo señores de Clarín, si todo el invierno nos enseñaron a los argentinos que esta es la inflación más importante de la historia, entonces ¿por qué resulta sorpresivo que los comerciantes de Mar del Plata suban un 10% los precios? Ahora, si no hay inflación y entonces resulta sorpresivo, no nos estén vendiendo y envenenando con que la inflación en la Argentina es importantísima y seguramente en los próximos meses vendrán muchas plagas, seguramente mente no faltará también la langosta, como es también, costumbre del diario Clarín, estar prediciendo, todas las barbaridades que van a pasar en la Argentina. También le hace un párrafo a los taxistas y dice que solo falta que mañana lo apruebe el Concejo Deliberante para que desde el miércoles sea más caro viajar en taxi, y sí, la verdad que este Concejo Deliberante va a aprobar que sea más caro viajar en taxi, y ¿cuál es el problema? O a lo mejor va a venir el diario Clarín a subsidiar a los taxistas, o va a venir el diario Clarín a subsidiar a los comerciantes de Mar del Plata que no lo den los números, porque la verdad que después del invierno el diario Clarín no se dedica a hablar de Mar del Plata, solamente se acuerda cuando llega el mes de noviembre o diciembre y tiene que empezar a defender sus intereses en Punta del Este. Entonces me parece que realmente sería bueno que este Concejo Deliberante repudie esta operación barata de damnificar a Mar del Plata haciendo de una inflación que realmente no existe y de meterse también, con las decisiones que tome este Concejo Deliberante. Por supuesto que este Concejo Deliberante va a dar el aumento de taxis, como el mismo aumento se dio en otros lugares de la República Argentina, y la verdad que no fue tapa del diario Clarín en cuanto a que eso tenía que evitar o les podía traer problemas a los habitantes o a los turistas de esas ciudades. Por eso señor Presidente quería dejar en claro esto, y lo hago porque no es la primera vez, porque ya muchas veces ha pasado, como decía, o el agua está contaminada o la inflación existe nada más que en Mar del Plata. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, no solamente para adherir a los planteado por el Presidente de este Cuerpo, el concejal Artime, sino para expresar que estamos en un todo de acuerdo con lo dicho por él, atento a que no es la primera vez que la tapa de este diario nacional agrede a la ciudad de Mar del Plata, yo lo tomo como una verdadera agresión a nuestra ciudad. Trabajamos todo el invierno para preparar una Mar del Plata de cara al verano en donde realmente predisponemos la posibilidad de que haya opción en tarifas, que haya la posibilidad de que aquel que pueda acceder a Mar del Plata sea integrante de diferentes cuestiones sociales sin marcarles la imposibilidad de venir a la ciudad, al contrario, hay un proyecto dando vueltas que plantea declarar Mar del Plata ciudad de turismo social, etc., hablamos de la posibilidad de decir que el que venga a la ciudad pueda disfrutarla y tener realmente tarifas para su bolsillo. Y esto es la verdad, comparemos una comida en la ciudad de Mar del Plata con Capital Federal y les puedo asegurar que no hay sueldo que alcance en Capital Federal si quieres salir en vacaciones todas las noches y a diferentes lugares. Digo, tenés una Mar del Plata que te da opciones para poder disfrutarla, vayamos ahí nomás, no a Punta del Este, a Montevideo, si no vas con dólares, olvidate. Y no me van a decir entonces, que es mucho más barato viajar a Montevideo y comer cuando tenés que pagar en dólares, cuando venís a Mar del Plata y tenés que pagar. Digo, un hotel dos estrellas en la ciudad de Mar del Plata con desayuno, lo puedes conseguir por \$50.- por persona. Les puedo dar dirección, lugar, ahí nomás cerca de la calle Güemes. Busquemos en Capital Federal, cuánto vale una noche, busquemos en Montevideo cuánto nos costaría en dólares una noche, no estoy hablando de Punta del Este. Pero esto no es nuevo, vuelvo a decirlo, gestión tras gestión, Mar del Plata recibió el agravio permanente por parte del diario Clarín. Yo no sé cuáles son los intereses de este diario, lo que tengo claro es que sé cuáles son los nuestros, que son la defensa del Partido de General Pueyrredon y que la verdad como marplatenses nos molesta, y si alguno lo toma a mal, problema de ellos, pero que sepan que el Concejo Deliberante de Mar del Plata, ha hecho saber su voz y que está en total desacuerdo con la utilización de las páginas del diario Clarín cuando de agraviar Mar del Plata se trate. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Gracias señor Presidente, refrendando un poco lo que dijeron los que me antecedieron en la palabra, pero para introducir otra variable más que además agravia, porque yo creo que no se puede constituir prensa sobre la falacia, yo quiero ver si hay una noticia de esa envergadura, qué estudio de mercadeo hay refrendándola, nosotros tenemos datos empíricos como los que acaba de plantear la concejal Baragiola de cuánto sale en nuestra ciudad un hotel dos estrellas, esto lo podemos decir como opinión pública, si nosotros constituimos una noticia, lo mínimo que tenemos que tener, son fuentes

confiables, son datos de mercadeo, son estudios comparativos. Entonces me parece que constituir noticias sobre la falacia es algo que el diario Clarín nos tiene muy acostumbrados, y a mí me parece que lo que nosotros debiéramos hacer es expresar lo más enérgicamente posible este repudio y hacerlo conocer a otros medios de información de la ciudad y del país, porque realmente atenta contra nuestros trabajadores, contra la ciudad porque esta vive del turismo, atenta contra todos nosotros y es una falacia. Me parece que hay que hacer hincapié en estas dos cuestiones, lo que Mar del Plata por un lado es la ciudad, la opción para cualquier persona que quiera hacer turismo en la costa más barata, porque es real, porque nosotros tenemos acceso a estos datos y por otro lado no nos pueden correr con falacias porque tienen intereses puestos en otros lugares. Así que para adherir de nuestro bloque y para proponer que esta Resolución se dé a prensa local y nacional.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias señor Presidente, obviamente para adherir y para acompañar a la propuesta efectuada por el concejal Artime y compartir también las palabras de cada uno de los oradores que me precedieron. La verdad que el diario de la corneta ya nos tiene acostumbrados a estas cosas porque tenemos que reflexionarlo desde otro lado señor Presidente, yo creo que como nunca antes estas cuestiones se están poniendo blanco sobre negro sobre la sociedad. La gente cada vez más sabe lo que lee y la verdad señor Presidente, me parece que lo que está haciendo el diario Clarín, si por lo menos lo seguimos en el último año, es garantizar el éxito de la temporada de Mar del Plata. Porque recuerdo por ejemplo cuando días previos al 25 de mayo decían que extrañaba que en la Argentina no se hubiera organizado ningún festejo por el Bicentenario y dos días después millones de personas caminaban por las calles de Buenos Aires, en un marco de felicidad, de paz y de tranquilidad, como nunca antes se había visto. Por lo tanto lo que está diciendo Clarín ahora es que Mar del Plata va a ser un éxito otra vez mal que le pese, y la verdad que poner el precio del taxi o una pizza en el diario, es refutado por la propia realidad de los que viven acá. Sería más importante que pusieran el precio de cuánto le venden el papel a los diarios del interior, sería más importante que pusieran el precio de cuánto venden el centímetro de publicidad en su diario, de cómo aumenta geométricamente en las temporadas altas, de cómo presionan y condicionan la libertad de prensa de los medios pequeños a partir de los precios del papel prensa, entonces sería importante que también pusieran todas esas cosas porque más allá de Punta del Este, más allá de Pinamar, la verdad que no se puede tapar el sol con la mano señor Presidente. La mentira del diario Clarín está expuesta públicamente y está refutada yo creo, hacía mucho que no veía que una temporada empezara tan temprano en Mar del Plata, siempre estábamos acostumbrados a que la gente llegara el día 6, 7, después de reyes y la verdad que la ciudad está llena señor Presidente. Entonces más allá de que Clarín siga mintiendo, la realidad lo viene superando en todos los tiros y me parece que repudiar esta mentira, esa falacia como dijo la concejal Beresiarte, publicada por el diario de la corneta, merece el acompañamiento de todo el Cuerpo y merece un respaldo unánime y fuerte, al Partido de General Pueyrredon porque estamos orgullosos de vivir acá y porque estamos orgullosos de lo que le damos a los turistas. Muchas gracias señor Presidente.

-Siendo las 13:35 ingresan los concejales Schütrumpf y Palacios

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Sí señor Presidente, para expresar nuestro acompañamiento a este tema, la verdad que esto que pasa con el diario Clarín es un clásico desde que yo prácticamente tengo uso de razón, siempre Punta del Este es una maravilla y nosotros somos el descarte. De manera que me parece y para no abundar, compartiendo argumentos que han hecho concejales que me precedieron en el uso de la palabra, quiero manifestar mi apoyo y decirles claramente que la gente nos sigue eligiendo y realmente es por eso que Mar del Plata es la ciudad donde los argentinos piensan y vienen a tomar y gozar de sus vacaciones.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente, este bloque ha presentado un proyecto para declarar a Mar del Plata como Capital Nacional del Turismo Social. Si bien es cierto que hay un segmento poblacional de sectores medios bajos, el grueso del turismo que viene a nuestra ciudad es de gente con ingresos bajos y generalmente provistos por hotelería sindical. No quiero ser sobreabundante y agradezco y destaco también las palabras de la Presidenta del bloque radical que ha hecho mención y de alguna manera los considerandos de mi proyecto los ha reproducido verbalmente acá en el Honorable Cuerpo, espero que la Comisión de Turismo lo trate a la brevedad y que prontamente podamos aprobarlo, y por supuesto adhiero también, enfáticamente, a las palabras del Presidente del Cuerpo en este proyecto de Resolución que es en defensa de los intereses de nuestra ciudad. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Artime.

Sr. Artime: Sí señor Presidente, siguiendo la moción que ha hecho la concejal Beresiarte, propongo que durante la sesión de hoy, se redacte un texto en el que estemos todos de acuerdo, obviamente con el objetivo de repudiar estas cuestiones y reivindicar el sentido de Mar del Plata como una ciudad que es buena para todos los bolsillos y en ese caso firmar sí, un Decreto ad referendum que es absolutamente posible por parte de la Presidencia.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Por ahí lo que podríamos hacer es presentarlo en conferencia de prensa, si no es con todo el bloque, con los Presidentes de bloques.

Sr. Presidente: Hay una moción formulada por el concejal Artime que tiene que ver con emitir un Decreto que se va a ir redactando en el transcurso de la sesión y acompañar también a los distintos medios locales formulado por la concejal Beresiarte. Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

**ALTERACION ORDEL DEL DIA
PROYECTO DE ORDENANZA**

- 10 -

**FIJANDO A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL DIA SIGUIENTE
A LA FECHA DE PROMULGACION DE LA PRESENTE, LAS TARIFAS
PARA LOS SERVICIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER CON
TAXIMETRO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: BAJADA DE
BANDERA \$5.-, POR CADA 160 MTS. DE RECORRIDO \$0,50.-, POR CADA
MINUTO DE ESPERA \$0,50.-, POR CADA BULTO O VALIJA \$0,50.-
(nota 618-NP-10)**

Sra. Baragiola: Señor Presidente, para pedir una alteración en el Orden del Día. Para que pasemos a tratar el punto 30, la nota 618 referente a las tarifas para los servicios de automóviles para alquiler con taxímetro.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la alteración del Orden del Día. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Gracias señor Presidente, a consideración los despachos que se consideraron en Labor Deliberativa, ¿no?

Sr. Presidente: Los dos despachos concejal. Concejal Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Nosotros habíamos hecho una modificación a la Ordenanza 4.471, que estaba relacionada con la antigüedad de los coches, la vida útil. Y en razón que cuando tratamos la nota 618 en la Comisión de Transporte, acordamos formar una mesa de trabajo para ponernos de acuerdo en hacerlo de forma gradual, la baja de los años y dado que una de las partes de esta cuestión a resolver son los propios taxistas, nos aportarían otras cuestiones ahí resolviendo, lo que respecta a los modelos, a los años, al artículo 13° de una de las Ordenanzas que tiene que ver con un tema que no es menor por estos días que es la vestimenta. Dado que el espíritu de este Honorable Cuerpo siempre fue consensuar, es que este bloque conjuntamente con otros concejales va a pedir que la modificación quede para resolver consensuadamente en esta mesa de trabajo, que dentro del mes de enero nos podamos sentar desde la Secretaría de Transporte con los taxistas y acordar cómo va a ser la modificatoria que todos estamos de acuerdo que Mar del Plata debe ir camino a tener una flota de autos no superior a los diez años, pero sí ratificar que la idea es hacerlo consensuadamente con los propios taxistas. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Abud tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Si señor Presidente, previamente en las charlas, los diálogos y las discusiones que hemos tenido con la gente de taxis en la Comisión de Transporte, ellos nos hicieron ver algunas realidades que por ahí hace años no se han podido reformar y yo voy a pedir en esta sesión y voy a aclarar porqué de primer momento como concejal he acompañado el pedido de los taximetreros, de los peones de taxi, de las cámaras, pero lo que queremos dejar reflejado, es que en el transcurso de este año en la Comisión de Transporte, vamos a pedir al Ejecutivo que más allá de la reforma de los años que tienen las unidades, nos hagan llegar de estudios de Transporte de la Municipalidad, el estudio de costos que realmente nos hicieron reflexionar y se vio reflejado en el pedido de los taximetreros. Es que el estudio de costos tiene una antigüedad muy grande y realmente cuando nosotros estamos proponiendo en este momento hacer una discusión en la Comisión de Transporte para cambiar los años de modelo, lo que tenemos que cambiar realmente es el estudio de costos para la tarifa que hoy estamos aprobando, porque ese estudio de costos tiene muchísimos años y no refleja la realidad de las unidades que hoy están en el parque automotor. Así que sugiero que se hable con el Ejecutivo y que rápidamente, simplemente más allá de una Comisión que estudie eso, la Comisión de Transporte tenga un estudio de costos a la altura de las unidades que queremos hacer cambiar y de los años también. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Aiello.

Sr. Aiello: Precisamente en relación a la inquietud del concejal Abud, en esa mesa de trabajo los taxistas nos van a aportar esta nueva forma de sacar costos actualizada, porque ellos nos hablaban de sistemas computarizados que los autos nuevos tienen otros costos en el cambio de aceite, etc., otra forma de actualizar las tarifas, los cuales con lo que ellos nos aporten nosotros desde la Comisión de Transporte le podremos plantear al Departamento Ejecutivo con un parámetro dado por los propios taxistas para consensuar de acá en más cuál va a ser la base de cálculo para los costos de la tarifa. Por lo tanto, desde este bloque pedimos que se deje de lado la modificatoria con el compromiso de rápidamente en el mes de enero o febrero, cuando comencemos a sesionar formalmente en la Comisión de Transporte, podamos estar sentándonos para que mucho

antes de mitad de año, podamos tener rápidamente reglamentada la modificatoria de la Ordenanza n° 4.471 y de una vez por todas trabajemos para que Mar del Plata en no mucho tiempo, tenga una flota de autos no mayor a los diez años. Nada más señor Presidente.

-Siendo las 13:45 reasume la Presidencia el concejal Artime, se retiran los concejales Abad y Maiorano.

Sr. Presidente (Artime): Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, solicitarle si nos puede leer cómo quedaría entonces el despacho ante la modificación.

Sr. Presidente: Lo leemos por Secretaría.

Sra. Secretaria (lee): “Artículo 1°: Fijense a partir de las cero horas del día siguiente a la fecha de promulgación de la siguiente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican: Bajada de bandera \$5.-, por cada 160 mts. de recorrido \$0.50.-, por cada minuto de espera \$0.50.-, por cada bulto o valija \$0.50.- Artículo 2°: Apruébese la Ordenanza n° 19.905. Artículo 3°: Comuníquese”.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Sí señor Presidente, retomando un poco el tema de lo que estaba hablando el concejal Aiello, en el tema de taxis se insiste de pronto mucho en el cambio de modelo, y los que conocemos un poco el tema sabemos que a veces no es un tema tan determinante, lo es más el estado del vehículo porque si uno le pregunta a cualquiera que sepa de autos, hoy sabemos que es más negocio cambiar un Peugeot 504, que es el mejor auto que hay para usar en el servicio de taxi, a veces por un 0 km. que uno entra haciendo un curso previo como una sardina, esta es la realidad. Entonces quería dejarlo planteado, que estos temas los analicen bien porque un auto puede ser nuevo y estar destruido, o puede ser no tan nuevo y estar en muy buenas condiciones. En realidad, la bondad o a la maldad del servicio no pasa por esos parámetros. Por otro lado también sería considerar, que desde el punto de vista del derecho administrativo, el servicio de taxis fue considerado siempre en toda la República Argentina, un servicio público impropio, porque no es prestado por el Estado o es en forma generalizada toda la población, sino los que usan el servicio, pero esto ha sido en una época de la historia del transporte. A medida que han transcurrido los años, el taxi se ha convertido en un elemento cada vez más necesario, por miles de motivos que no voy a entrar a analizar ahora porque sería muy largo, pero la misma densidad del tránsito, la complejidad del transporte de colectivo y demás, ha hecho que el taxi se haya convertido ya en una necesidad real, es un servicio para mí hoy público. Eso significa que requiere otro tipo de regulación. Una regulación en donde primero el Estado se ocupe de que el servicio sea un poco mejor de lo que es, y en segundo lugar al que ejerce ese servicio, se lo ayude a prestarlo, porque no tiene ningún sentido que persigamos al taxista con tasas, impuestos y todo tipo de cargas, cuando debiéramos tratar de que sea al revés, para que puedan prestar un servicio eficiente y a un costo relativamente ideal. Es decir, que en este caso el Estado va a tener que poner algo, hasta ahora siempre ha dejado el tema del taxi como un tema totalmente particular, y yo creo que está llegando la hora de que el Estado se ocupe porque toda la población, también las clases más pobres, necesitan utilizar los taxis, necesitan ir a un servicio médico de noche, necesitan salir a algún lugar y es justo que lo puedan utilizar. Por lo tanto debemos tender a popularizar el servicio de taxis, hacerlo accesible a toda la población. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Aiello tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Sí, simplemente tres cosas. 1) Invitarlo a la Comisión de Transporte al concejal Arroyo para que nos aporte sus conocimientos para poder enriquecer estos trabajos que vamos a hacer consensuadamente con los actores principales que son los taxistas. 2) También en la Comisión de Transporte los concejales que integramos esta Comisión, valoramos el esfuerzo que han hecho en general los taxistas de Mar del Plata, cambiando los automóviles. Cuando nosotros hablamos que queremos ir por más, no es que estemos partiendo de una situación mala sino sabemos que la situación da para que vayamos mejorando, esto de los años ha surgido de propios taxistas. Hoy en Mar del Plata se ven muchas unidades con patentes “H, I o J”, lo que quiere decir que son coches nuevos. 3) El tema relacionado con la cuestión previa y el repudio a este diario capitalino, con esta adecuación de tarifas, estamos lejos de los \$5,80.- que cuesta el taxi en Capital Federal. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, aprovechando que estamos justamente con este expediente que tiene que ver con el aumento de la tarifa, a mí me gustaría que quede claro la expresión de este Concejo Deliberante por lo menos para que el Ejecutivo sepa nuestra opinión sobre la urgente necesidad de operativos de control de lo ilegal en el Partido de General Pueyrredon. La realidad es que es necesario y permanente este control, porque este es uno de los factores que perjudica justamente la recaudación para el taxista o remisero de este partido. Y por otro lado también, para aportar la posibilidad de que este Concejo Deliberante a través de la Comisión de Transporte, pueda generar reuniones con gerentes del Banco Nación o Provincia, en particular de este último, en la búsqueda de que se hagan efectivos créditos blandos, para la posibilidad de que aquel que hoy no tiene acceso a estos o quiere poder cambiar su unidad, pueda hacerlo con un crédito accesible dado que hoy en muchos casos no se puede lograr esto. Me parece que hoy están dadas las condiciones para poder trabajarlo y a través de la Comisión de Transporte como representante de este Cuerpo, llevar adelante este tema. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que es el despacho leído por Secretaría, que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Pongo en votación la vuelta a Comisión del segundo despacho. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

- -
**ALTERACION ORDEN DEL DIA
PROYECTO DE ORDENANZA**

- 11 -

**SUSPENDIENDO POR 180 DIAS CORRIDOS CONTADOS
A PARTIR DE LA SANCION DE LA PRESENTE, LA HABILITACION
DE RUBROS VINCULADOS CON LA NOCTURNIDAD EN EL RADIO
DE ACCION DE LA ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO
PERALTA RAMOS OESTE
(nota 692-NP-10)**

Sr. Monti: Gracias señor Presidente, para pedir una alteración del Orden del Día y tratar el punto 83 de la nota 692 de los vecinos del barrio Peralta Ramos que nos acompañan en la barra.

Sra. Secretaria: (Lee) Artículo 1°) Suspéndase por 180 días a partir de la promulgación de la presente la habilitación de rubros vinculados con la nocturnidad en el inmueble cito en avenida Jacinto Peralta Ramos 866. Artículo 2°) Comuníquese.

Sr. Presidente: En consideración la alteración del Orden del Día solicitada por el concejal Monti. Sírvanse en marcar sus votos: aprobado. Concejal Garciarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: A los efectos de una pregunta señor Presidente. ¿No hay ningún local habilitado en ese lugar?

-Siendo las 13:55 ingresan los concejales Abad y Maiorano. Se retira el concejal Martín Aiello.

Sr. Presidente: No. Concejal Abud, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Señor Presidente, realmente esto me preocupa un poco porque cuando las Ordenanzas están constituidas en el municipio, la persona que va a hacer una inspección, la persona que está a cargo de Inspección General o la persona que manda Inspección General a hacer un relevamiento de esta situación, creo que tiene que fijarse un poco las Ordenanzas. Es tan clara la Ordenanza, que en ese lugar puede estar reflejado un boliche como este que se quiere implementar, pero la realidad es que cuando hay un servicio educativo, hay algunas limitaciones para que esta Ordenanza se complemente. Entonces yo creo que más allá de las declaraciones que se han hecho en algunos medios periodísticos por parte de la gente de Inspección General, tenía que reflexionar y ver las Ordenanzas cuando hay un servicio educativo cerca de un lugar como este que se quiere habilitar realmente se pierde el derecho de habilitación. Entonces creo que habría que hacer reflexionar a la gente de Inspección General en que las Ordenanzas tienen unas cuantas hojas, unos cuántos artículos y habría que leerlos bien. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, es para plantear una duda. Yo estoy para acompañar la Ordenanza, sé que hay un reclamo de los vecinos y sé que se han generado inconvenientes. Lo que tengo dudas es, primero que estamos sancionando una Ordenanza de alcance particular, es decir solamente afecta ese inmueble, los linderos podría perfectamente habilitarse o en otro, o enfrente podría habilitarse. Solamente estamos suspendiendo el de alcance particular y me parece que tengo dudas respecto de la legalidad de esto. Qué pasa si alguien alado o alguien en la esquina o alguien a una cuadra plantea abrirlo y lo puede hacer y ese inmueble está solamente afectado. Tengo dudas respecto de eso, que es un planteo que hago porque me parece que las Ordenanzas tienen que ser de alcance general, no de alcance particular.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, hay una nota agregada a la carpeta entregada por los vecinos de la sociedad de fomento Peralta Ramos Oeste, que tal vez podría ayudar que toda la zona de influencia de esa sociedad de fomento se suspenda la habilitación por 180 días. Podría ayudar para tratar de evitar lo planteado por el concejal Garciarena, que tiene razón además.

Sr. Presidente: Concejal Laserna, tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente este tema ya lo hemos discutido, no con esta habilitación comercial en particular sino con otro tipo de habilitaciones comerciales en este Concejo Deliberante y se ha discutido aquí la potestad de este Concejo Deliberante para disponer en forma particular en cuestiones de habilitaciones. Hemos ya leído en varias oportunidades en el Concejo Deliberante el artículo 27, inciso 1°) de la Ley Orgánica que faculta a este Concejo Deliberante a reglamentar las cuestiones

que tienen que ver con radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales. Por supuesto que uno entiende la lógica y comprende la lógica del razonamiento de quienes plantean que esto tenga que ver con una cuestión más general. Me parece que eso evidentemente lo podemos estudiar en las Comisiones, podemos pedir los informes que hagan falta en las Comisiones, pero hoy tenemos un problema y una situación concreta, que tenemos la oportunidad con este expediente de irlo solucionando. Con lo cual nosotros sin dejar de lado la posibilidad de hacer un estudio general en el ámbito de las Comisiones que nos permita establecer un marco normativo general, me parece que tenemos en esta oportunidad una clara posibilidad y una clara potestad legislativa de solucionar un tema puntual que afecta a los vecinos. Por eso nosotros pediríamos la aprobación de este expediente y obviamente compartiendo el criterio de algunos concejales el estudio pormenorizado en Comisiones de la situación general de la zona.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Gracias, señor Presidente. Yo tengo la misma duda que planteaba el concejal Garciarena y la concejal Baragiola, estoy de acuerdo en tomar una medida pero quiero hacer la observación rápidamente para que no se puedan dar este tipo de cosas en forma particular para un inmueble, tiene que ser algo general que abarque una zona. Creo que vamos a acompañar todo, pero está sujeto a que haya un problema de una presentación judicial de la cual resultemos perdedores y en definitiva el barrio también quede mal. Yo creo que tenemos que buscar la solución integral de este tema para una zona o una generalidad de vecinos y propiedades que no hagan que esto esté como que estamos legislando a medida de una propiedad nada más. Obviamente que comparto el hecho de que hay que suspenderlo que no puede estar instalada ahí, pero tengamos conciencia de que estamos teniendo una solución precaria. Creo que tendremos que abordar la solución definitiva y de base.

- Siendo las 14:08 reingresa el concejal Katz y se retiran los concejales Lucchesi y Maiorano.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, más que precaria la solución individual sería en cierto modo ilegítima, a mi no me caben dudas con relación a la inquietud del concejal Garciarena. No habíamos tenido ocasión de ver el despacho que íbamos a tratar en la nota pero evidentemente es acertada la intervención del concejal Garciarena, porque efectivamente lo que el concejal Laserna menciona respecto de las facultades del Concejo Deliberante en cuanto a reglamentar el comercio y el funcionamiento de las industrias, está dentro de las facultades reglamentarias del Concejo Deliberante. Cuando nosotros hablamos de facultades reglamentarias, hablamos de facultades con carácter general y abstracto. Por lo tanto al igual que la zonificaciones o que el establecimiento de normas para cumplir por establecimientos comerciales, deben imponerse con carácter general o por lo menos para una cantidad de vecinos. Porque si no se violaría el derecho a la igualdad constitucional que nos habla de la igualdad de iguales en iguales circunstancias. Y acá en definitiva lo que tendríamos es un diferente en diversidad de circunstancias con los que debieran ser sus iguales, es decir con el vecino de la cuadra, con el que está a la vuelta, con el que está en las proximidades de ese sector. Nosotros cuando aprobamos normas particulares en este sentido, aprobamos normas que en definitiva son beneficiosas para el vecino. Aprobamos indicadores especiales a un predio determinado, aprobamos una habilitación por excepción a un particular, a quienes cuentan con el pedido y con la complacencia de quien les estamos resolviendo una cuestión. En este caso es una restricción de un derecho constitucional, que estamos diferenciando de los derechos constitucionales que le asisten al resto de sus pares al vecino, al de enfrente, al de al lado. Con lo cual insisto, este bloque va a insistir en reclamar o en sugerir que hablemos de un área determinada y después vemos, como se trata de una suspensión por un tiempo determinado estas suspensiones generalmente que hace el Concejo es para estudiar, para analizar los usos y los indicadores que tenemos en un determinado sector. Por lo tanto podríamos como dijo la concejal Baragiola, abocarnos al área o al radio de la sociedad de fomento que es la solicitante que nos parece una solución razonable.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, se plantean numerosas veces en este Concejo Deliberante situaciones en las que como en el caso una situación complicada o de urgencia, nos hace como concejales tener que poner en la balanza el interés particular en relación con el interés general. Me parece que en este caso hay un claro interés general respecto de la situación que debe prevalecer sobre la situación particular de un emprendimiento que tiene únicamente un fin de lucro. Me parece que nosotros como Concejo Deliberante podemos asumir públicamente el compromiso de trabajar en una norma general y de votarlo en la próxima sesión, de trabajarlo para la próxima reunión de Comisión. Pero hay una situación concreta que nosotros proponemos que sea solucionada el día de hoy. Sin perjuicio de repetirlo las veces que haga falta, no consideramos que sea descabellado, que no tenga razonabilidad trabajar en un esquema general, de hecho lo acompañaríamos pero que parece que hoy podemos darle una solución a este problema concreto de los vecinos.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias Presidente. Yo que insistí en el tema de que la reglamentación sea más general y no tan particular y recordaba señor Presidente cuando hacemos declaraciones de patrimonio histórico y no requerimos la conformidad de titular. Hemos dicho muchas veces que obviamente esa declaración del patrimonio histórico tiene miras en el interés general y sin embargo hemos dicho muchas veces en este Concejo que es muy difícil que resista un test de legalidad cuando no prestó conformidad el propietario y pide, vender, transferir o utilizar el Código de Ordenamiento que a la zona le corresponde justamente porque estamos haciendo una prohibición específica sobre un inmueble en el marco de una zona donde se podría

hacer. Entonces me parece que esta Ordenanza si nosotros la sancionáramos podrían irse hoy contentos los vecinos y mañana un juez podría hacer una acción de amparo que la volteara porque estaríamos afectando a un solo inmueble en el marco de una zona donde podrían hacer la misma actividad que le estamos prohibiendo a él. Entonces lo que yo estoy planteando concretamente es que la Ordenanza tenga carácter general, es decir que determinemos una zona y suspendamos el uso de suelo para una zona determinada y no para un solo particular. Esta es la propuesta concreta y si estamos de acuerdo en esto propongo que en Labor Deliberativa cuando tengamos un cuarto intermedio redactemos la Ordenanza y sancionémosla hoy mismo, pero démosle un marco general porque me parece que no va a resistir un test de legalidad esta Ordenanza. Gracias Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente. La verdad que en un todo de acuerdo con lo planteado por el concejal Garcarena, pero también por lo antedicho en su momento por el concejal Abud, a menos de 150 metros hay una escuela de ese lugar. Si nos remitimos a Ordenanzas vigentes sabemos que como los bingos este tipo de lugares no pueden estar ni cerca de escuelas, ni cerca de iglesias, ni cerca de bancos. Entonces el planteo para no generar una cuestión solo sobre el particular ¿Por qué digo esto? Me parece que sería interesante que si hay una sociedad de fomento respaldando a los vecinos trabajemos sobre la suspensión de 180 días en el radio de sociedad de fomento Jacinto Peralta Ramos Oeste. ¿Por qué? Porque la verdad podríamos prohibir que se instalen en Jacinto Peralta Ramos, -primero lo dijo el concejal Garcarena- y por ahí legalmente con un amparo te levantarían la suspensión, o más allá decimos bueno sobre la calle Jacinto Peralta Ramos en toda su extensión y la verdad que dice nadie que en las paralelas a una cuadra donde estamos prohibiendo puedan habilitar. Por eso me parece que podemos avanzar sobre el radio de la sociedad de fomento Jacinto Peralta Ramos Oeste y darles algo realmente de más tranquilidad a los vecinos. Ahora, el tema es que esto si nosotros aprobáramos nada más que la suspensión para Jacinto Peralta Ramos al 800 y la verdad que después podríamos trabajar en la cuestión de suspender para hacer algo más general, pero de acá a que logremos hacer ese trabajo va a llevar más de 7 días y corremos el riesgo de tener la búsqueda de instalar el mismo local en otro lugar. Entonces evitemos esto, tomemos el radio de Jacinto Peralta Ramos Oeste por 180 días y después tranquilos podemos ir trabajando, buscando cuáles son las zonas para este tipo de local nocturno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Cano.

Sr. Cano: Señor Presidente, me parece que estamos en el afán de querer resolver el problema rápido y por ahí lo resolvemos mal. A mí me parece que hablar rápidamente de una zona ahora sin los estudios y sin la opinión del Departamento Ejecutivo, también sería apresurado por parte nuestra. Yo no conozco exactamente cómo dice la disposición que prohíbe establecer este tipo de locales a 150 metros de una escuela, creo que sobre ese andarivel deberíamos andar. Porque si no, estamos cambiando un uso de suelo que es muy general, a mí me daría la sensación que tenemos que encontrar la solución para los vecinos sin vulnerar los derechos del resto de los propietarios de esa zona. Por que nosotros corremos el riesgo y los vecinos saben que queremos resolverle el problema, pero corremos el riesgo de hacer o Jacinto Peralta Ramos y ser tan arbitrarios como cualquier otra disposición que no tiene suficiente estudio. A mí me gustaría que profundizáramos el entendimiento de la restricción de los 150 metros de establecimientos educativos, porque ahí sí, no estaríamos siendo arbitrarios con esta propiedad, si no, corremos el riesgo de que la solución sea para hoy y después tengamos una cuestión que queda restablecido el derecho del contribuyente y después le cueste mucho dinero a la municipalidad. Porque yo me pregunto, si esta persona aduce que consultó y era una zona donde estaba permitido, -de hecho estaba- y que él adquirió la propiedad para hacer ese tipo de emprendimiento -que de hecho puede ser cierto- nos puede hacer, además de tener que restablecer el derecho, un juicio por lucro cesante o lo que fuere. Y me parece que la soluciones tenemos que darlas en función de una solución de fondo y no transitoria, yo aconsejaría profundizar en esto de la restricción de los 150 metros que me parece que es una solución mucho más democrática e igualitaria. Porque si no, a esta personas le estaríamos impidiendo una determinada cosa y a todos los linderos y a esa zona se la estaríamos permitiendo y eso me parece que es absolutamente discriminatorio.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: De alguna manera para ir encaminando la situación, nosotros por supuesto que no tenemos ningún inconveniente en que en Presidentes de bloques podamos buscar un texto que genere un equilibrio entre la solución que están necesitando los vecinos y obviamente no generar un perjuicio concreto ni a una persona en particular ni a la municipalidad como una consecuencia no deseada. Pero de todas maneras quiero recordar porque lo van a tratar en Presidentes de bloques, que en materia de habilitaciones únicamente se habla de derechos adquiridos y en esto la jurisprudencia es unánime cuando la habilitación ya ha sido otorgada. Con lo cual no hay posibilidad de reclamo hacia la municipalidad cuando se deja sin efecto la posibilidad de generar una habilitación cuando la habilitación todavía no ha sido concedida. Esto es para despejar cualquier duda o cualquier temor de daño que pueda tener que reparar la municipalidad.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Desde el punto de vista jurídico es indudable que la forma de evitar cualquier tipo de problema posterior, va a ser hacer valer en la prohibición la distancia a la escuela. Porque ese es un valor general que se aplica en cualquier lugar de la ciudad. Por otra parte le hago la observación al concejal que preopinó, que en realidad acá no estamos hablando de una habilitación -en el sentido técnico y clásico de lo que es la habilitación sino- por lo que yo leo acá de uso de suelo nada más.

Entonces tendríamos que suspender, -si la ubicamos en el tema uso de suelo- el uso de suelo para toda la avenida o para todo un barrio con la afectación de manzanas y demás, un trabajo muy técnico. Yo creo que es mucho más fácil, más rápido, más cómodo y más seguro atenerse a la reglamentación, que dice claramente “que no se pueden habilitar boliches a menos de 150 metros de establecimientos educativos”, eso es la aplicación de una Ordenanza que es derecho objetivo, derecho vigente y contra el que nadie puede alegar derechos adquiridos. Creo que esa es la solución más rápida. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Yo les voy a proponer que hagamos una redacción en Presidentes de bloques, pero con la tranquilidad que se pueden quedar los vecinos que lo que estamos buscando es la forma de que después no sea rebatible judicialmente, pero como ustedes habrán escuchado, el espíritu es absolutamente bloquear cualquier cuestión relacionada con la instalación de una bailanta en ese lugar. Pero me parece que va a ser más tranquilo hacer una redacción en labor deliberativa. Muchas gracias.

MOCIÓN DE PREFERENCIA

- 12 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA O-19215 REFERENTE
A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE RECICLADO O
MODIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES Y
O LOCALES Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS
AL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte 2018-U-09)**

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Pido la vuelta a Comisión de este expediente.

-Siendo las 14:13 reingresan los concejales Lucchesi, Maiorano y se retiran Baragiola y Beresiarte.

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: Señor Presidente, si mal no recuerdo ya pedimos la vuelta a Comisión cuatro veces de este expediente y cada vez fue con el compromiso que lo íbamos a sacar en la sesión siguiente. Me parece que ya hoy podríamos estar aprobándolo, ya hemos hablado de este expediente tiene consenso, nos parece bien a todos, estamos todos de acuerdo, pero parece que tenemos miedo que se enoje el Secretario de Hacienda de que le pueda entrar dos mangos menos en la caja municipal.

Sr. Presidente: Concejal Monti.

Sr. Monti: Estamos pidiendo que sea tratado en Comisión el expediente que no ha sido tratado, nada más.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de vuelta a Comisión. Sírvanse en marcar sus votos por la positiva en cuanto a la vuelta a Comisión: aprobada la vuelta a Comisión.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 13 -

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA O-17.753
(expte. 1370-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 14 -

**CREANDO EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO SOLIDARIO
ENTRE PERSONAS MAYORES Y ESTUDIANTES
(expte. 1714-AM-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 15 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “GRUPO PRESENCIA DE LAS COLECTIVIDADES DE MAR DEL PLATA” A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CUADRÍCULA DE LA PLAZA GENERAL SAN MARTÍN, DURANTE EL RECESO ESCOLAR INVERNAL DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013
(expte. 2002-CJA-10)**

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Es para marcar mi voto negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: Para expresar mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: En el mismo sentido que el concejal Abad.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Es para macar mi voto negativo.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, artículo 12°, de forma. Aprobado en general y en particular con los votos negativos de los concejales Arroyo, Abad, Maiorano, y Abud.

- 16 -

**AFECTANDO LAS PARCELAS FRENTISTAS A LA CALLE MARIANI EN AMBAS ACERAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVDA. DELLA PAOLERA Y LA CALLE MONTES CARBALLO, COMO VÍA CLASIFICADA TRES
(expte. 2145-GEN-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 410 MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTÓ LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. PATRICIO P. RAMOS, AVDA. LURO, CALLE ENTRE RÍOS Y CALLE SIN NOMBRE
(expte. 2384-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sirvanse marcar sus votos, aprobado.

- 18 -

**CONVALIDANDO DECRETO 349 DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE EXCEPTUÓ AL EMDER DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA O-10872
(expte. 2424-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sirvanse marcar sus votos, aprobado.

- 19 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3° DE LA O-19092, RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN EN EL PARTIDO
(expte. 2451-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 20 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 369 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A APRAVAT, A LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DENOMINADA “VER Y SER VISTOS” (expte. 2470-D-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 21 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 370 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ A TARJETA NARANJA S.A. A LA UTILIZACIÓN DE DISTINTAS ESQUINAS, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA VIAL DENOMINADA “EN MAR DEL PLATA SÉ PRUDENTE” (expte. 2471-D-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 22 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 1427 DEL D. E., POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO (expte. 2482-D-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 23 -

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO A NIVEL ESTUDIO Y PROYECTO DE LAS OBRAS SECUNDARIAS PARA LOS COLECTORES ALIÓ, ERREA, LEGUIZAMÓN Y BRADLEY (expte. 2483-D-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 24 -

AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 1, EL ACTA ACUERDO INTERINSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA PEDAGÓGICO “CRECIENDO JUNTOS” (expte. 2484-D-10)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 25 -

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE LACANTU, ENTRE G. CHÁVEZ Y DOLORES, DEL BARRIO “LAS CANTERAS”, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO FABIÁN (expte. 2485-D-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

-26 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
PARCELA UBICADA EN LA CALLE RIZZUTTO 1667,
A FAVOR DEL SEÑOR ADRIÁN GONZÁLEZ
(expte. 2486-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 27 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR HUGO ROBERTO LOMBARDO,
CONSISTENTE EN UN MUEBLE TIPO BIBLIOTECA
(expte. 2488-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

-28 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO
CON LA BIBLIOTECA POPULAR JUVENTUD MODERNA
(expte. 2489-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 29 -

**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE BENITO LYNCH 1855 DEL
BARRIO "PUNTA MOGOTES" A FAVOR DE LOS SEÑORES
ROLANDO ALBAREDA Y VANNINA MAIDANA
(expte. 2491-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 30 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 397 DEL D.E, REFERENTE A
AMPLIAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE S
EGURIDAD EN PLAYAS A LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE GUARDAVIDAS
(expte. 2550-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

- 31 -

**DISPONIENDO LA COLOCACIÓN EN CADA UNO DE LOS JUZGADOS
DE FALTAS MUNICIPALES Y EN LA MESA GENERAL DE ENTRADAS,
DE UN AVISO A LA VISTA DEL PÚBLICO CON LOS PLAZOS DE
PRESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS FALTAS MUNICIPALES
(expte. 2555-U-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado.

-Siendo las 14:22 se retira el concejal Katz.

- 32 -

**PROHIBIENDO EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
DE SERVICIOS Y COMERCIOS GASTRONÓMICOS EN EL HORARIO**

**DE 5 A 6,30, PARA ALGUNOS RUBROS Y EN DETERMINADAS ZONAS
(expte. 2578-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, solicito permiso para abstenerme en este expediente.

Sr. Presidente: Leemos el texto por Secretaría.

Sra. Secretaria: (Lee) Artículo 1°: Prohibese el funcionamiento de los siguientes establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30, para los siguientes rubros y zonas: ZONA I.- Establecimientos ubicados en la zona comprendida por las calles General Roca (ambas aceras) a Almafuerte (ambas aceras) y Carlos Pellegrini (ambas aceras) a Boulevard Patricio Peralta Ramos (ambas aceras). RUBROS: los enunciados en el artículo 5.3.3./2 “Listado de Actividades por Uso y Clase”, que prescribe el Código de Ordenamiento Territorial.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención solicitado por el concejal Maiorano. Sírvanse en marcar sus votos aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 33 -

**CONVALIDANDO DECRETO 2233 DEL D.E. REF. A SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DE CALLE PERITO MORENO 4364,
DESTINADO AL EMPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL NORTE
(expte. 2592-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 34 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “INGENIERIA ALSAT S.R.L.”, A ADOPTAR DOS
TERCIOS DEL FRENTE PARCELARIO LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN Y
LA ALTURA DEL EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR,
PREVISTO CONSTRUIR EN AV. PATRICIO PERALTA RAMOS 477
(expte. 2599-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Garciarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Gracias Presidente. Es para pedir la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Era para que en caso que no prospere la vuelta a Comisión, mi voto es negativo.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión de esta Ordenanza de acuerdo a la moción presentada por el concejal Garciarena. Sírvanse en marcar sus votos por la afirmativa en cuanto a la vuelta a Comisión: aprobada la vuelta a Comisión de Obras.

- 35 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO CELEBRADO CON
EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,
A LOS FINES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE
SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO, CON RELACION A LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA SADOWA S.A.
(expte. 2601-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 36 -

**AUTORIZANDO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y
SEGURIDAD VIAL, A LA UTILIZACION DE UN ESPACIO EN LA CALLE
SAN MARTIN ENTRE MITRE Y SAN LUIS, PARA LA REALIZACION DE LA
CAMPAÑA DENOMINADA “CONDUCCION RESPONSABLE” DURANTE LOS**

**MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011
(expte. 2602-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 37 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR LA
LICITACION PUBLICA N° 6/10 A LA FIRMA SEMCOR S.A.
(expte. 2625-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, es para adelantar el voto negativo del bloque radical, porque no hemos tenido el tiempo suficiente para poder ver el expediente en las distintas Comisiones que estuvo en el Concejo Deliberante. Fue un expediente que entró hace poco a este Cuerpo y sabemos que ha tenido distintas apreciaciones por parte de los presentantes en la licitación que llamó el Ejecutivo, hasta llegar al punto tal de que todavía hay temas pendientes de este expediente, de esta licitación que están dirimiéndose en la Justicia. Es por eso, quizás en otra intervención digamos otras cosas, que vamos a votar en forma negativa.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Solicito autorización para abstenerme en este expediente señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, yo acompañé en la Comisión de Hacienda porque me parece correcto que el Departamento Ejecutivo mejore la recaudación respecto de recursos que muchas veces están difusos y no tenemos capacidad de controlar. Ahora, leyendo en profundidad el expediente tengo algunas dudas respecto de otro de los temas. Acá se vinculan dos temas, uno es el cobro de publicidad y propaganda, y otro es el de antenas, que en realidad es un tema que viene muy discutido en la jurisprudencia y que vienen ganando los municipios, sin ir más lejos el de Mar Chiquita ha ganado acá en la Cámara Federal, una serie de acciones de amparo interesantes al respecto. Ahora, la duda que tengo, que capaz que no es en esta Ordenanza pero que quiero proponer desde ahora que tratemos una modificación, no hoy sino que analicemos una modificación, que es en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, ¿por qué digo esto? Ustedes saben que el tema de antenas involucra distintos actores, fundamentalmente o como cuestión más importante, son las empresas de telefonía celular o telefonía móvil, que generan cantidad de antenas autoportantes que fueron los que plantearon recursos judiciales que fueron perdiendo respecto de que los municipios no le pudieran cobrar. Lo que sucede que no comparto es que establezcamos la misma alícuota para antenas de telefonía celular y por ejemplo, para FM de baja potencia, porque una puede llevar al colapso del propio emprendimiento, entonces por ahí querría que estudiáramos un sistema de regulaciones a por ejemplo, las FM barriales, o FM de ONGs, o pequeñas FM de baja potencia en el tema de la antena, de la regulación o de la tributación de la antena. Sé que no es la oportunidad, porque sé que el pliego este ya está armado, pero sí nosotros podemos modificar la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, a los fines de establecer estas diferentes situaciones que se pueden dar, digamos no es lo mismo una antena de Movistar que una antena de una FM barrial, no pueden tributar igual respecto de esto, entonces quiero que esto lo contemplemos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva en sentido que el oficialismo asuma un compromiso de que rápidamente podamos tratar un régimen diferenciado para cada tipo de situaciones.

-Siendo las 14:25 se retira el concejal Cirese y reingresan los concejales Baragiola y Martín Aiello.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Sí señor Presidente, para adelantar que mi bloque por un problema de principios y de concepción política, se opone totalmente a este proyecto. Esto es una especie de terciarización de algo que la Municipalidad debe percibir y cobrar por sí misma. Por otra parte, no voy a dejar pasar la oportunidad para señalar que yo tengo casualmente pedido desde hace ya muchos meses, que simplemente se me informe la cantidad de antenas que hay instaladas y autorizadas en Mar del Plata y que el expediente está desde el 22 de octubre y solamente la cantidad de antenas, no me ha sido informado. Hay otro tipo de problemas también y otros expedientes con respecto a lo que puede provocar en la salud de la población el tema de las antenas, que también está demorado en la Comisión de Salud desde septiembre. Pero de todas maneras y concretándose, a este expediente y a este proyecto de Ordenanza, mi bloque se opone en forma total y absoluta porque esto es terciarizar una función que debería poder cumplir la Municipalidad en forma adecuada, porque esto puede ser el principio de otro tipo de privatizaciones que me traen pésimos recuerdos. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Señor Presidente, nosotros vamos a proponer la aprobación de este proyecto de Ordenanza, fundamentalmente porque hay un dictamen muy claro y contundente de la Comisión asesora en materia de adjudicación que como todos sabemos, es una Comisión que no tiene componentes políticos, tiene componentes de planta y claramente formados en la administración para evaluar este tipo de licitaciones. Otro de los motivos claros que surge del expediente es que el costo de este servicio va a estar sensiblemente por debajo de lo que es el costo de este servicio en todos los lugares no solamente de la provincia de Buenos Aires sino de Argentina con un 16% de retribución por el servicio, que como la misma comisión asesora lo indica en el informe, está por abajo un 40% de otras propuestas que hubo en el expediente y otras propuestas que se manejan en otras municipalidades de la provincia de Buenos Aires. Otra de las cuestiones que planteaba recién el concejal preopinante tiene que ver con una duda de cómo es la situación jurídica de esta licitación para aclarar que se ha agregado en el expediente en la última reunión de la Comisión de Hacienda, el desistimiento por parte de la firma "Publijet" y "Publivial" es una unión transitoria de empresas que ha desistido del reclamo judicial contra la Municipalidad de General Pueyrredon, con lo cual ha quedado claramente despejado de cualquier tipo de dudas, más allá de que no existía medida cautelar en el expediente, la cuestión de fondo también ha caído en abstracto por el desistimiento de esta firma que se presentó en la licitación. Con lo cual con todas las situaciones claras que surgen del expediente y teniendo en cuenta que es una retribución por un servicio que va a generar evidentemente una absoluta mejora en la recaudación de lo que tiene que ver con los derechos de publicidad y propaganda y con las tasas de antenas, cuestión que ha sido modificada en la Ordenanza Fiscal que votamos hace pocos días porque lo que se verifica ahora son los soportes de las antenas y no ellas en sí mismas, nosotros por todos estos motivos vamos a pedir la aprobación del expediente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Para contestarle al concejal Laserna que en realidad yo voté en contra la Ordenanza Fiscal e Impositiva, por lo tanto soy coherente en esto. Pero además le recuerdo que hay una Ordenanza del año 2000 que habla algo de más temas que solo la base de las antenas, habla también de las alturas y de las riendas que tienen que tener que hacen al tema de seguridad. Le digo todo esto porque yo no he logrado hasta ahora que la administración me dé un informe de cuántas benditas antenas hay, autorizadas en Mar del Plata. Y si sé, que gran cantidad de literatura médica e incluso recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, nos hablan del peligro que pueden generar, cosa que por lo visto pasa acá desapercibida. En este caso concreto, y ateniéndome otra vez al proyecto que están tratando de aprobar, acá habla de que van a percibir por todo concepto 16% + IVA, lo que significa que una gran parte de los recursos, un porcentaje importante, casi una cuarta parte, un poco menos, van a ser derivados hacia una empresa en particular, por algo que debiera hacer la misma Municipalidad, porque se supone que la Municipalidad es antes que ninguna otra cosa, una empresa de servicios a la población que contiene el partido, por lo tanto esto lo debiéramos hacer nosotros. Si ya barremos mal las calles, si las arreglamos poco, si no juntamos la basura y ahora además, vamos a contratar un tercero para que cobre los derechos de publicidad o la instalación de antenas, realmente mejor nos vamos a casa. Yo sinceramente voy a votar en contra señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Si señor Presidente, en la Comisión yo manifesté que no habíamos tenido tiempo para estudiar el expediente, básicamente porque cuando asumió la gestión del Intendente Pulti yo era Secretario de Economía y Hacienda, había un convenio marco firmado por la anterior gestión con la UTN y renovaron esa presentación pero esto implicaba también, hacer un relevamiento de todas las antenas y pedían una Comisión mucho más alta que esta, no en la formalidad, no hubo un llamado a licitación sino una especie de propuesta. Me hubiera gustado para saber por ejemplo, si hay previsto en el trabajo que tiene que hacer el adjudicatario, un relevamiento de todas las antenas, no lo he podido ver, sería importante también ver a la hora de comparar comisiones con otros municipios, si la economía de escala, que yo entiendo que tiene que estar funcionando, que hay muchas más antenas en Mar del Plata que en otras ciudades entonces evidentemente el costo es menor. Y básicamente tengo también una preocupación que es, no estando sancionado el Código de Publicidad, ¿qué relevamiento de publicidad va a haber? Si es la publicidad interna por la cual la cedimos, con la adhesión a la Ley 13.850, con lo cual esa parte quedaría afuera, o cuál es el esquema de lo que sería verificado o inspeccionado por esta adjudicataria. De manera que por esa razón nuestro bloque no va a acompañar.

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Si señor Presidente, en la lógica del funcionamiento de este servicio que contrata la Municipalidad, lo que hace el adjudicatario justamente es obtener un derecho a retribución a partir de detectar la existencia de publicidad y propaganda, en el caso de los derechos de publicidad y propaganda, y en el caso de antenas detectar la existencia de las antenas y verificar la antigüedad que tienen las mismas, con lo cual en la lógica y en el espíritu de este sistema de trabajo, evidentemente el adjudicatario lo que hace es verificar la existencia de todas las antenas que pueda para ser acreedor de esta retribución en caso que surjan antenas que no estén declaradas.

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Insisto, no sé si en el expediente está, no tuvimos tiempo de verlo pero hay una cosa que había omitido y que en realidad en el caso de publicidad y propaganda, no en el caso de las antenas que ahora lo voy a explicar, era por el plus de recaudación que se producía, quiere decir que de alguna manera era una propuesta a resultado, aumentaba la recaudación, era

en ese caso habían pedido el 47% o el 48%, pero sobre el plus de recaudación, no sobre toda. Porque en el caso concretamente si fuera sobre toda la recaudación, en el caso de publicidad y propaganda estaríamos pagando una comisión compuesta por una parte que puede ser resultado, que no está asegurada y otra parte por lo que ya recauda la Municipalidad. En cuanto a las antenas, es distinta la situación porque no había relevamiento de antenas, entonces todo ese plus incluso es una tasa que creamos en esa Ordenanza Fiscal e Impositiva, de manera que eso sí era todo como gestión de la empresa adjudicataria, tal vez está yo no lo sé, no lo pude ver al expediente por eso simplemente hago esta aclaración.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de abstención del concejal Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: aprobado por mayoría con abstención del concejal Lucchesi.

-Siendo las 14:36 reingresa la concejal Beresiarte.

- 38 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A COMPROMETER
FONDOS DEL EJERCICIO 2011 Y 2012 CON DESTINO A AFRONTAR
LAS EROGACIONES QUE DEMANDA LA LOCACION DEL
INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN LUIS 4115
(expte. 2635-D-10)**

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Para expresar el voto negativo de la bancada de la Unión Cívica Radical señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: En el mismo sentido señor Presidente, para expresar el voto negativo de la bancada del GEN.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: En el mismo sentido, para expresar el voto negativo del Frente Posible.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Solicito autorización para abstenerme señor Presidente.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el permiso de abstención del concejal Lucchesi. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con la abstención del concejal Lucchesi.

- 39 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO
ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR DE LA NACION DE SEGURIDAD
VIAL Y LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS,
CON MUNICIPIOS DE LA COSTA, REFERENTE A ENTREGA Y
GESTION DEL NUEVO DNI
(expte. 2636-D-10)**

-Siendo las 14:38 asume la Presidencia el concejal Abad.

Sr. Presidente (Abad): Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 40 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR
SERVICIOS URBANOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA
MUNICIPAL 11.795
(nota 185-NP-10)**

Sr. Presidente: Concejal Cano tiene el uso de la palabra.

Sr. Cano: Perdón señor Presidente, ¿es el expediente de la señora Basualdo? Es un caso emblemático, porque la condonación que le dimos de \$ 583.- fue vetada por la Secretaría de Hacienda entiendo, entonces yo planteé la insistencia, de manera que quería averiguar si era ese porque no me acordaba el número de expediente.

Sr. Presidente: Sí concejal, era ese. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 41 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ELISA ZONIN AL USO Y OCUPACION
DE LA VIA PUBLICA EN SECTOR ADYACENTE A LA FERIA CENTRAL
DE EXPOSICION Y VENTA DE ARTESANIAS, PARA DESARROLLAR
LA ACTIVIDAD DE TAROTISTA**

(nota 430-NP-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 42 -

**AUTORIZANDO A LA GUARDIA NACIONAL DEL MAR, A
UTILIZAR UN SECTOR CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 115
DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA FUENTE DEL AGUA LOS
DIAS VIERNES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011**

(nota 657-NP-10)

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Entiendo que se aprueba con el despacho que envió el Departamento Ejecutivo porque son dos expedientes, están unidos.

Sr. Presidente: Sí, se agregó la nota particular. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 43 -

**AUTORIZANDO AL ANSSES A INSTALAR TRES UNIDADES DE ATENCION
MOVIL DESDE EL 3 DE ENERO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO
DE 2011, CON ATENCION AL PUBLICO EN EL HORARIO DE 18 A 24 HS.**

(nota 668-NP-10)

Sr. Presidente: Concejal Rosso tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Tengo entendido que ha tenido modificaciones con respecto a la solicitud original que había hecho el organismo estatal nacional, creo que consta en el expediente. Con respecto sobre todo a las ubicaciones.

Sr. Presidente: Sí, se cambiaron los lugares porque se consultó al Ejecutivo. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 44 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL PLANTEL MEDICO
PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y TECNICOS, DEL
SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL
INTERZONAL ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL**

(expte. 2446-U-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 45 -

**EXPRESANDO REPUDIO A LOS HECHOS DE VIOLENCIA
ACAECIDOS EN EL PARTIDO DE FUTBOL INFANTIL,
DISPUTADO EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE EN LAS
INSTALACIONES DEL PARQUE CAMET**

(expte. 2513-V-10)

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, más allá de que vamos a acompañar en forma positiva este pedido de repudio, yo quiero dejar planteado un tema, haber si podemos buscar la forma de que por lo menos nos notifiquen o que revean algunas de las medidas tomadas. Cuando suceden estos hechos de violencia en el Parque Camet, la realidad es que los adultos que estaban como espectadores de este partido de fútbol de niños, son los que reaccionan y generan toda esta situación. A consecuencia de esto, los chicos que ganan se quedan sin la posibilidad de recibir el premio. Yo le voy a pedir a alguien del bloque oficialista la posibilidad de hablar con Maidana, haber cómo podemos preveer esta cuestión, porque la verdad que los chicos en cierta forma no tienen culpa de que los adultos hayan generado la situación que ocurrió, y ver si podemos por lo menos darles los trofeos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Aiello Martín tiene el uso de la palabra.

Sr. Aiello: Si señor Presidente, anticipando el acompañamiento del bloque a este expediente, agregar que en la sesión de hoy vamos a aprobar una Comunicación del concejal Lucchesi dirigida al EMDER y al margen de estos expedientes que vamos a aprobar hoy, en la última reunión de Comisión de Deportes, recibimos a los representantes de los equipos de barrio, José María Ocampo y otros representantes, donde los escuchamos atentamente, tomamos nota de algunos de los puntos que ellos nos manifiestan y en la Comisión de Deportes decidimos después del 17 de enero, convocarlos al profesor Federico Maidana como Presidente del EMDER, para escuchar cuál es la propuesta que tienen para estos equipos de barrio, aclarar algunos de los hechos sucedidos, deslindar responsabilidades y poder como Cuerpo, tomar decisiones o poner en conocimiento para ver qué norma podemos generar desde acá o qué pedido podemos hacer al Departamento Ejecutivo. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Sí señor Presidente, en realidad ya lo ha manifestado el concejal Aiello, nosotros recibimos a la gente que se dedica al deporte infantil, a la liga barrial de fútbol, porque justamente ellos venían a plantear unas cuántas cuestiones que tienen que ver con el funcionamiento que ellos manifiestan que no es el más óptimo respecto al apoyo que les falta de parte del EMDER, a los torneos infantiles barriales. Incluso se ha denunciado en la Comisión de Deportes la posibilidad de que el año que viene ya no se haga o que incluso si se hiciera, las categorías de 14 a 18 años no participarían. La verdad que cuando creemos que el deporte barrial es muy importante y la actividad que generan estas organizaciones en cuanto a la contención que le dan a los chicos, me parece que es importante que nosotros en esa reunión que tengamos con el profesor Maidana, establezcamos claramente que queremos que haya un apoyo más decidido de parte del EMDER a este tipo de deportes, al fútbol barrial, por la contención que generan. La verdad que es preferible que los chicos estén jugando al fútbol o haciendo otro tipo de deportes en los barrios y no preocupados por otras cuestiones que tienen que ver con temas que no son nada buenos para ellos. Así que me parece que es importante que el funcionario Maidana nos brinde algunas explicaciones y respecto a estos dos equipos que tuvieron el conflicto en Parque Camet, me parece que no se ha actuado con la corrección que debiera a uno que ha sido el equipo ganador, no se lo ha premiado y a los chicos que iban a viajar como premio, tampoco se les ha otorgado el mismo. Así que me parece que cuando estamos hablando de chicos de 10 años, tenemos que tener la suficiente responsabilidad de saber a quién estamos castigando, porque en realidad tampoco los clubes o estas organizaciones que participaron, tuvieron derecho a defensa, hubo una resolución del EMDER donde directamente a un club se lo suspendió de por vida, a otro por un año y ellos no tuvieron la posibilidad de defenderse, y tengamos en cuenta que son chicos de barrios muy humildes los que participan ahí y que se han quedado sin el premio que merecidamente habían ganado. Nada más.

-Siendo las 14:45 se retiran los concejales Maiorano y Palacios.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 46 -

**EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA SANCION DE
LA LEY DE FERTILIZACION ASISTIDA
(expte. 2640-AM-10)**

Sr. Presidente: Concejal Garcarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Gracias señor Presidente, para compartir esta Resolución y además sabemos que ha sido reglamentada esta ley, la semana pasada, y no es una cuestión menor este beneplácito que vamos a expresar, sabemos que muchos matrimonios y parejas han logrado procrear a partir de estos mecanismos y lo que esta ley va a permitir es la cobertura de las obras sociales, por ejemplo que sea una práctica reconocida por las obras sociales porque son tratamientos muy costosos y la verdad que implica un avance muy importante no solamente en materia de ciencia y de salud sino en materia de los derechos de las personas. Así que expresar el beneplácito no solamente a la sanción sino a la reglamentación ya efectuada de esta norma. Gracias.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 47 -

**CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA MEDIANTE
EL CUAL SE EXPRESO EL REPUDIO DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
POR LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR LOS TRABAJADORES DEL
FRIGORIFICO SADOWA S.A.
(expte. 2437-V-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 48 -

**CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL CUAL
SE CONCEDIO LICENCIA A LA CONCEJAL MARCELA
AMENABAR
(expte. 2448-CJA-10)**

Sr. Presidente: Concejal Amenábar tiene el uso de la palabra.

Sra. Amenábar: Gracias señor Presidente, solicito permiso para abstenerme por obvias razones.

-Siendo las 14:49 reingresa el concejal Cirese.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de abstención de la concejal Amenábar: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 49 -

**CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA MEDIANTE
EL CUAL SE CONCEDIO LICENCIA A LA CONCEJAL DEBORA
CARLA ANAHI MARRERO
(expte. 2627-CJA-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

COMUNICACIONES

- 50 -

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO GESTIONAR
LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS
PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y
RESGUARDAR LOS BIENES E INSUMOS DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "OSCAR ALENDE"
(expte. 2435-BMP-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 51 -

**SOLICITANDO AL EMDER INFORME DETERMINADOS
PUNTOS REFERENTE A LOS HECHOS DE VIOLENCIA
OCURRIDOS EN LA FINAL DEL CAMPEONATO DE
FUTBOL INFANTIL BARRIAL ENTRE LOS EQUIPOS DE
CENTRO LUJAN Y C.U.C.A.
(expte. 2505-BMP-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 52 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ARBITRE LOS MEDIOS PARA PROCEDER AL ADECUADO
MANTENIMIENTO DE LOS CANTEROS, CORDON CUNETA
Y VEREDAS DE UN SECTOR DE LA AVENIDA LURO**

(expte. 2521-U-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 53 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
REPARE LA CALLE LAS ACHIRAS DESDE AVENIDA MARIO
BRAVO Y HACIA EL OESTE
(expte. 2547-CJA-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 54 -

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME
DETERMINADOS PUNTOS CON RESPECTO A LA RESERVA
TURISTICO FORESTAL DEL PASEO COSTANERO SUR, EN
EL SECTOR CORRESPONDIENTE AL PARAJE SAN JACINTO
(expte. 2565-BMP-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 55 -

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INCREMENTE
LA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL AREA DE LA MUJER,
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
PARA LA INTEGRACION
(expte. 2581-U-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. De acuerdo a lo conversado pasamos a un cuarto intermedio.

-Siendo las 14:51 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 16:38 se reanuda la sesión con la presencia de los concejales Matorano

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
VARIOS VECINOS BARRIO PERALTA RAMOS.
SUSPENDIENDO EL USO DE SUELO, DEL RUBRO
BAILABLE, POR CIENTO OCHENTA DÍAS, SITO
EN AVENIDA JACINTO PERALTA RAMOS 866
(nota 692 NP-10)**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al texto consensuado para su aprobación.

Sra. Secretaria (lee): “Artículo 1º: Suspéndase por noventa días (90) corridos contados a partir de la sanción de la presente, la habilitación de rubros vinculados con la nocturnidad en el radio de acción de la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Peralta Ramos Oeste. Artículo 2º: Comuníquese, etc.”

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general y en particular por unanimidad.

LISTADO DE NOTAS Y EXPEDIENTES SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al listado de notas y expedientes solicitado para su tratamiento.

Sra. Secretaria: (Lee) “Expte. 1850-CJA-10: DECRETO. Convocando a una Jornada de trabajo sobre el “Derecho a la Salud Integral de la Mujer. Expte 2126-D-10: ORDENANZA: Autorizando la instalación de invernáculos, estructuras cubiertas para cultivo e impermeabilidad de suelos productivos en zonas rurales, semi-rurales y periurbanas. Expte 2371-AM-10: ORDENANZA. Convalidando Decreto 406 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se prorroga la

Ordenanza 19741 hasta el 15 de diciembre de 2010 referida a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la explotación del servicio de excursión. Expte 2399-BMP-10: COMUNICACIÓN. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a medidas para evitar la publicidad mediante volantes o folletos con contenido de oferta sexual. Expte 2473-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo implemente un corredor saludable en el sector costero comprendido entre la calle Vértiz y la Av. Fortunato de la Plaza. Expte 2477-FEP-10: COMUNICACION. Solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas a fin de proceder a la fiscalización y control del geriátrico ubicado en la calle Ituzaingo 3427.- Expte 2524-D-10: ORDENANZA. Convalidando el Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As, para la ejecución de la obra " Paradores turísticos accesibles integradores para personas con capacidades diferentes", a llevarse a cabo en Sierra de los Padres. Expte 2583-CJA-10: DECRETO: Convalidando el Decreto de la Presidencia 398 por el que la Concejala Marrero solicita licencia al cargo de concejala desde el día 13 hasta el día 17 de diciembre de 2010. Expte 2617-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo incluya en el Presupuesto las partidas para dar cumplimiento a los convenios firmados con el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y que implemente medidas para el funcionamiento del Programa de Protección Ciudadana. Expte. 2619-D-10: ORDENANZA. Autorizando el uso de espacio público y el corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, para desarrollar la gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar", el día 22 de enero. Expte. 2622-AM-10: RESOLUCION: Declarando de Interés la campaña de difusión institucional de "Promoción de Hábitos Saludables y de Prevención de Enfermedades" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero. Expte 2631-U-10: COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe y remita copia del acto administrativo por el cual se dispuso la utilización del predio de la Ex-Terminal como playa de secuestro de vehículos. Expte 2633-AM-10: ORDENANZA: Autorizando el uso y explotación en la Plaza Rocha de la "Feria de Agricultura Agroecológica". Expte 2634-AM-10: ORDENANZA: Autorizando a A.S.D.E.M.A.R y a la Asociación Civil Centro Comunitario Integral Nuestra Sra. de Luján, a utilizar un espacio público en la Plaza del Agua para la comercialización de productos. Expte 2645-V-10: ORDENANZA: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del Honorable Cuerpo mediante el cual se modifica el artículo 4º del Decreto de Presidencia 314, referente a espacios públicos afectados como Corredores Saludables. Expte 2646-D-10: ORDENANZA: Autorizando al Ministerio del Interior de la Nación el uso de varios sectores públicos para la promoción y ejecución de acciones en el marco de "Las Acciones de Verano 2011". Expte 2647-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, el uso de espacio público para realizar charlas de concientización y educación vial durante los meses de enero y febrero en el marco de la "Campaña Conducción Responsable", en Plaza España. Expte. 2650-CJA-10: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se otorga licencia al concejal Eduardo Pezzati hasta el 31 de diciembre de 2011. Expte 2653-P-10: RESOLUCION: Declarando de Interés la "Propuesta Acción Verano 2011" que se llevará a cabo durante el mes de enero de 2011 en la ciudad. Expte 2655-D-10: ORDENANZA: Autorizando a la AFIP el uso de distintos espacios públicos en Plaza España, La Perla, Peatonal San Martín Sierra de los Padres y Av. Constitución, en el marco de la campaña "Registación y Control del Empleo en Blanco" durante la temporada estival 2010 - 2011. Expte 2656-D-10: ORDENANZA: Autorizando por un plazo de 180 días la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en diversas calles. Expte 2658-D-10: ORDENANZA: Modificando el Artículo 2º de la Ordenanza 16328 por la cual se autorizó la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles con taxímetro en la calle Moreno y Buenos Aires. Expte 2659-P-10: ORDENANZA: Autorizando al Consejo Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para hacer uso de un espacio en Playa Grande a fin de desarrollar la propuesta Acción Verano 2011. Expte 2662-U-10: COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las condiciones edilicias de la Dirección General de Transporte. Expte 2668-CJA-10: DECRETO: Otorgando licencia a la Concejala Marrero. Expte 2670-CJA-10: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Implementando la línea 574 "Constitución - Alem" en el transporte colectivo de pasajeros. 2) ORDENANZA: Implementando en la línea de transporte Nº 511 la vuelta a la Banquina del Puerto sin espera. Expte 2671-AM-10: ORDENANZA: Prorrogando la vigencia de la tarjeta magnética para la admisión de usuarios en el transporte colectivo de pasajeros. Expte 2672-D-10: ORDENANZA: Autorizando ocupación de espacio público al I.N.S.S.J.P durante la temporada 2010/2011. Expte 2673-D-10: ORDENANZA: Autorizando ocupación de espacio público a ARBA durante la temporada 2010/2011. Nota 547-NP-10: ORDENANZA. Renovando el permiso para la instalación de una pantalla Tipo LED en el paseo comercial Güemes (Ord. 19681). Nota 552-NO-10: Ministerio de Desarrollo Social: ORDENANZA. Convalidando Decreto 366 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó la instalación de una carpa destinada a la exposición y venta de emprendimientos productivos sociales los días 3 y 4 de diciembre. Nota 598-NP-10: Balneario Playa Chica. ORDENANZA: Exceptuando al señor Gerardo Fernández, concesionario de la UTF "Playa Chica" de lo dispuesto por el Artículo 4º - Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza 14.269, Reglamento para el servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas. Nota 613-NP-10: Movimiento Cristiano y Misionero. ORDENANZA. Convalidando Decreto 364 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a utilizar un sector de la Plaza Carlos Gardel, los días 23 y 28 de noviembre. Nota 655-NP-10: Asoc. Fibroquística. ORDENANZA. Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 7 del Complejo Playa Grande. Nota 679-NO-10: Asociación Un Lugar de Entrenamiento. ORDENANZA. Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 8 del Complejo Playa Grande. Nota 681-NP-10: Sociedad Guardavidas y Afines. ORDENANZA. Autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 4A del Complejo Playa Grande. Nota 688-NP-10: UNIVERSIDAD DE LA PUNTA. ORDENANZA. Autorizando el estacionamiento de un trailer en la calle Moreno entre Boulevard. Marítimo y Buenos Aires entre los días 4 de enero y 19 de febrero 2011. Nota 694-NP-10: DI SCALA Silvia. RESOLUCION. Declarando de Interés la obra teatral "Una carta para Antonia" a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011. Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc.

- 57 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVOCANDO A UNA JORNADA DE TRABAJO SOBRE EL
“DERECHO A LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER
(Exp. 1850-CJA-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos, aprobado en general. En particular artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE INVERNÁCULOS,
ESTRUCTURAS CUBIERTAS PARA CULTIVO
E IMPERMEABILIDAD DE SUELOS PRODUCTIVOS EN ZONAS
RURALES, SEMI-RURALES Y PERIURBANAS
(Exp. 2126-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención solicitado por los concejales Schüttrumpf y Cano, sírvanse en marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de veintiocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, aprobado; artículo 13°, aprobado; artículo 14°, aprobado; artículo 15°, aprobado; artículo 16°, aprobado; artículo 17° aprobado; artículo 18° aprobado; artículo 19° aprobado; artículo 20° aprobado; artículo 21°, aprobado; artículo 22°, aprobado; artículo 23°, aprobado; artículo 24°, aprobado; artículo 25°, aprobado; artículo 26°, aprobado; artículo 27°, aprobado; artículo 28°, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo del concejal Arroyo y las abstenciones de los concejales Schüttrumpf y Cano.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 406 DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO
MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA O-19741 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE
DE 2010 REFERIDA A LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE NUEVOS
PERMISOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIÓN
(Expte. 2371-AM-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 60 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. INFORME REFERENTE A MEDIDAS PARA
EVITAR LA PUBLICIDAD MEDIANTE VOLANTES O FOLLETOS
CON CONTENIDO DE OFERTA SEXUAL
(Expte. 2399-BMP-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 61 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. IMPLEMENTE
UN CORREDOR SALUDABLE EN EL SECTOR
COSTERO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE VÉRTIZ Y
LA AV. FORTUNATO DE LA PLAZA
(Expte. 2473-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 62 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. ADOPTE MEDIDAS A FIN DE
PROCEDER A LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL GERIÁTRICO
UBICADO EN LA CALLE ITUZAINGO 3427
(Expte. 2477-FEP-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 63 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA DE BS. AS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA " PARADORES TURÍSTICOS ACCESIBLES INTEGRADORES PARA
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", A LLEVARSE A
CABO EN SIERRA DE LOS PADRES
(Expte. 2524-D-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 64-

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO EL DECRETO 398 PRESIDENCIA DEL H.C.D.
POR EL QUE LA CONCEJAL MARRERO SOLICITA LICENCIA
AL CARGO DE CONCEJAL DESDE EL DÍA 13 HASTA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expte 2583-CJA-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 65-

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. INCLUYA EN EL PRESUPUESTO LAS PARTIDAS
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS FIRMADOS CON EL
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA. Y LA JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, Y QUE IMPLEMENTE
MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN CIUDADANA
(Expte. 2617-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 66-

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO EL USO DE ESPACIO PÚBLICO Y EL CORTE
DE TRÁNSITO VEHICULAR EN UN SECTOR DE PLAYA GRANDE,
PARA DESARROLLAR LA GALA LÍRICA DENOMINADA "ZURICH
GALA DE MAR", EL DÍA 22 DE ENERO
(Expte. 2619-D-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 67 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
DE "PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y DE PREVENCIÓN DE
ENFERMEDADES" QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS
MESES DE ENERO Y FEBRERO
(Expte. 2622-AM-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 68 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME Y
REMITA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE
DISPUSO LA UTILIZACIÓN DEL PREDIO DE LA EX-TERMINAL
COMO PLAYA DE SECUESTRO DE VEHÍCULOS
(Expte. 2631-U-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 69 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO EL USO Y EXPLOTACIÓN EN LA PLAZA ROCHA
DE LA "FERIA DE AGRICULTURA AGROECOLÓGICA"
(Expte. 2633-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de doce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 70 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A A.S.D.E.M.A.R Y A LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
COMUNITARIO INTEGRAL NUESTRA SRA. DE LUJÁN A UTILIZAR
UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA DEL AGUA PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
(Expte. 2634-AM-10)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 71 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE CUERPO MEDIANTE EL CUAL
SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO DE
PRESIDENCIA 314, REFERENTE A ESPACIOS PÚBLICOS
AFECTADOS COMO CORREDORES SALUDABLES
(Expte. 2645-V-10)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos, Aprobado.

- 72 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN
EL USO DE VARIOS SECTORES PÚBLICOS PARA
LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN
EL MARCO DE "LAS ACCIONES DE VERANO 2011"
(Expte. 2646-D-10)**

Sr. Presidente: Concejel Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: ¿Se podrán leer los lugares?

Sr. Presidente: Por Secretaria se darán lectura.

Sra. Secretaria: (lee) Elementos, lugares, días y horarios son: "calle San Martín entre las arterias Mitre y San Luis frente a la catedral lindero al stand del Minizoo, un gazebo y un simulador desde el día 20 de diciembre y hasta el 31 de enero. Acceso por la autovía 2 frente al puesto de policía caminero, una carpa para la entrega de material gráfico de sensibilización y elementos promocionales con promotoras desde el día 20 de diciembre hasta el 28 de febrero en el horario de 9 a 20. Distribución de material gráfico con promotoras por los corredores nocturnos de la ciudad desde el día 20 de diciembre hasta el 28 de febrero en distintos horarios. Sector público de la totalidad de las playas, realización de juegos de concientización

para la familia los días jueves, viernes y sábados comprendidos desde el 20 de diciembre hasta el 28 de febrero. En vía pública en los accesos peatonales a la terminal de ómnibus, entrega de folletería con la CNRT, entrega de material gráfico alusivo a la campaña en distintos horarios. Realización de una maratón el día 8 de enero con el siguiente recorrido: largada en el Paseo Dávila, frente a la plazoleta De las Américas desde allí y por la avenida Patricio Peralta Ramos hasta la avenida Constitución por el carril de tránsito lento, del lado del mar. El regreso será por la misma senda hasta la avenida Libertad, desde allí por la avenida Patricio Peralta Ramos afectándose solamente la mitad de la calzada del lado del mar, hasta la calle 9 de Julio. Desde allí girará hacia la izquierda sin hacer la rotonda y se afectará también la mitad de la calzada permitiendo el paso de particulares en la calle 25 de Mayo hasta la llegada.

Sr. Maiorano: Gracias, si mal no escuché en el acceso frente a la caminera donde termina la isla de la ruta 2, porque empieza la rotonda de Constitución ahí se estaría autorizando. Yo le pediría si esa autorización se puede cambiar de lugar señor Presidente, ¿sabe por qué? Porque cuando uno viene por la ruta 2 entrando a Mar del Plata, el stand y las carpas que han puesto ahí tapan la visión de los autos que están circulando por la rotonda. Y en realidad quién va a parar en el medio de la ruta a hacer una promoción del gobierno nacional, del gobierno provincial o de quién fuere. Para que lo pongan al costado de la ruta, pero no que lo pongan en el medio porque es hasta peligroso y si el día de mañana hay un accidente tener 20 o 30 personas en el medio de una ruta, en la entrada de una ciudad, que me parece que estaríamos en contra de la prevención vial que queremos prevenir. Si no, lo votaré en contra, salvo que se le saque ese lugar, y se le ubique al costado de la ruta, pero me parece que en el medio no va y está puesto en el medio hoy en día señor Presidente.

Sr. Presidente: Es en el punto b) del anexo donde dice acceso por la autovía 2 frente al puesto de policía caminero. Y usted lo que diría es al lado del puesto de policía caminero.

Sr. Maiorano: Están en el cantero del medio de la estación, el día de mañana un auto se despista o cualquier cosa y se lleva 20 personas puestas. Y encima tapa la visión de los autos que circulan sobre la rotonda, o sea que cuando uno viene por la ruta 2 y no sabe si hay autos que están circulando en el sentido de la rotonda.

-Siendo las 16:50 se retiran los concejales Katz y Abad.

Sr. Presidente: Concejel Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, la verdad que confiando en lo que dice Maiorano que no tengo presente que sea así, porque no anduve por ahí. Pero porqué no le ponemos un agregado que diga siempre y cuando no obstaculice la visión o la seguridad del tránsito. Porque puede pasar esto que el concejal Maiorano dice respecto de ese lugar como respecto de algún otro lugar de los autorizados. Es por eso que podemos dar la autorización dejando a salvo que no obstaculicen o perjudique la seguridad en el tránsito.

Sr. Presidente: Sí, o que diga acceso por la autovía 2 al costado del puesto de policía caminero de manera que no obstaculice, le hacemos esa modificación. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos con la modificación propuesta en el anexo 1) inciso B). En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 73 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA
Y SEGURIDAD VIAL, EL USO DE ESPACIO PUBLICO PARA REALIZAR
CHARLAS DE CONCIENTIZACION Y EDUCACION VIAL, DURANTE LOS
MESES DE ENERO Y FEBRERO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA
"CONDUCCION RESPONSABLE" EN PLAZA ESPAÑA
(expte. 2647-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 74 -

**PROYECTO DE DECRETO
CONVALIDANDO EL DECRETO DICTADO POR LA PRESIDENCIA
MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA LICENCIA AL CONCEJAL
EDUARDO PEZZATI HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(expte. 2650-CJA-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 75 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES LA PROPUESTA “ACCION
VERANO 2011” QUE SE LLEVARA A CABO DURANTE EL
MES DE ENERO DE 2011 EN LA CIUDAD
(expte. 2653-P-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 76 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA AFIP EL USO DE DISTINTOS ESPACIOS
PUBLICOS EN PLAZA ESPAÑA, LA PERLA, PEATONAL SAN MARTIN,
SIERRA DE LOS PADRES Y AVENIDA CONSTITUCION, EN EL MARCO
DE LA CAMPAÑA “REGISTRACION Y CONTROL DE EMPLEO
EN BLANCO” DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2010/2011
(expte. 2655-D-10)**

Sr. Presidente: Concejál Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, ¿no tendría que ser “Registro y control del empleo en negro”? Yo le voy a decir lo que yo pienso, cuando vi toda esta escritura, pensé en dos temas: 1º) Maravilloso para nuestros turistas que van a ser perseguidos por la Plaza España, por la perla, por la peatonal San Martín, por las Sierras de los Padres, vayan donde vayan, van a ser perseguidos por la AFIP. Pero aparte tendrían que dedicarse a controlar el empleo en negro no en blanco, me parece lógico.

Sr. Presidente: No le podemos cambiar el nombre al programa, es puesto por la AFIP no por la Municipalidad.

Sr. Arroyo: Lo lamento entonces. Disculpe la interrupción señor Presidente.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 77 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO POR UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DIAS LA
INSTALACION DEL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FIJO
CON ROTACION LIBRE, PARA AUTOMOVILES DE ALQUILER
CON TAXIMETRO EN DIVERSAS CALLES
(expte. 2656-D-10)**

Sr. Presidente: Concejál Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Qué es, ¿instalación de paradas para taxímetros, en qué lugares y cuántas son?

Sr. Presidente: Se lee por Secretaría el texto.

Sra. Secretaria (lee): Son las que se implementaron el año pasado. “Bernardo de Yrigoyen entre las calles Formosa y Matheu, sobre la acera de los números impares, con una longitud de 55 metros y capacidad para once unidades, dejando libre el acceso a cocheras. Leandro Alem entre las calles Matheu y Quintana sobre la acera de los números pares, con una longitud de 55 metros y capacidad para once unidades. San Martín entre las calles 20 de Septiembre y Dorrego, sobre la acera de los números impares, con una longitud de 55 metros y capacidad para once unidades. Establécele de veintidós a seis, el horario en que deberán ser utilizados por los conductores de taxis, los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre. El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Ingeniería de Tránsito, procederá a la señalización y demarcación de los espacios mencionados en el artículo precedente”.

Sr. Presidente: Concejál Arroyo tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Adelanto mi voto negativo señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejál Schütrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schütrumpf: Señor Presidente, la verdad que no tuvimos oportunidad de ver el expediente, lo que sí sabemos es que en temporada es cuando más caos de tránsito vehicular se genera en la ciudad y sobre todo en las arterias donde se van a poner estas paradas fijas de taxi. Desde el bloque del GEN vamos a votar en contra.

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular con el voto negativo de los concejales Schütrumpf, Cano y Arroyo.

- 78 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
INDEPENDIENTES EN UN MISMO LOCAL A NOMBRE DE DISTINTOS
TITULARES EN USOS HABITACIONALES CLASES 3 Y 4, COMERCIOS MINORISTAS
CLASES 1 A 6, SERVICIOS CLASES 1 A 5, SERVICIOS EDUCATIVOS, DE SALUD,
TURISTICO RECREATIVOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
(expte. 2657-D-10)**

Sr. Presidente: Concejales Garcarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Este expediente que acaba de mencionar la Secretaria, la verdad no sé de qué trata, si lo pudiéramos enviar a cuarto intermedio y verlo en Labor Deliberativa se lo pediría porque no sé de qué se trata.

Sr. Presidente: Lo hacemos de esa manera, lo dejamos pendiente.

- 79 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTICULO 2º DE LA O-16.328
POR LA CUAL SE AUTORIZO LA INSTALACION DEL
ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO FIJO CON ROTACION
LIBRE PARA AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
EN LA CALLE MORENO Y BUENOS AIRES
(expte. 2658-D-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 80 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL CONCEJO PROVINCIAL DE JUVENTUD,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA HACER USO DE UN
ESPACIO EN PLAYA GRANDE A FIN DE DESARROLLAR LA
PROPUESTA "ACCION VERANO 2011"
(expte. 2659-P-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 81 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D. E. INFORME LAS
CONDICIONES EDILICIAS DE LA DIRECCION
GENERAL DE TRANSPORTE
(expte. 2662-U-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 82 -

**PROYECTO DE DECRETO
OTORGANDO LICENCIA A LA CONCEJAL MARRERO
(expte. 2668-CJA-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 83 -

DOS DESPACHOS:
PROYECTO DE ORDENANZA
IMPLEMENTANDO LA LINEA 574, CONSTITUCION – ALEM
EN EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.
PROYECTO DE ORDENANZA
IMPLEMENTANDO LA LINEA DE TRANSPORTE 511, A LA
VUELTA DE LA BANQUINA DEL PUERTO SIN ESPERA
(expte. 2670-CJA-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular. En consideración segundo proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 84 -

PROYECTO DE ORDENANZA
PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA TARJETA MAGNETICA
PARA LA ADMISION DE USUARIOS EN EL TRANSPORTE
COLECTIVO DE PASAJEROS
(expte. 2671-AM-10)

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Sí señor Presidente, voy a pedir la vuelta a Comisión de este expediente para esperar otro informe.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la vuelta a Comisión pedida por el concejal Monti. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 85 -

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO
AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
DURANTE LA TEMPORADA 2010/2011
(expte. 2672-D-10)

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 86 -

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO
A ARBA DURANTE LA TEMPORADA 2010/2011
(expte. 2673-D-10)

Sr. Presidente: Vamos a leer las ubicaciones por Secretaría.

Sra. Secretaria (lee): “Plaza del Agua en el interior de la plaza a espaldas de la calle Alvear, Plaza Mitre, calle Derqui y esquina avenida Constitución, Plaza España, Chacabuco entre avenida Patricio Peralta Ramos y calle Catamarca”.

Sr. Presidente: Esas son las ubicaciones. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 87 -

PROYECTO DE ORDENANZA
RENOVANDO EL PERMISO PARA LA INSTALACION DE LA
PANTALLA TIPO LED EN EL PASEO COMERCIAL GÜEMES
(nota 547-NP-10)

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Para adelantar el voto negativo de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad que este expediente o este pedido es el mismo que se aprobó el verano anterior en donde hasta vecinos de la zona estuvieron presentes. Entendemos que hoy en el código actual de publicidad no existe nada que prohíba a lo que tiene que ver con publicidad a través de LED. Estamos en esta bancada para poder aprobarlo, pero nos parece que no teniendo las 2/3 partes de los votos, sería interesante poder mandarlo a Comisión, porque si no va a terminar archivado.

Sr. Presidente: Pongo en consideración el pedido de vuelta a Comisión realizado por la concejal Baragiola. Sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: denegado. Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos por la afirmativa: denegado por lo cual tiene destino de archivo.

- 88 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA MEDIANTE
EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACION DE UNA CARPA
DESTINADA A LA EXPOSICION Y VENTA DE EMPRENDIMIENTOS
PRODUCTIVOS SOCIALES, LOS DIAS 3 Y 4 DE DICIEMBRE
(nota 552-NO-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 89 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXCEPTUANDO AL SEÑOR GERARDO FERNANDEZ CONCESIONARIO
DE LA UTF PLAYA CHICA, DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4°
DE LA ORDENANZA 14.269, REGLAMENTO POR EL SERVICIO DE
SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACUATICAS
(nota 598-NP-10)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, simplemente para pedir si se puede alterar y poner al final del Orden del Día.

Sr. Presidente: Si ustedes están de acuerdo, hacemos la alteración del Orden del Día.

- 90 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO DE LA PRESIDENCIA MEDIANTE EL
CUAL SE AUTORIZO A UTILIZAR UN SECTOR DE LA PLAZA
“CARLOS GARDEL” LOS DIAS 23 Y 28 DE NOVIEMBRE
(nota 613-NP-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Ordenanza que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Pongo en consideración un cuarto intermedio: aprobado.

-Siendo las 17:01 se pasa a cuarto intermedio

-Siendo las 17:35 se reanuda la sesión

- 91 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO OTORGAR
PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACION DE LA UNIDAD
TURISTICA FISCAL, BALNEARIO 7 DEL COMPLEJO PLAYA GRANDE
(nota 655-NP-10)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, para proponer que sea como se había acordado en Presidentes de bloques.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración la Ordenanza que consta de cinco artículos, con las modificaciones acordadas en Presidentes de bloques. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular, artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 92 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
OTORGAR PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACION
DE LA UTF BALNEARIO 8 DE PLAYA GRANDE
(nota 679-NP-10)**

Sr. Presidente: Tal lo acordado en Labor Deliberativa, votamos la vuelta a Comisión de este expediente: aprobado.

- 93 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A OTORGAR
PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACION DE LA UTF
BALNEARIO 4A DE PLAYA GRANDE
(nota 681-NP-10)**

Sr. Presidente: Tal lo acordado en Labor Deliberativa, votamos la vuelta a Comisión de este expediente: aprobado.

- 94 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL ESTACIONAMIENTO DE UN TRAILER EN
LA CALLE MORENO ENTRE BOULEVARD MARITIMO Y BUENOS
AIRES, ENTRE LOS DIAS 4 DE ENERO Y 19 DE FEBRERO
(nota 688-NP-10)**

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Acción Marplatense pide la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Pongo en consideración la vuelta a Comisión de este expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 95 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
DECLARANDO DE INTERES LA OBRA TEATRAL “UNA
CARTA PARA ANTONIA” A LLEVARSE A CABO DURANTE
LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011
(nota 694-NP-10)**

Sr. Presidente: Pongo en consideración proyecto de Resolución que consta de un artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 96 -

**CONSIDERACIONES CONCEJAL ROSSO
RESPECTO AL EXPEDIENTE 1563-CO-08**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: Es para plantear una moción de orden señor Presidente, de acuerdo al estatuto en el artículo del título 16, aquí se había discutido en alguna posibilidad de utilizar la misma. En el caso personal mío lo he hablado con el bloque de concejales, me parece que es una situación que se venía planteando desde hace algún tiempo y que tiene que ver con un expediente que de alguna forma ha quedado en el período de sesiones ordinarias del año anterior sin solución, ha quedado en Comisiones, me parece que es un buen lugar para volver a discutir sobre todo, porque uno reflexionaba con algunas situaciones como fue la pantalla LED de la calle Güemes que pedía una agencia de publicidad que había quedado en el limbo porque seguramente no sabemos cuando nos vamos a reunir. Sabemos que han ingresado en las últimas horas notas con respecto a pedidos de otras solicitudes que tienen que ver con la utilización de espacios públicos para temas publicitarios y a mí me parecía, y por eso quería plantear una cuestión justamente de una moción, de poner el Cuerpo en Comisión para discutir un expediente que ha quedado de alguna forma trabado en el período de sesiones ordinarias anteriores que es el 1563-08 que es el Código de Publicidad. El Código de Publicidad ha llegado este año con la Comisión de Obras y ha llegado este año con despacho de la Comisión de Legislación y faltaba el de Hacienda, ya que en la última reunión no hubo acuerdo para tratar algunos temas. Nosotros nos manifestamos nuestra posición de apertura con respecto a algunas situaciones y me parece –que lo hablé con algunos miembros de bloque que estuvieron de acuerdo- que quizás lo que le falte al Código de Publicidad es un nuevo

elemento, es una discusión aún mayor. Y me parece que lo que va sucediendo es que nos encontramos con que hay sectores que por ahí no participan en las Comisiones, de hecho hay bloques que componen el Cuerpo Deliberativo pero no son miembros de estas Comisiones ni ninguna de las que han pasado, hay algunos que lo han visto parcialmente, circunstancialmente y nos parecía que una manera justamente, que puede ser para que haya un debate libre, para que haya un debate que se pueda dar franco y abierto y no como viene sucediendo que se utiliza quizás el hecho de que hubo varias convocatorias y no hubo quórum, posteriormente se volvió a desdoblarse y si bien se pudo darle despacho en la Comisión de Legislación, después no pudo pasar en Hacienda, es que nosotros solicitamos justamente, para que haya un debate cristalino, amplio sobre este tema, es hacer una moción de poner el Concejo Deliberante en Comisión y tratar este expediente. Nosotros sabemos y no vamos en contra del reglamento y lo conocemos bien, de lo establecido porque entendemos y respetamos el mismo, que en el día de la fecha no se puede aprobar y no es lo que queremos, sí lo que queremos es que el plenario del Cuerpo Deliberativo que me parece mucho más representante de lo que puede ser una Comisión, dé despacho, y hoy tengamos un despacho y en función de éste, que hemos completado el circuito de los mismos que le ha dado justamente el plenario, nos parece que después llamemos a una sesión donde lo aprobemos. No pedimos para nada, y esto lo dejamos bien claro que se apruebe hoy, sino que el plenario del Cuerpo, se convierta en una Comisión y haya un debate franco sobre este tema. Acá han habido algunas propuestas, algunas nos parecieron bien, otras nos parecen discutibles, otras se pueden hablar, pero nosotros lo que queremos es que se ponga, que no que el Código de Publicidad, dormido hasta que vuelva a dar el período de sesiones ordinarias o hasta que quizás vuelva a tener este Concejo Deliberante, se empiece a trabajar en un período más regular, sino que queremos que no pase esta sesión, que es la primera del año pero que vendría a ser de alguna manera la última del período anterior, porque pasó de acuerdo con los Presidentes de bloques del miércoles a hoy y estamos tratando muchos expedientes que justamente habían quedado colgados de ese período, que haya un debate justamente sobre el Código de Publicidad y que justamente estoy presentando una moción concreta de poner el Cuerpo en Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Schüttrumpf tiene el uso de la palabra.

Sr. Schüttrumpf: No me quedó claro cuál fue el artículo que citó el concejal Rosso. De todas maneras vamos a tomarnos un tiempo para ver estas cuestiones que son las que se deben a hablar en las reuniones de Presidentes de bloques también. Este tipo de sorpresas me parece que no se corresponden con el accionar de un Concejo Deliberante donde tenemos los cuartos intermedios, tenemos las reuniones de los Presidentes de bloques para decirnos en la cara, cuáles son los temas que queremos tratar, me parece, una actitud muy poco digna de un Cuerpo colegiado donde tenemos esta cuestión de conversar los temas permanentemente, pero de todas maneras, hasta donde yo tengo entendido, haciendo las consultas con el estrado, por decirlo de alguna forma, yo entiendo que para poner el Cuerpo en Comisión se necesita una mayoría absoluta de los miembros del Concejo, es decir los 2/3 de los concejales presentes, y creo que ese número no está.

Sr. Presidente: Si están de acuerdo, lo que hacemos es leer por Secretaría los artículos citados por el concejal Rosso como para aclarar un poco la cuestión.

Sra. Secretaria (lee): El artículo 88° detalla los tipos de mociones, el inciso 8 es que el Concejo se constituya en Comisión. El artículo 90° dice: “Las mociones de orden podrán repetirse en la misma sesión sin que ello implique reconsideración. Para ser aprobadas necesitarán el voto de la mayoría absoluta de los concejales presentes”, y marca excepciones que no son las del artículo 8° Y el artículo 102° dice: “El Concejo podrá constituirse en Comisión con el objeto de conferenciar y sus conclusiones se considerarán despachos de la Comisión que habría tratado el asunto. La discusión del Concejo en Comisión será siempre libre y en ella podrán participar personas ajenas al Concejo, expresamente invitadas por éste, o admitidas para ello además del Intendente, Secretarios de la Municipalidad y titulares de los entes descentralizados”.

Sr. Presidente: Concejal Schüttrumpf continúe con el uso de la palabra.

Sr. Schüttrumpf: Sí, a mí me gustaría pedirle a la Directora en este caso, a Claudia Pérez, ella me marcó un artículo donde claramente establecía que para poner el Cuerpo en Comisión se necesitaban los 2/3 de los votos, una mayoría absoluta.

Sr. Presidente: Si a ustedes les parece le doy el micrófono a la Directora de Administración, que no es usual, pero dado el pedido de aclaración del concejal Schüttrumpf lo podemos hacer.

Sra. Pérez: Hablábamos hoy cuando no tenían despacho de Comisión, que necesitaban los 2/3 para la sanción, pero para constituir el Cuerpo en Comisión, es la mayoría absoluta de los presentes.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente, la verdad que comparto lo expuesto por el concejal Schüttrumpf, que en Presidentes de bloques o en Comisión de Labor normalmente van hablando los distintos Presidentes y los distintos bloques de cuáles son los temas que se van a resolver en lo inmediato, y quizás no haber planteado esto en la reunión de Presidentes de bloques lo que hace es poner más por debajo la petición del concejal Rosso, sabiendo que nos agarra sin una preparación determinada del tema. Pero yo no voy a discutir cuál es la mayoría necesaria para constituir el Cuerpo en Comisión, y no lo voy a hacer primero porque el concejal Rosso, que dijo que sabía el reglamento y la Ley Orgánica, sabe que es una sesión extraordinaria y que no se pueden tratar los temas que no están incluidos en el Orden del Día; primero concejal Rosso, o sea que no lo puede tratar, éste ni ningún otro tema que se le ocurriese porque si no estaría vulnerando lo que dice en la Ley Orgánica cuando

habla de sesiones extraordinarias que dice: “El Concejo podrá ser convocado por el Intendente a sesión extraordinaria, siempre que un asunto de interés público y urgente lo exija, o convocarse por sí mismo cuando por la misma razón lo solicite un mínimo de 1/3 de sus miembros. En estos casos solo el Concejo se ocupará del asunto o asunto que fije la convocatoria”. Entonces, concejal Rosso no podemos tratar un tema que no está en la convocatoria de la sesión, eso en primera medida. Dije que no iba a hablar de las mayorías necesarias para constituir el Cuerpo en Comisión, ahora ¿cuándo se constituye el Cuerpo en Comisión señor Presidente?, ¿cuando al concejal Rosso se le ocurre?, ¿o cuando a un concejal se le ocurre?, ¿o para cualquier tema?, porque ya veo qué es lo que está buscando el concejal Rosso señor Presidente. El concejal Rosso está buscando que como hay un expediente que no pueden sacar en determinadas Comisiones, transformemos este recinto en una gran Comisión y cada vez que tengan impedimentos en sacar un expediente en las Comisiones, venimos acá y la mayoría que tenemos circunstancialmente en algunas Comisiones, la perdemos, porque cuando no puedan sacar algo “vamos a constituir el Cuerpo en Comisión”, cien veces hasta que aprueben los expedientes que tengan la necesidad de aprobar. Y cuando uno lee el artículo nº 102, que voy a pedir permiso para leerlo señor Presidente, del reglamento interno que habla del Concejo en Comisión, dice lo siguiente: “El Concejo podrá constituirse en Comisión con el objeto de conferenciar y sus conclusiones se considerarán despacho de la Comisión que habría tratado el asunto. La discusión del Concejo en Comisión será siempre libre y en ella podrán participar personas ajenas al Concejo expresamente invitadas por éste, o admitidas para ello, además del Intendente, Secretarios de la Municipalidad y titulares de los entes descentralizados”. El artículo nº 103 cuando habla del cierre del debate dice lo siguiente: “La conferencia en Comisión, se declarará cerrada por mayoría de votos y las personas ajenas al Concejo deberán retirarse del recinto, excepto el Intendente o representante del Departamento Ejecutivo”. El Concejo en Comisión, está establecido en el reglamento para que puedan opinar personas que son ajenas al Concejo Deliberante, para que puedan opinar personas que no son miembros de este Concejo, nosotros que somos miembros del mismo, debatimos en las Comisiones, por eso cuando se habla del Concejo en Comisión, se hace referencia a las personas ajenas que no pueden participar de las Comisiones con voz, se hace referencia a los Secretarios y se hace referencia al Intendente Municipal. Entonces, la verdad que tratar de constituir el Cuerpo en Comisión, tira más abajo todavía la calidad de las intenciones que tiene el bloque oficialista de aprobar el Código de Publicidad. Para mí lo que tiene que hacer el bloque oficialista es alguna vez, tratar de respetar el reglamento, ir a las Comisiones que tienen que aprobarlo, como fueron, el otro día estuvieron cansándose de convocar una conjunta, nunca la pudieron hacer, fueron a la Comisión de Legislación y lo aprobaron, simplemente recorrieron el camino que tenían que recorrer, y fue la oposición y perdió la votación, y ahora tendrán que esperar a que en la Comisión de Hacienda, junten los consensos necesarios para aprobarlo. Pero no estiren el reglamento a su libre interpretación, porque la verdad, constituir el Cuerpo en Comisión porque no saben cómo hacer para aprobar en la Comisión de Hacienda y por un interés, pura y exclusivamente sectario, la verdad que no lo entiendo, y el reglamento no dice lo que el concejal Rosso sí, porque si no, no hablaría del Intendente, no hablaría de las personas ajenas al Concejo y no hablaría de los funcionarios del Ejecutivo. Y le vuelvo a repetir al concejal, el lugar donde los concejales discuten, es las Comisiones y en ellas están todos representados, porque si como dijo el concejal recién: “la verdad que hay concejales que no están representados en las Comisiones”, y bueno, eliminemos las Comisiones y funcionemos siempre con el Concejo en Comisión, si todos los temas son importantes, ¿o el que le interesa al concejal Rosso solamente es el Código de Publicidad? Son todos importantes los temas, quizás seguramente para ustedes serán algunos más importantes que otros, pero por qué no vamos a tratar la excepción o la insistencia con que insistimos hoy de la condonación de la deuda de TSU de esa mujer que la había vetado el Intendente, ¿por qué no constituimos el Cuerpo en Comisión?, si también es un tema importante porque es un vecino de la ciudad. Entonces, no busquemos cualquier forma, traten de respetar un poco las formas, porque el día de mañana se pueden volver en contra las formas y todos lo saben, me extraña el concejal Rosso que en más de una oportunidad ha sido concejal de la oposición, igual que el Presidente y muchos de los concejales que están acá y que sabe que esas cosas que los oficialismos a veces quieren hacer, porque tienen las necesidades legítimas de sacar expedientes adelante para su Ejecutivo, como le ha pasado a todos los partidos políticos, tienen que tener un límite, porque si no esa falta de límite después el día de mañana se vuelve en contra, y volvemos al tema de siempre, cuando se vuelven en contra, la institución pasa a ser de segundo grado y me parece que nosotros tenemos que privilegiarla. Entonces la verdad que para mí en primer lugar para resumir, no está en el Orden del Día y lo que no está no se puede tratar por la Ley Orgánica. Y en segundo lugar la composición del Cuerpo en Comisión es para otra cosa, para discutir los expedientes están las Comisiones señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena tiene el uso de la palabra.

Sr. Garcarena: Gracias señor Presidente, la verdad que es sorpresivo el planteo del tema hecho por el concejal Rosso. Yo entiendo que no puede hacerse en sesión extraordinaria, sin ir más lejos hoy mismo tuvimos que hacer un nuevo Decreto con una nueva convocatoria para tratar dos temas, porque no estaban en el Orden del Día y hubo que hacer un Decreto de acuerdo con los Presidentes de bloques, firmado por el Presidente, convocando a una sesión dentro de otra para poder tratar los temas que no estaban previstos, porque estamos en sesiones extraordinarias y la limitación es absoluta de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal en el artículo 68°, que establece además que el asunto tiene que ser declarado de interés público y de urgencia, y no lo está tampoco la cuestión que está planteando el concejal Rosso. Pero no quería referirme exclusivamente a la cuestión técnica o reglamentaria, porque en definitiva se trata de una cuestión política. Lo que me parece que este planteo genera señor Presidente, realmente lo creo, es la imposibilidad de sesionar de este Concejo, porque es la única herramienta que le queda a la oposición es levantarse y dejar sin quórum esta sesión y evidentemente si la intención va a ser esta, de introducir este tema por la ventana a las seis de la tarde de una sesión cuando no estaba ni siquiera previsto el tratamiento, lo único que va a lograr es que este Concejo quede paralizado señor Presidente, porque realmente va a ser muy difícil conseguir quórum para sesionar si vamos a estar sometidos permanentemente a una cuestión de que se planteen temas de manera sorpresiva, de manera imprevista, de manera no querida por muchos de los concejales como de manera prepotente en el medio de una sesión. La

verdad que yo pediría que la moción fuera retirada, de lo contrario señor Presidente, yo me voy a levantar y me voy a retirar de la sesión.

-Siendo las 17:57 reingresa el concejal Abad.

Sr. Presidente: Concejal Monti tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Sí señor Presidente, para hacer una aclaración. En el día de la fecha, en la sesión extraordinaria en que estamos transcurriendo, se han votado varias mociones, una de ellas que se pase a cuarto intermedio, que no estaba en el Decreto de convocatoria, y la otra es que se vuelva a Comisión algún expediente que no estaba en el Decreto de convocatoria. La 8° es que el Concejo se constituya en Comisión, con lo cual yo lo que estoy pidiendo, el bloque de Acción Marplatense está pidiendo, es que se vote la moción que acaba de pedir el concejal Rosso. El no dar quórum también es una herramienta válida.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola tiene el uso de la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la verdad que qué forma artera de tratar un expediente, no estamos de acuerdo y como la verdad que el quitar quórum es una herramienta y tenemos nuestro derecho, esta bancada no se va a quedar un segundo más en este recinto. Eso sí, espero que reflexionen, porque entonces de no hacerlo a nosotros nos dejan liberados para que en próximas reuniones de Presidentes donde están todos los bloques representados y donde se toman decisiones, empecemos a negarnos permanentemente a cualquier actitud que quieran o pretendan llevar adelante. Muchas gracias.

-Siendo las 17:58 se retiran los bloques de la Unión Cívica Radical, GEN, Frente para la Victoria, Frente es Posible y el Frente Nacional y Popular Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal Laserna tiene el uso de la palabra.

Sr. Laserna: Sí señor Presidente, como una manifestación en minoría que está prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Sr. Presidente: Aclaro concejal Laserna, que le doy la palabra pero obviamente no hay quórum para seguir sesionando, lo que sí igualmente le doy la palabra.

Sr. Laserna: Como una manifestación que está prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades, nosotros a pesar de que se ha utilizado por parte de la oposición nuevamente y por cuarta vez el mecanismo de quitar el quórum para el tratamiento del Código de Publicidad, nosotros seguimos insistiendo con nuestro compromiso público de utilizar todas las herramientas legales y políticas para sancionar este Código que regula la actividad de la publicidad en General Pueyrredon porque es algo que está en un todo de acuerdo con los intereses mayoritarios de los habitantes de General Pueyrredon.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias señor Presidente, yo comparto a groso modo la línea argumental del concejal Rosso, creo que es un tema superlativo la discusión de los espacios públicos en nuestra ciudad, en Mar del Plata y Batán, que preserve la identidad patrimonial, arquitectónica y que evite cualquier tipo de polución visual que tenga que ver indudablemente con afectar cuestiones que hacen a la idiosincrasia de nuestra ciudad. He ido a las reuniones que han sido frustradas conjuntas de Legislación y Hacienda, y creo que uno de nuestros trabajos indelegables, es acudir a las Comisiones para las cuales nos están pagando a nosotros en nuestro rol de concejales y creo honrar el cargo al quedarme acá en esta sesión para tratar el tema. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rosso tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Es el artículo 67° del reglamento, donde dice en la parte "in fine": "Deberá aclarar, salvo que existiera un pedido apoyado por no menos de 1/3 de los miembros del Cuerpo, para realizar manifestaciones en minoría, o disponer una nueva espera hasta treinta minutos para hacer uso de las facultades que le otorga la ley". Estamos haciendo uso justamente de la posibilidad que nos da el artículo 67°, hacer estas manifestaciones. Nosotros creíamos que era una posibilidad que se abriría justamente para poder discutir este tema, recordemos que lo hemos dicho muchos de nosotros en Comisiones o en manifestaciones públicas, la falta de quórum y el mismo no es una herramienta política que se utilizara en la vida pública o la vida política de nuestra ciudad. La falta de quórum hoy la utilizan las legislaturas, en la legislatura de la ciudad de Buenos Aires, en el Congreso de la Nación, pero aquí era una herramienta donde siempre todos veníamos a dar nuestras opiniones, nos fuera bien o mal, ganáramos o perdiéramos la elección. Por eso es que cada uno de los bloques políticos puede tomar su decisión, pero desde el punto de vista nuestro nos parece que es una decisión censurable, porque me parece que los temas hay que discutirlos, ganarlos o perderlos en un debate, en la elección que se haga, pero hay que quedarse justamente a dar todos los debates.

Sr. Presidente: Por falta de quórum queda levantada la sesión.

-Siendo las 18:01 se levanta la sesión

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Marcelo Artime
Presidente

A P E N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-14410: Modificando la O-19905, referente a las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro. (Sumario 10)
- O-14411: Proyecto de Ordenanza: Suspendiendo el uso de suelo, del rubro bailable, por ciento ochenta días, sito en Av. Jacinto Peralta Ramos 866. (Sumarios 11 y 56)
- O-14412: Modificando artículos de la O-17.753. (Sumario 13)
- O-14413: Creando el Programa de Alojamiento Solidario entre Personas Mayores y Estudiantes. (Sumario 14)
- O-14414: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Grupo Presencia de las Colectividades de Mar del Plata" a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza General San Martín, durante el receso escolar invernal de los años 2011, 2012 y 2013. (Sumario 15)
- O-14415: Afectando las parcelas frentistas a la calle Mariani en ambas aceras, en el tramo comprendido entre la Avda. Della Paolera y la calle Montes Carballo, como Vía Clasificada Tres (VC3). (Sumario 16)
- O-14416: Convalidando el Decreto 410 mediante el cual se aceptó la transferencia a favor de la Municipalidad del inmueble ubicado en Avda. Patricio P. Ramos, Avda. Luro, calle Entre Ríos y calle sin nombre. (Sumario 17)
- O-14417: Convalidando Decreto 349 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se exceptuó al EMDER del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 10872. (Sumario 18)
- O-14418: Modificando el artículo 3° de la Ordenanza 19092, relacionada con la declaración de utilidad pública de obras de pavimentación e iluminación en el Partido. (Sumario 19)
- O-14419: Convalidando el Decreto 369 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a APRAVAT, a la utilización de un espacio de dominio público para la realización de una campaña denominada "Ver y Ser Vistos". (Sumario 20)
- O-14420: Convalidando el Decreto 370 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se autorizó a Tarjeta Naranja S.A. a la utilización de distintas esquinas, en el marco de la Campaña Vial denominada "En Mar del Plata sé prudente". (Sumario 21)

- O-14421: Convalidando el Decreto 1427 del D. E., por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación de inmueble con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito. (Sumario 22)
- O-14422: Autorizando a suscribir convenio de asistencia técnica que tiene por objeto el desarrollo a nivel estudio y proyecto de las obras secundarias para los Colectores Alió, Errea, Leguizamón y Bradley. (Sumario 23)
- O-14423: Autorizando al D. E. a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia Centro de Educación Física nº 1, el Acta Acuerdo Interinstitucional, para llevar a cabo el Programa Pedagógico "Creciendo Juntos". (Sumario 24)
- O-14424: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Lacantu, entre G. Chávez y Dolores, del barrio "Las Canteras", a favor del señor Pedro Fabián. (Sumario 25)
- O-14425: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Rizzutto 1667, a favor del señor Adrián González. (Sumario 26)
- O-14426: Aceptando la donación efectuada a favor de la Municipalidad por el señor Hugo Roberto Lombardo, consistente en un mueble tipo biblioteca. (Sumario 27)
- O-14427: Autorizando al D. E. a suscribir un Convenio Marco con la Biblioteca Popular Juventud Moderna. (Sumario 28)
- O-14428: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Benito Lynch 1855 del Barrio "Punta Mogotes" a favor de los señores Rolando Albareda y Vannina Maidana. (Sumario 29)
- O-14429: Convalidando el Decreto 397 del D. E, referente a ampliar el contrato de prestación del servicio de seguridad en playas a la asociación mutua de guardavidas. (Sumario 30)
- O-14430: Disponiendo la colocación en cada uno de los Juzgados de Faltas Municipales y en la Mesa General de Entradas, de un aviso a la vista del público con los plazos de prescripción de cada una de las faltas municipales. (Sumario 31)
- O-14431: Prohibiendo el funcionamiento de establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30, para algunos rubros y en determinadas zonas. (Sumario 32)
- O-14432: Convalidando Decreto Nº 2233 del D.E. ref. a suscripción de contrato de locación de inmueble de calle Perito Moreno Nº 4364, destinado al emplazamiento de la Delegación Municipal Norte. (Sumario 33)
- O-14433: Convalidando el Convenio Marco celebrado con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los fines de la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con relación a los trabajadores de la Empresa SADOWA S.A. (Sumario 35)
- O-14434: Autorizando a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la calle San Martín entre Mitre y San Luís para la realización de una campaña denominada "Conducción Responsable" durante los meses de enero y febrero de 2011. (Sumario 36)
- O-14435: Autorizando al D. E. a adjudicar la Lic. Pública 6/10 a la firma SEMCOR S.A. (Sumario 37)
- O-14436: Autorizando al D. E. a comprometer fondos del ejercicio 2011 y 2012 con destino a afrontar las erogaciones que demande la locación del inmueble sito en calle San Luís 4115. (Sumario 38)
- O-14437: Convalidando el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación, de Seguridad Vial y la Dirección. Nacional de Registro de las Personas, con Municipios de la Costa, referente a entrega y gestión del nuevo DNI. (Sumario 39)
- O-14438: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, correspondiente a la Cuenta Municipal nº 11.795/5. (Sumario 40)
- O-14439: Autorizando a la señora Elisa Zonin, el uso y ocupación de la vía publica en sector adyacente a la Feria Central de Exposición y Ventas de Artesanías para desarrollar la actividad de "tarotista". (Sumario 41)
- O-14440: Autorizando a la Guardia Nacional del Mar a utilizar un sector correspondiente a la Manzana 115, donde se encuentra emplazada la Fuente del Agua, los días viernes de los meses de enero y febrero de 2011. (Sumario 42)
- O-14441: Autorizando al ANSES a instalar 3 unidades de atención móvil, desde el 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011 con atención al público en el horario de 18 a 24 hs. (Sumario 43)
- O-14444: Convalidando Decreto nº 364 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a utilizar un sector de la Plaza Carlos Gardel, los días 23 y 28 de noviembre. (Sumario 90)
- O-14445: Autorizando al D. E. a otorgar permiso precario de uso y explotación de la UTF Balneario 7 del Complejo Playa Grande.- (Sumario 91)
- O-14446: Autorizando la instalación de invernáculos, estructuras cubiertas para cultivo e impermeabilidad de suelos productivos en zonas rurales, semi-rurales y periurbanas. (Sumario 58)
- O-14447: Convalidando Decreto nº 406 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se prorroga la Ordenanza nº 19741 hasta el 15 de diciembre de 2010 referida a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la (explotación del servicio de excursión. (Sumario 59)
- O-14448: Convalidando el Convenio celebrado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra " Paradores turísticos accesibles integradores para personas con capacidades diferentes", a llevarse a cabo en Sierras de los Padres. (Sumario 63)
- O-14449: Autorizando el uso de espacio público y el corte de tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, para desarrollar la gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar", el día 22 de enero. (Sumario 66)
- O-14450: Autorizando el uso y explotación en la Plaza Rocha de la "Feria de Agricultura Agroecológica". (Registrado). (Sumario 69)
- O-14451: Autorizando a A.S.D.E.M.A.R y a la Asociación Civil Centro comunitario Integral Nuestra Sra. de Luján a utilizar un espacio público en la Plaza del Agua para la comercialización de productos. (Registrado). (Sumario 70)
- O-14452: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se modifica el artículo 4º del Decreto de Presidencia nº 314, ref. a espacios públicos afectados como Corredores Saludables. (Sumario 71)

- O-14453: Autorizando al Ministerio del Interior de la Nac. el uso de varios sectores públicos para la promoción y ejecución de acciones en el marco de "Las Acciones de Verano 2011". (Sumario 72)
- O-14454: Autorizando a la Dcción. Prov. de Política y Seguridad Vial, el uso de espacio público para realizar charlas de concientización y educación vial durante los meses de enero y febrero en el marco de la "Campaña Conducción Responsable", en Plaza España. (Sumario 73)
- O-14455: Autorizando a la AFIP el uso de distintos espacios públicos en Plaza España, La Perla, Peatonal San Martín, Sierra de los Padres y Av. Constitución, en el marco de la campaña "Registración y Control del Empleo en Blanco" durante la temporada estival 2010 - 2011. (Sumario 76)
- O-14456: Autorizando por un plazo de 180 días la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en diversas calles. (Sumario 77)
- O-14457: Modificando el Artículo 2° de la Ordenanza 16328 por la cual se autorizó la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles con taxímetro en la calle Moreno y Buenos Aires. (Sumario 79)
- O-14458: Autorizando al Consejo Provincial de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para hacer uso de un espacio en Playa Grande a fin de desarrollar la Propuesta Acción Verano 2011. (Sumario 80)
- O-14459: Implementando la línea 574 "Constitución - Alem" en el transporte colectivo de pasajeros. (Sumario 83)
- O-14460: Implementando en la línea de transporte N° 511 la vuelta a la Banquina del Puerto sin Espera. (Sumario 83)
- O-14461: Autorizando ocupación de espacio público al I.N.S.S.J.P durante la temporada 2010/2011. (Sumario 85)
- O-14462: Autorizando ocupación de espacio público a ARBA durante la temporada 2010/2011. (Sumario 86)
- O-14463: Convalidando Decreto n° 366 de la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó la instalación de una carpa destinada a la exposición y venta de emprendimientos productivos sociales los días 3 y 4 de diciembre. (Sumario 88)

Resoluciones:

- R-3051: Expresando reconocimiento al Plantel Médico Profesional, de Enfermería y Técnicos del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil. (Sumario 44)
- R-3052: Expresando repudio a los hechos de violencia acaecidos en el partido de fútbol infantil disputado el pasado 21 de noviembre en las instalaciones del Parque Camet. (Sumario 45)
- R-3053: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley de Fertilización Asistida. (Sumario 46)
- R-3054: Declarando de Interés la campaña de difusión institucional de "Promoción de Hábitos Saludables y de Prevención de Enfermedades" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero. (Sumario 67)
- R-3055: Declarando de Interés la "Propuesta Acción Verano 2011" que se llevará a cabo durante el mes de enero de 2011 en la ciudad. (Sumario 75)
- R-3056: Declarando de Interés la obra teatral "Una carta para Antonia" a llevarse a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011. (Sumario 95)

Decretos:

- D-1543: Convalidando el Decreto n° 347 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se expresó el repudio del Departamento Deliberativo por las agresiones sufridas por los trabajadores del Frigorífico Sadowa S.A. (Sumario 47)
- D-1544: Convalidando el Decreto n° 353 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenábar del 16 al 19 de noviembre. (Sumario 48)
- D-1545: Convalidando el Decreto n° 425, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Débora Carla Anahí Marrero por el día 22 de diciembre de 2010. (Sumario 49)
- D-1546: Convocando a una Jornada de Trabajo sobre el "Derecho a la Salud Integral de la Mujer. (Sumario 57)
- D-1547: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 398 por el que la Conc. Marrero solicita licencia al cargo de concejal desde el día 13 hasta el día 17 de diciembre de 2010. (Sumario 64)
- D-1548: Convalidando Decreto dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se otorga licencia al concejal Eduardo Pezzati hasta el 31 de diciembre de 2011. (Sumario 74)
- D-1549: Otorgando licencia a la Concejal Marrero. (Sumario 82)

Comunicaciones:

- C-3900: Solicitando al D. E. gestione la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal funcionamiento y resguardar los bienes e insumos del Hospital Interzonal General de Agudos "Oscar Alende". (Sumario 50)
- C-3901: Solicitando al EMDER informe determinados puntos referentes a los hechos de violencia ocurridos en la final del Campeonato de Fútbol Infantil Barrial, entre los equipos de Centro Lujan y C.U.C.A. (Sumario 51)
- C-3902: Viendo con agrado que el D. E. arbitre los medios para proceder al adecuado mantenimiento de los canteros, cordón cuneta y veredas de un sector de la Avda. Luro. (Sumario 52)
- C-3903: Viendo con agrado que el D. E. repare la calle Las Achiras desde Av. Mario Bravo hacia el oeste. (Sumario 53)
- C-3904: Solicitando al D. E. informe determinados puntos con respecto a la "Reserva Turístico Forestal del Paseo Costanero Sur", en el sector correspondiente al Paraje San Jacinto. (Sumario 54)
- C-3905: Solicitando al D.E. incremente la partida presupuestaria en el área de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales para la Integración. (Sumario 55)

- C-3906: Solicitando al D. E. informe referente a medidas para evitar la publicidad mediante volantes o folletos con contenido de oferta sexual. (Sumario 60)
- C-3907: Solicitando al D. E. implemente un corredor saludable en el sector costero comprendido entre la calle Vértiz y la Av. Fortunato de la Plaza. (Sumario 61)
- C-3908: Solicitando al D. E. adopte medidas a fin de proceder a la fiscalización y control del geriátrico ubicado en la calle Ituzaingo 3427. (Sumario 62)
- C-3909: Solicitando al D. E. incluya en el Presupuesto las partidas para dar cumplimiento a los convenios firmados con el Ministerio de Seguridad de la Pcia. y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y que implemente medidas para el funcionamiento del Programa de Protección Ciudadana. (Sumario 65)
- C-3910: Solicitando al D.E. informe y remita copia del acto administrativo por el cual se dispuso la utilización del predio de la Ex-Terminal como playa de secuestro de vehículos. (Sumario 68)
- C-3911: Solicitando al D. E. informe las condiciones edilicias de la Dirección. General de Transporte. (Sumario 81)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010**N° DE REGISTRO** : O-14410**NOTA H.C.D. N°** : 618**LETRA NP AÑO** 2010**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Fijanse a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican:

- | | |
|---|---------|
| a) Bajada de bandera | \$ 5 |
| b) Por cada 160 m. de recorrido..... | \$ 0.50 |
| c) Por cada minuto de espera | \$ 0.50 |
| d) Por cada bulto o valija que exceda de 0,90 x 0,40 x 0,30 | \$ 0.50 |

Artículo 2°.- Abrógase la Ordenanza 19905.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 y 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010**N° DE REGISTRO** : O-14411**NOTA H.C.D. N°** : 692**LETRA NP AÑO** 2010**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Suspéndese por noventa días (90) corridos contados a partir de la sanción de la presente, la habilitación de rubros vinculados con la nocturnidad en el radio de acción de la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Peralta Ramos Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010**N° DE REGISTRO** : O-14412**EXPEDIENTE N°** : 1370**LETRA D AÑO** 2010**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 4°, 5° y 14° de la Ordenanza n° 17.753, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Los usos de suelo admitidos en las fracciones cedidas son el estacionamiento vehicular descubierto y la instalación de ferias artesanales y actividades culturales, sujeto a las condiciones que se establecen seguidamente:

a) La explotación del estacionamiento vehicular descubierto se regirá por las normas de la Dirección de Vialidad Provincial, la Municipalidad de General Pueyrredon y demás vigentes en lo relativo a seguridad, en especial sobre la constitución de los seguros que correspondan.

b) Las permisionarias deberán, por su exclusiva cuenta y costo, dotar al sector con sistemas de señalización que comprenda información relativa al ingreso, egreso, cuadro tarifario, nombre de la entidad y responsabilidad civil. Los mismos deberán estar autorizados por la autoridad municipal competente.

c) Las beneficiarias deberán respetar y hacer respetar a los usuarios lo normado por la Ordenanza n° 9784 “Código de Preservación Forestal”.

d) Las permisionarias deberán establecer sitios de control de ingreso y egreso mediante la instalación de estructuras desmontables (módulos, casillas y/o tendidos de sombra) cuyo diseño deberá ser aprobado por el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Dirección de Proyectos y Hábitat de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

e) Las asociaciones vecinales deberán adecuar el funcionamiento de los estacionamientos a las recomendaciones emanadas de las áreas municipales competentes en materia de seguridad, contratación de seguros, ingreso y egreso de vehículos, diseño de casilla de control, demarcación, señalización, defensa, mantenimiento y

reposición de la masa forestal y toda otra cuestión que contribuya a mejorar la calidad de la prestación y la protección de la "Reserva Turística y Forestal Costanera Sud".

f) Se podrán instalar módulos con las especificaciones técnicas y ubicación determinadas por el área técnica de la Secretaría de Cultura que forma parte de la presente como Anexo I."

"Artículo 5°.- Como contraprestación por el uso y la explotación de los estacionamientos vehiculares descubiertos e instalación de ferias artesanales y espacios culturales los permisionarios deberán:

a) Reforestar y jerarquizar la totalidad de los sectores con los espacios existentes en la Reserva Forestal comprometiéndose a su mantenimiento, de acuerdo con las normativas establecidas por el área municipal competente en medio ambiente.

b) Contribuir al eficaz contralor de las actividades que resulten incompatibles con la naturaleza y uso del sector tales como: campamentismo libre, depredación de la masa forestal, movimientos de tierra, venta ambulante, puesto de venta, alquiler clandestino de caballos, areneros, bicicletas, etc., cuyo control será efectuado por la Secretaría de Cultura."

"Artículo 14°.- La Secretaría de Cultura asistirá a las asociaciones de fomento enunciadas en el artículo 3° de la presente en la planificación y puesta en marcha de las ferias artesanales habilitadas de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique ni genere ninguna erogación a la Municipalidad."

Artículo 2°.- Incorporáanse los artículos 15°, 16° y 17° a la Ordenanza n° 17.753 con la siguiente redacción:

"Artículo 15°.- El uso de ferias artesanales y actividades culturales no deberá superar el uno por ciento (1%) del total de la superficie establecida en el artículo 3°. La ubicación será determinada por el área técnica de la Secretaría de Cultura."

"Artículo 16°.- Las asociaciones de fomento podrán recibir una contraprestación de los permisionarios que deberá ser aplicada de acuerdo con lo indicado en los artículos 5° y 6°."

"Artículo 17°.- Comuníquese, etc."

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14413

EXPEDIENTE N° : 1714

LETRA AM AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa de Alojamiento Solidario entre Personas Mayores y Estudiantes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores.

Artículo 2°.- Quedan establecidos para el mismo, los siguientes objetivos:

Objetivo general:

· Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de la ciudad de Mar del Plata, especialmente aquellas que viven en situación de soledad o falta de contención familiar, promoviendo el alojamiento de estudiantes en sus viviendas.

Objetivos específicos:

· Favorecer la permanencia de jóvenes dentro del sistema educativo a través de la provisión de un alojamiento económico.
· Promover la permanencia de adultos mayores en su ambiente, evitando la institucionalización.
· Incentivar la solidaridad intergeneracional a través de actividades específicas y de una convivencia establecida de común acuerdo entre adultos mayores y jóvenes estudiantes.

Artículo 3°.- Beneficiarios. El Programa se encuentra dirigido a personas que cumplan con los siguientes requisitos:

Adultos Mayores: Personas de más de 60 años, que posean condiciones de autonomía y autovalidez, sean residentes en vivienda propia o familiar, que su vivienda posea adecuadas condiciones de habitabilidad y que se encuentren principalmente en situación de soledad, y no posean otros familiares a cargo. En caso de parejas, por lo menos una de las dos personas deberá ser autoválida. Asimismo, se requiere que no posean antecedentes policiales.

Jóvenes: Personas de entre 18 y 30 años, que sean estudiantes activos o potenciales de institutos universitarios y no universitarios de la ciudad y que no posean antecedentes policiales.

Artículo 4°.- El Programa contará con las siguientes pautas de funcionamiento:

La función del municipio será la de articular las partes interesadas y brindar personal capacitado que coordine las acciones del Programa.

Para la implementación del Programa se podrá realizar una prueba piloto con una cantidad reducida de participantes o una implementación progresiva, donde pueda evaluarse la marcha del Programa, atendiendo a posibles correcciones en su funcionamiento.

Artículo 5°.- Aspectos organizativos:

La Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores se encargará de establecer un padrón de personas adultas mayores que estén interesados en alojar estudiantes.

Se realizarán convenios con las instituciones educativas terciarias y universitarias de la ciudad o con escuelas medias de la región cuyos estudiantes sean potenciales beneficiarios del Programa. Estas instituciones, a través de las Secretarías de Bienestar de la Comunidad Universitaria o similares, articularán las acciones con el área específica de la Municipalidad, para el óptimo funcionamiento del Programa.

Serán dichas áreas de las instituciones y/o universidades las encargadas de realizar el padrón de estudiantes que soliciten alojamiento y las que trabajarán en forma directa con el municipio.

Artículo 6°.- Aspectos vinculares:

La Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores fomentará la realización de encuentros previos al inicio del ciclo lectivo entre las familias de estudiantes y las de personas adultas, de manera de establecer vínculos subjetivos previos y permitir a las partes conocerse mutuamente. La decisión de entablar la convivencia será exclusiva de las partes.

El Municipio y la universidad o el instituto podrán realizar entrevistas y relevar datos de las partes involucradas, tendiendo a proporcionar mayor información de una sobre la otra.

Durante la convivencia, la Dirección promoverá la realización de encuentros que fortalezcan la relación intergeneracional, aporten a la evaluación general del Programa y favorezcan la relación entre todos los participantes del mismo.

La Municipalidad de General Pueyrredon actuará legalmente como mediador y se encontrará exento de la responsabilidad civil que el incumplimiento de alguno de los términos del contrato acordado por las partes pueda ocasionarles a los involucrados en el mismo.

La Municipalidad y el área de cada universidad o instituto podrán intervenir en los conflictos ofreciendo a las partes métodos alternativos de resolución de conflictos; de considerarse necesario, dará conocimiento a las autoridades competentes si entendiera que se desarrollaron o desarrollan acciones que pudieran derivar en causas civiles o penales.

Artículo 7°.- Aspectos normativos:

Ambas partes firmarán un contrato antes de establecer la convivencia, donde se especificarán competencias, deberes y responsabilidades de cada parte, cuyo incumplimiento dará por resultado la disolución del vínculo. El contrato deberá establecer que dicha disolución no podrá generar costo o compensación económica alguna entre las partes.

En caso de que las personas ancianas que reciben estudiantes sufrieran alguna situación que redujera su condición de autovalidez, el Municipio podrá arbitrar los medios para intentar reubicar los estudiantes dentro de sus posibilidades.

Artículo 8°.- Asimismo, las partes se comprometen y acuerdan en forma irrevocable a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, cualquiera fuera la causa del reclamo, quedando circunscripta la función del Municipio a la articulación entre las partes interesadas y coordinación de las acciones.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14414

EXPEDIENTE N° : 2002

LETRA CJA AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Asociación Civil sin fines de lucro “Grupo Presencia de las Colectividades de Mar del Plata” a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza General San Martín, delimitado por las calles San Luis, 25 de Mayo, Mitre y Av. Luro para la realización de la Feria de las Colectividades, durante el receso escolar invernal de los años 2011, 2012 y 2013, debiendo finalizar sus actividades diariamente a las 23 horas.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento de la carpa y verificará la ubicación y dimensiones de la estructura, que deberá localizarse sobre la cuadrícula referida en el artículo anterior, sin ocupar las veredas circundantes, a los efectos de permitir la libre circulación peatonal por el perímetro de la plaza.

Artículo 3°.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se

podieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de los Departamentos Operativo y de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante una razón fundada, por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo, sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- La permisionaria deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por los Decretos N° 6/08 y 1689/09 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º.- La permisionaria deberá cumplir con lo establecido por la Ley Provincial N° 13.178, tramitando ante el Departamento de ReBA dependiente de la Dirección General de Inspección General, la correspondiente licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas.

Artículo 7º.- Las entidades participantes quedarán exentas en un cien por ciento (100%) del pago de Derechos por Publicidad y Propaganda.

Artículo 8º.- Previo al inicio de las actividades, la organizadora deberá contar con la autorización emitida por el Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 9º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc.) previo al inicio de las actividades.

Artículo 10º.- Asimismo contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la actividad.

Artículo 11º.- La entidad autorizada deberá efectuar la limpieza y mantenimiento diario del área, conservando los espacios verdes y entregándolos en las condiciones en que les fueran otorgados.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : O-14415

EXPEDIENTE N° : 2145

LETRA GEN AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aféctanse las parcelas frentistas a la calle Mariani en ambas aceras, en el tramo comprendido entre la Avda. Della Paolera y la calle Montes Carballo, como Vía Clasificada Tres (VC3).

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5.6.3.3 del Código de Ordenamiento Territorial incorporando en el apartado “Vía Clasificada VC3 en dirección Noroeste/Sudeste” el texto “Calle Mariani entre Avda. Della Paolera y Montes Carballo, ambas aceras”.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta intraejidal A94, en correspondencia con lo consignado en la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : O-1416

EXPEDIENTE N° : 2384

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 410 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante el cual se aceptó la transferencia dispuesta mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva del Organismo

Nacional de Administración de Bienes n° 762, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 167 – Parcela 1, ubicado en Avda. Patricio P. Ramos, Avda. Luro, calle Entre Ríos y calle sin nombre de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14417

EXPEDIENTE N° : 2424

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 349 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 11 de noviembre de 2010, mediante el cual se exceptuó al Ente Municipal de Deportes y Recreación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 10872, con respecto a la suma a percibir en concepto de canon por la utilización del Estadio Polideportivo Islas Malvinas los días 19 de noviembre y 5 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14418

EXPEDIENTE N° : 2451

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto 414 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 16 de diciembre de 2010, mediante el cual se modificó el artículo 3° y se incorporó el artículo 3° bis a la Ordenanza 19092, relacionada con la declaración de utilidad pública de obras de pavimentación e iluminación en el Partido.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14419

EXPEDIENTE N° : 2470

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 369 de fecha 19 de noviembre de 2010 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Asociación Pro Ayuda a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a la utilización de un espacio de dominio público ubicado en la calle San Martín entre Mitre y San Luis, para la realización de una campaña de prevención, educación y seguridad vial denominada “Ver y Ser Vistos” durante los días 19 y 21 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14420

EXPEDIENTE N° : 2471

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 370 de fecha 19 de noviembre de 2010 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a Tarjeta Naranja S.A. a la utilización de distintas esquinas ubicadas dentro del sector comprendido por la Av. Luro, Av. Independencia, Av. Colón y la calle Hipólito Yrigoyen, en el marco de la Campaña Vial denominada “En Mar del Plata sé prudente”, desde el 22 al 26 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14421

EXPEDIENTE N° : 2482

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 1427/10 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado entre las calles 25 de Mayo 3458, España 1506/38, Jujuy 1527/39 y Avda. Luro 3457/59, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2011 por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), para afrontar la erogación que demande la locación autorizada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14422

EXPEDIENTE N° : 2483

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y al Departamento Ejecutivo a suscribir, con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de asistencia técnica cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A, que tiene por objeto el desarrollo a nivel de estudio y proyecto ejecutivo de las obras secundarias para los Colectores Alió, Errea, Leguizamón y Bradley.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2483-D-10.

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14423

EXPEDIENTE N° : 2484

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Dirección de Educación Física – Centro de Educación Física n° 1, el Acta Acuerdo Interinstitucional, que como Anexo I forma parte de la presente, para llevar a cabo el Programa Pedagógico “Creciendo Juntos”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2484-D-10.

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14424

EXPEDIENTE N° : 2485

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IV – Sección FF - Manzana 41 – Parcela 15, ubicada en la calle Lacantu (ex 83), entre G. Chávez (ex 134) y Dolores (ex 136), barrio “Las Canteras” de la ciudad de Mar del Plata, a favor del señor Pedro Antonio Fabián, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 5794-2-2010 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2485-D-2010 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14425

EXPEDIENTE N° : 2486

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A - Manzana 6 n – Parcela 9, ubicada en la calle Rizzutto n° 1667 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor del señor Adrián Alberto González, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 2267-8-2010 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2486-D-2010 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14426

EXPEDIENTE N° : 2488

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por el señor Hugo Roberto Lombardo, consistente en un mueble tipo biblioteca.

Artículo 2°.- Destínase el bien mencionado en el artículo anterior a la Biblioteca de Escritores Marplatenses de la Dirección de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14427

EXPEDIENTE N° : 2489

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco con la Biblioteca Popular Juventud Moderna, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura instrumentará mediante planes de trabajo o acuerdos de colaboración, las acciones que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del convenio referido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2489-D-10.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 20107

N° DE REGISTRO : O-14428

EXPEDIENTE N° : 2491

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G - Manzana 55 a – Parcela 17, ubicada en la calle Benito Lynch 1855 del Barrio “Punta Mogotes” de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a favor de los señores Rolando Aníbal Albareda y Vannina Andrea Maidana, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 6413-5-2010 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2491-D-2010 HCD).

Artículo 2°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial 10830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la ley exige.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14429

EXPEDIENTE N° : 2550

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto 397 dictado por el Departamento Ejecutivo el 17 de febrero de 2010, mediante el cual se amplió el contrato de prestación de servicio de seguridad en playas a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines hasta el 15 de abril de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14430

EXPEDIENTE N° : 2555

LETRA U AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispónese la colocación en cada uno de los Juzgados de Faltas Municipales y en la Mesa General de Entradas de dichas dependencias, de un aviso a la vista del público con los plazos de prescripción de cada una de las faltas municipales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14431

EXPEDIENTE N° : 2578

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prohíbese el funcionamiento de los siguientes establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30, para los siguientes rubros y zonas:

ZONA I.- Establecimientos ubicados en la zona comprendida por las calles General Roca (ambas aceras) a Almafuerte (ambas aceras) y Carlos Pellegrini (ambas aceras) a Boulevard Patricio Peralta Ramos (ambas aceras).

RUBROS: los enunciados en el artículo 5.3.3./2 “Listado de Actividades por Uso y Clase”, que prescribe el Código de Ordenamiento Territorial y que se especifican a continuación:

SERVICIOS:

- a) **Clase 2:** Bar, Bar Lácteo, Cafetería (n° orden 9), Bar, Bar Lácteo, Cafetería, Copetín al Paso (n° de orden 10), Casa de Té, Chocolatería (n° de orden 13), Confitería (n° de orden 16), Fonda y Cantina (n° de orden 18), Parrilla y Asador (n° de orden 24), Picadas y Minutas (n° de orden 29), Pizzería (n° orden 30), Restaurante (n° de orden 37), Sandwichería (n° de orden 39), Sandwichería al mostrador (n° de orden 40), Casa de Té (n° de orden 55).
- b) **Clase 3:** Billar, Pool, Metegol, Entretenimientos de Mesa hasta tres unidades (n° de orden 73), Bowling (n° de orden 74), Café, Bar Nocturno (n° orden 75), Café-Concert (n° orden 76), Club social y cultural (n° orden 78), Galería de Arte (n° orden 79), Instituciones de extensión socio-cultural (n° orden 80), Juegos Electrónicos (n° orden 81).
- c) **Clase 4:** Boite (n° orden 42), Cabaret (n° orden 43), Casa de Fiestas – Salón de Baile (n° orden 44), Centro de exposiciones permanentes cubiertas (n° orden 45), Club nocturno (n° orden 46), Confitería bailable (n° orden 47), Dancing (n° orden 48), Discoteca (n° orden 49), Disquería (n° orden 50), Restaurant con Espectáculos (n° orden 51), Salas de atracción y espectáculos (n° orden 52).

INDUSTRIA

- a) **Clase 1:** Churros, pasteles y similares: elaboración de (como anexo a confitería minorista o servicio) (n° orden 2), Helados, elaboración de (n° orden 4), Helados, elaboración de (para venta en mostrador exclusivamente) se permite anexo a heladería siempre que predomine la actividad principal (n° orden 5), Postres, masas, elaboración de (se permite anexo a confitería siempre que predomine la actividad principal (n° orden 8), Sándwiches, elaboración de (para venta al mostrador exclusivamente) se permite como anexo a sandwichería y a confitería (n° orden 9).

COMERCIO MINORISTA

- a) **Clase 2:** Confitería (n° orden 7), Heladería (n° orden 9), Sandwichería (n° orden 21).

Artículo 2°.- Prohíbese el funcionamiento de los establecimientos de servicios y comercios gastronómicos en el horario de 5 a 6,30 horas que estén ubicados en el resto del Partido de General Pueyrredon, para los rubros enunciados en el artículo 5.3.3/2 “Listado de Actividades por Uso y Clase”, que prescribe el Código de Ordenamiento Territorial y que se especifican a continuación:

SERVICIOS:

- a) **Clase 3:** Billar, Pool, Metegol, Entretenimientos de Mesa hasta tres unidades (n° orden 73), Bowling (n° orden 74), Café, Bar nocturno (n° orden 75), Café-Concert (n° orden 76), Club social y cultural (n° orden 78), Galería de Arte (n° orden 79), Instituciones de extensión socio-cultural (n° orden 80).
- b) **Clase 4:** Boite (n° orden 42), Cabaret (n° orden 43), Casa de fiestas – Salón de Baile (n° orden 44), Club nocturno (n° orden 46), Confitería bailable (n° orden 47), Dancing (n° orden 48), Discoteca (n° orden 49), Disquería (n° orden 50), Restaurante con Espectáculos (n° orden 51), Salas de atracción y espectáculos (n° orden 52).

Artículo 3°.- El cese de actividades implica para los establecimientos emplazados en las zonas enunciadas en el artículo anterior, la no permanencia de público asistente en el interior de aquellos.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Control, a través de las Direcciones y Departamentos dependientes de la Dirección General de Inspección General será el órgano de aplicación y contralor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 5°.- Será sancionado con multa de 0.30 % a 40% de cien (100) salarios mínimos del personal municipal y clausura de hasta quince (15) días la violación de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°. En caso de primera reincidencia, además de la multa correspondiente, la clausura podrá extenderse hasta los treinta (30) días. Si reincidiere por segunda vez, la pena se extenderá hasta los noventa (90) días de clausura y, en el caso de una tercera reincidencia, se aplicará la clausura definitiva y la autoridad de aplicación procederá al retiro de la habilitación otorgada.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14432

EXPEDIENTE N° : 2592

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto 2233 dictado por el Departamento Ejecutivo el 19 de octubre de 2010, por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle P. Moreno 4364, con destino al emplazamiento de la Delegación Municipal Norte.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para afrontar la erogación que demande la locación mencionada en el artículo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|---|-------------|
| Ejercicio 2011: | PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS | \$ 18.900.- |
| Ejercicio 2012: | PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA | \$ 22.680.- |
| Ejercicio 2013: | PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA | \$ 19.440.- |

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14433

EXPEDIENTE N° : 2601

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que como Anexo I forma parte de la presente, a los fines de la implementación de acciones de sostenimiento del empleo con relación a los trabajadores de la Empresa SADOWA S.A.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2601-D-10.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14434

EXPEDIENTE N° : 2602

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la utilización de un espacio de dominio público ubicado en la calle San Martín entre Mitre y San Luis, sobre la vereda de los números impares, con la instalación de un aula móvil de 6 metros de largo por 4 metros de ancho para la realización de una campaña de dictado de charlas de concientización y educación vial, con simuladores de manejo denominada "Conducción Responsable" durante los meses de enero y febrero de 2011.

Artículo 2°.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- Que expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6°.- La permitonaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 7°.- El Departamento de Alumbrado Público deberá arbitrar los medios necesarios para el suministro de energía eléctrica a la permitonaria.

Artículo 8°.- Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto, liberando la ocupación del espacio público.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14435

EXPEDIENTE N° : 2625

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública n° 6/10, que tiene como objeto la "Contratación del Servicio de Gestión de Cobro de Derechos de Publicidad y Propaganda, de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Tasa por Inspección e Instalación de Antenas", a la firma SEMCOR S.A. siendo el porcentaje retributivo del servicio a prestar sobre lo efectivamente cobrado, por todo concepto, dieciséis por ciento más IVA (16% + IVA), en un todo de acuerdo a su propuesta obrante a fojas 640/875, 1834/1835 del expediente n° 3834-9-10 Cpos. 3 y 7 y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14436

EXPEDIENTE N° : 2635

LETRA SE AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2011 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) y del Ejercicio 2012 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-), con destino a afrontar las erogaciones que demande la locación del inmueble ubicado en la calle San Luis 4115, destinado al funcionamiento de la Defensoría Descentralizada de Pobres en Casa de Justicia del Departamento Judicial Mar del Plata, autorizada por Decreto 1796/09 del Departamento Ejecutivo y convalidada por Ordenanza 19556.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14437

EXPEDIENTE N° : 2636

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio del Interior de la Nación, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas con los Municipios de Pinamar, Villa Gesell, del Partido de la Costa y de General Pueyrredon, relacionado con las acciones vinculadas con la entrega y gestión del nuevo Documento Nacional de Identidad y de los Programas impulsados en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2636-D-10.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14438

NOTA H.C.D. N° : 185

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Insístese en los términos de la Ordenanza O-14318 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 15 de octubre de 2010, por la cual se condonó la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a la cuenta municipal 11795/5 (Exp. 4718-5-09 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14439

NOTA H.C.D. N° : 430

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la señora Elisa Zonin, D.N.I. 92.544.332, el uso y ocupación, con carácter precario, de la vía pública en sector adyacente a la Feria Central de Exposición y Ventas de Artesanías para desarrollar la actividad de “tarotista”.

Artículo 2°.- El permiso otorgado por el artículo precedente será por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- La Secretaría de Cultura será la autoridad de aplicación y establecerá el lugar asignado como así también; el horario de funcionamiento y demás instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, dejándose expresamente establecido que no podrá utilizar módulo fijo ni móvil.

Artículo 4°.- Prohíbese la comercialización, entrega y ofrecimiento de cualquier tipo de mercadería.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14440

NOTA H.C.D. N° : 657

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Guardia Nacional del Mar al uso de un espacio de dominio público denominado Plaza del Milenio delimitada por la Avenida Patricio Peralta Ramos y las calles Moreno, Belgrano y Buenos Aires en el marco de un “Espectáculo de Color y Simpatía” durante los días viernes de los meses de enero y febrero de 2011 a partir de las 19.30 horas.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas deberá la permissionaria abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 5°.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada de quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 6°.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberán ser retirados inmediatamente finalizada la actividad desocupando el espacio público cedido restituyéndolo en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14441

NOTA H.C.D. N° : 668

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a instalar tres (3) unidades de atención móvil, desde el 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011 con atención al público en el horario de 18 a 24 horas, en los lugares que se detallan a continuación:

- Plaza España, por Av. Libertad entre Catamarca y La Rioja.
- Plaza del Agua, en la esquina de San Lorenzo y Güemes.
- Rivadavia y Diagonal Pueyrredon.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará la ubicación de cada módulo, fiscalizará el emplazamiento de la actividad y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración, sin reclamo alguno.

Artículo 3°.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también los gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4°.- Los lugares autorizados no podrán sufrir daños, ni cambios como consecuencia de la acción a desarrollar, haciéndose cargo la permisionaria de las reparaciones en caso de que se produzcan roturas.

Artículo 5°.- Déjase establecido que no podrá utilizar repertorio musical de ningún tipo, durante la realización de la actividad solicitada.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 90 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14444

NOTA H.C.D. N° : 613

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 364, de fecha 17 de noviembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Movimiento Cristiano y Misionero, la utilización de un sector de la Plaza Carlos Gardel, ubicada en las calles Ayolas y Cerrito, para la realización de una Campaña de Evangelización del 23 al 28 de noviembre de 2010, de 18 a 22 horas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 91 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14445

NOTA H.C.D. N° : 655

LETRA NP AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Balnearios 7 y 8 de Playa Grande a la "Asociación Fibroquística Marplatense".

Artículo 2°.- El permiso autorizado por el artículo anterior se otorga a título gratuito y se extenderá hasta el 30 de abril de 2011 o hasta la fecha de adjudicación de la licitación pública correspondiente a la Unidad.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio para la explotación de la unidad, contemplando las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que rigiera la anterior concesión. Déjase expresamente establecido que la explotación de unidades de sombra será determinada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°.- El Departamento determinará las obligaciones a cumplimentar por la entidad permisionaria, entre ellas:

- a) Asegurar la prestación del servicio de baños públicos durante toda la temporada. Elevar para su evaluación y autorización el detalle de los rubros gastronómicos y no gastronómicos a desarrollar durante el período de la explotación.
- b) La permisionaria presentará en la Municipalidad al finalizar la explotación, una manifestación con carácter de declaración jurada del cumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos que le corresponda abonar con motivo del permiso otorgado y de sus obligaciones laborales y previsionales del personal afectado a la explotación.
- c) La permisionaria deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período del permiso, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la unidad permisionada. La formalización del seguro a contratar por la permisionaria se hará en cualquiera de las compañías de seguros inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza n° 7180 y Decreto n° 1868/88 y deberá especificar el número de expediente municipal por el cual se tramita el mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14446

EXPEDIENTE N° : 2126

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese que la instalación de invernáculos, estructuras cubiertas para cultivos y otras instalaciones productivas que impliquen la impermeabilidad total del suelo productivo, deberá realizarse obligatoriamente en zonas rurales, semi-rurales y periurbanas.

I - De la ubicación

Artículo 2°.- Establécese una franja de protección de treinta (30) metros de ancho (tomados desde el centro de calle) para los núcleos urbanos según el COT. Los suelos impermeabilizados o cultivos con film de polietileno existentes al momento de aprobación de la presente, que estén en la franja de protección, dispondrán de un plazo de un (1) año para presentar un plan para solucionar los problemas que pudieran provocar a terceros y con dos (2) años para ejecutar dicho plan.

La autoridad competente una vez transcurrido este plazo evaluará el plan; en caso de no provocar daños o perjuicios a terceros, podrá dar un plazo mayor para continuar con la producción.

Artículo 3°.- En las zonas localizadas a una distancia inferior a mil (1.000) metros de una zona urbana, serán exigibles para la habilitación los siguientes requisitos:

- a) Los accesos a los establecimientos y zonas de servicios ligadas a vehículos y maquinaria deberán estar mejoradas y firmes. Estos requisitos corresponden a lo que concierne desde el acceso mismo al establecimiento.
- b) El acceso al establecimiento debe realizarse evitando el tránsito de maquinaria agrícola por el casco urbano
- c) 1. En el caso de invernáculos, la ventilación en dirección hacia el casco urbano debe estar protegida por al menos una (1) hilera de árboles, al menos una de ellas con hoja perenne que cubra con su follaje desde el suelo hasta una altura no menor a la altura máxima de la estructura cubierta o una cortina artificial (para aquellos casos en que la propiedad esté en alquiler o no se disponga de espacio físico como para implantar una cortina forestal que cumpla con el mismo cometido).

2. En el caso de superficies cubiertas con film de polietileno para producción, el cultivo en cuestión en dirección hacia el casco urbano debe estar protegido por al menos una (1) hilera de árboles de hoja perenne, que cubra con su follaje hasta una altura no menor a dos (2) metros o artificial que cumpla con el mismo cometido.

Para ambos tipos de explotación la distancia de colocación de los árboles deberá ser tal que no habilite la remoción de los mismos, según lo dictaminado en el Artículo 15° de la Ordenanza n° 9784. En los casos que dicha cortina forestal o artificial, al momento de la reglamentación de la Ordenanza, no se encuentre implantada se otorgará un plazo máximo de un (1) año para su plantación o colocación, sin ser necesario implantar ejemplares.

En caso de la construcción de nuevas estructuras, no es condicionante la altura de la cortina vegetal o artificial para la autorización de la explotación, siempre y cuando la misma se encuentre implantada o colocada.

Artículo 4°.- Se requerirá autorización del organismo administrativo competente en los casos en que el movimiento de tierras afecte a superficies forestales o si la transformación de tierras afectase a barrancos o cursos fluviales de cualquier tipo.

Artículo 5°.- Prohíbese cualquier transformación que afectare al viario, las acequias, cauces naturales, artificiales y/o cualquier infraestructura pública preexistente, sin la autorización del organismo competente.

II - De las características

Artículo 6°.- No se permitirá la habilitación en terrenos con pendientes superiores al veinticinco por ciento (25%), medidas sobre franjas de terreno paralelas a las curvas de nivel y de cien (100) metros de ancho. Las transformaciones de laderas que generen taludes de más de tres (3) metros de alto o pendiente superior al 1:1, requerirán el aporte de un proyecto técnico, suscripto por un profesional competente.

Artículo 7°.- La ocupación máxima permitida será del setenta por ciento (70%) de la superficie de la parcela, quedando indicadas en el ANEXO II las estratificaciones de acuerdo a la superficie. Dentro del porcentaje restante se deberá disponer de una superficie libre destinada a zona de servicios de manipulación agrícola, estacionamiento de maquinaria y acopio de residuos, quedando prohibido utilizar para ello caminos y zonas comunes. Esta superficie variará en función de la superficie total del invernáculo, según lo establecido en la siguiente tabla:

PARA ESTACIONAMIENTO Y ACOPIO

| Superficie (m2) | Mínimo de zona de manipulación agrícola, estacionamiento de maquinaria y acopio de residuos (m2) |
|-------------------|--|
| De 0 a 2499 m2 | 100 m2 |
| De 2500 a 4999 m2 | 200 m2 |
| De 5000 a 9999 m2 | 350 m2 |
| Mayores de 1 ha. | 2% más un 1% adicional por cada ha. |

En el caso de superficies cubiertas con film de polietileno para producción, la superficie máxima a cubrir quedará determinada al seguir las pautas del diseño y la misma no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la superficie, teniendo en cuenta que los surcos entre los lomos, las perforaciones del film y las calles de circulación no son superficies cubiertas. Esto último será aplicable a los productores de más de diez mil (10.000) metros cuadrados.

Artículo 8°.- Para toda instalación se debe prever una distancia mínima de entre tres (3) y cuatro (4) metros a las parcelas contiguas, vías de comunicación y vías pecuarias, con el objeto que los mismos sean accesibles para mantenimiento y se permita la circulación libre de las ventilaciones de los invernáculos, teniendo en cuenta que esta distancia se verá incrementada por las condiciones establecidas en el artículo 3° de la presente. Las esquinas de invernáculos en cruces de caminos públicos se resolverán con chaflanes de 5 x 5 metros. La distancia mínima con respecto a viviendas, almacenes y otros edificios no vinculados al invernáculo será de cinco (5) metros.

Para toda implantación de cultivo con film de polietileno, se debe prever una distancia mínima de cinco (5) metros a las parcelas contiguas, vías de comunicación y vías pecuarias, con el objeto que los mismos sean accesibles para mantenimiento, teniendo en cuenta que esta distancia se verá incrementada por las condiciones establecidas en el Artículo 3° de la presente. La distancia mínima con respecto a viviendas, almacenes y otros edificios no vinculados al cultivo será de cinco (5) metros.

Artículo 9°.- En los casos que la construcción sea de cemento y vidrio, se consideran incluidos en la instalación los muros perimetrales cuya altura no sea superior a cincuenta (50) centímetros sobre la rasante del terreno, las nivelaciones del terreno natural, los anclajes perimetrales, la estructura del invernáculo y su cerramiento superior y lateral.

III - Del drenaje de aguas pluviales

III. a Invernáculos

Artículo 10°.- Se deberá disponer de los elementos necesarios para canalizar, recoger y contener hasta su lenta liberación el agua de lluvia. Los canales internos para la conducción del agua hasta los canales principales o reservorios de riego deberán estar cubiertos por film de polietileno para evitar la erosión hídrica. Dichas aguas podrán ser almacenadas para su posible utilización posterior (Anexo II).

Artículo 11°.- La cubierta o techo deberá estar dotada de dispositivos de colecta de aguas pluviales o en su defecto deberá contar con canales en el suelo, que deben estar impermeabilizados para evitar la erosión, que conduzcan las aguas hasta el reservorio de riego, depósito transitorio o canales principales y/o reductores de velocidad, desde el cual se drenará mediante cauces naturales o artificiales en forma paulatina y controlada, hasta la red de drenaje general, ya sea natural o artificial. Para la salida del agua pluvial se deberá disponer de reductores de velocidad y/o caudal de salida (Anexo II).

Artículo 12°.- En caso que el productor decida realizar el reservorio o depósito transitorio, la capacidad del mismo no podrá ser inferior a siete (7) veces el promedio anual diario de lluvias de la zona (se tomará como base de datos los últimos cinco (5) años del registro de lluvias del INTA).

Los reservorios que sean destinados para el riego deberán estar cubiertos para evitar la descomposición del agua y cercados para evitar riesgos.

En el caso que el productor no cumpla con el vertido de aguas pluviales en forma paulatina y controlada, el organismo competente podrá pedir la modificación de la estructura de drenaje y/o los cálculos correspondientes y el croquis del sistema pluvial.

Artículo 13°.- El vertido de aguas pluviales a cauces naturales o acequias será en forma paulatina y controlada por quien esté a cargo de la explotación. La evacuación de las aguas pluviales y no pluviales sobre colindantes o caminos de uso público, será responsabilidad del titular de la explotación. Dicha evacuación se realizará de acuerdo a lo referenciado en el Anexo II.

III. b Superficies cubiertas con film de polietileno para producción

Artículo 14°.- En el caso de superficies cubiertas con film de polietileno para producción, las condiciones que deberán cumplimentarse son las especificadas en el Anexo I de la presente.

IV - De la solicitud de habilitación

Artículo 15°.- Las instalaciones existentes en la actualidad y que no posean habilitación municipal, así como las nuevas implantaciones, deberán solicitar la misma, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de habilitación específica.
- b) Proyecto técnico, en el que se detalla el tipo de diseño y sus características fundamentales. Deberá aportarse como documentación mínima, la siguiente:
 - b. 1) Croquis de situación, tipo de diseño, medidas de las estructuras y/o superficies impermeabilizadas.
 - b. 2) Croquis del establecimiento, en el que con una escala adecuada se detallen claramente las instalaciones a realizar: linderos, superficie techada, superficie cubierta, cultivos con film de polietileno, balsa, almacén, desagüe de pluviales, ubicación de residuos y zona de servicios, manipulación, trasiego y estacionamiento de maquinaria, acopio de residuos, distancias a caminos y linderos, explotaciones cercanas, barrancos, viviendas, construcciones, etc.
 - b. 3) Detalle parcelario, memoria técnica y mediciones de la explotación realizados por profesional matriculado y con incumbencia (ingeniero agrónomo).
 - b. 4) Informe técnico sobre impacto ambiental y medidas correctivas, medidas a adoptar para la evacuación de aguas pluviales, cálculos correspondientes de acuerdo al Anexo II.
 - b. 5) Habilitaciones de los organismos administrativos competentes en función del tipo y ubicación de las explotaciones (COT).
 - b. 6) Foto satelital y georeferenciada del establecimiento.

En el caso de invernáculos: Los requisitos de habilitación, de acuerdo con la estratificación correspondiente, serán los determinados en el Anexo II.

En el caso de superficies cubiertas con film de polietileno para producción: Los requisitos de habilitación, de acuerdo con la estratificación correspondiente, serán los determinados en el Anexo I.

En el caso de las instalaciones productivas existentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, se le otorgará un período de un (1) año para presentar la documentación correspondiente para su autorización. Luego de presentada la documentación y una vez autorizada la misma, el titular o arrendatario de la parcela se comprometerá a adaptarse a la reglamentación en un período no mayor a dos (2) años con el fin de poder amortizar las instalaciones ya existentes.

Con respecto a nuevas instalaciones, una vez cumplimentada la entrega de la documentación requerida, el organismo competente contará con un plazo no mayor a treinta (30) días para informar la factibilidad del proyecto.

Artículo 16°.- Las habilitaciones concedidas permiten tanto la instalación como el funcionamiento de la actividad en las condiciones reflejadas en el documento de autorización, sin perjuicio de las comprobaciones que la administración municipal o cualquier otra considere procedentes, en el ejercicio de las facultades de control que la normativa vigente otorga a la misma.

Artículo 17°.- Los titulares deberán contar con el certificado de habilitación disponible, para el caso que le sea requerida por el personal municipal. En caso de no estar actualizada tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para realizarlo.

Artículo 18°.- El titular o propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias que garanticen la seguridad de la instalación y su mantenimiento aún cuando permanezca sin explotar. Deberá cuidarse la no presencia de residuos, plásticos, envases, hierbas y restos de cosechas, así como el buen estado de cauces, desagües y taludes artificiales. No excluyen el cumplimiento general de normas que rigen la materia.

Artículo 19°.- En el caso de los suelos impermeabilizados, entendiéndose dicha instalación como una explotación no permanente, se fija mediante esta Ordenanza el período de validez de la autorización en diez (10) años, tras los cuales se deberá revisar por parte de la autoridad competente, el cumplimiento y conveniencia de prorrogar la misma. El productor deberá mantener actualizada la documentación necesaria.

IV - De la gestión de residuos

Artículo 20°.- En las explotaciones con suelos impermeabilizados existentes se contará, dentro de la parcela, con lugares adecuados para el acopio de los residuos generados en su actividad, en función de su naturaleza y estacionalidad. Los residuos orgánicos podrán ser utilizados para la incorporación al suelo o destinados a la fabricación de compost o proceder a su incineración para evitar la contaminación debido a insectos hongos, virus, bacterias y roedores o ser arrojados en cavas las cuales destine el organismo competente para disposición final.

Los residuos fitosanitarios deben depositarse en forma transitoria en lugares al resguardo que impidan posibles filtraciones contaminantes. El Municipio arbitrará la forma de acopio en lugares comunes para su procesamiento final.

Artículo 21°.- La remoción de los materiales de construcción de la instalación, tanto para su desmantelamiento como para su mantenimiento, será responsabilidad del titular de la habilitación y su disposición final se deberá realizar según la normativa vigente para cada tipo de material.

Artículo 22°.- Prohíbese la quema o incineración de todo tipo de materiales, plásticos y aquellos residuos inorgánicos que provoquen toxicidad.

Artículo 23°.- Dispónese transitoriamente que toda estructura cubierta para cultivo que implique la impermeabilización del suelo, instaladas con anterioridad a esta Ordenanza, cuente con un plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente para la presentación de un plan de adaptación de sus instalaciones a la misma, que será ejecutado en el plazo de dos (2) años y mantenido hasta su desmantelamiento.

En caso de no provocar daños o perjuicios a terceros, el organismo competente podrá otorgar un mayor plazo.

Artículo 24°.- Exímese en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contribuyentes alcanzados por el presente régimen.

Artículo 25°.- La Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales será la autoridad de aplicación y tramitación de la presente.

Artículo 26°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 27°.- Deróganse las Ordenanzas 18958 y 19545.

Artículo 28°.- Comuníquese, etc.-

Corresponde Exp. 2126-D-10

ANEXO I

SUPERFICIES CUBIERTAS CON FILM DE POLIETILENO PARA PRODUCCION

Estratificación y pautas a cumplir según la superficie cultivada

ESTRATIFICACION I: Productores de más de 10.000 y hasta 50.000 metros cuadrados de superficie cubierta con film de polietileno:

Para este caso los productores deberán cumplir con los puntos a), b.1), b.5) y b.6) del artículo 15° de la ordenanza, y las siguientes pautas del drenaje de aguas pluviales:

En terrenos sin pendiente pronunciada visible, los lomos se podrán construir en cualquier orientación, siendo como limitante la longitud de los mismos, debiendo ser como máximo 100 metros de largo.

En terrenos con pendiente pronunciada visible, los lomos se deberán construir cortando la pendiente de manera tal que el desagüe de los mismos sea lento, y la longitud de los mismos no debería ser mayor a 65 metros.

El vertido de aguas pluviales a cauces naturales o acequias será en forma paulatina y controlada por quien se encuentre a cargo de la explotación, y esto se logra cumplimentando las pautas detalladas en este apartado.

En los casos en que los desagües, por los niveles del campo, no puedan ser conducidos hasta las acequias de un camino vecinal o desagüe natural sin atravesar una propiedad privada, deberá trabajarse en forma conjunta con el propietario del predio aguas abajo, estudiando en cada caso particular las acciones a tomar para conducir el incremento de agua generado por la presencia del film de polietileno.

No se deberá plantar frutilla en las áreas de los terrenos que tengan pendientes superiores al 18%.

ESTRATIFICACION II: Productores de más de 50.000 metros cuadrados de superficie cubierta con film de polietileno:

Para este caso los productores deberán cumplir con los puntos a), b.1), b.2), b.3), b.5) y b.6) del artículo 15° de la ordenanza, y las siguientes pautas del drenaje de aguas pluviales:

1.- Diseño de lotes

Para el diseño adecuado en el Partido de General Pueyrredon, en terrenos con suelos franco arcillosos y con pendientes de hasta el 18%:

Como herramienta indispensable para comenzar a diseñar los lotes, hay que realizar un relevamiento planialtimétrico del terreno, con curvas de nivel, con una equidistancia de 0.50 o 0.25 metros, sobre el cual se va a trabajar de la siguiente manera:

No se deberá plantar frutilla en las áreas de los terrenos que tengan pendientes superiores al 18%.

Para comenzar a diseñar los lotes, se deben identificar y marcar las áreas que contengan pendientes uniformes. Si estas áreas son mayores a 70 metros en la dimensión paralela a las curvas de nivel, se deben dividir en paños de manera tal que los lomos resultantes dentro del lote no excedan los 65 metros de longitud.

Una vez identificados estos paños, se deben trazar las calles que los separan con ancho mínimo de 6 metros, lo cual sirve tanto para la maniobra de los tractores que operan en el cultivo, como para disminuir la proporción de superficie cubierta con polietileno y aumentar la absorción de agua del predio.

Al trazar las calles, quedan entonces construidos los lotes, y para trazar los lomos dentro del lote se deben respetar estrictamente la longitud y pendiente de los mismos.

El óptimo de pendiente para trazar un lomo es de 1.5%, siendo un rango admisible desde el 0 al 2%, y no debiendo superar en ningún caso el 2%. La longitud máxima de los mismos en lomos con pendiente del 1 al 2% es de 65 metros. Se menciona como excepción, en terrenos con pendientes menores al 1% con lomos con pendientes entre el 0 y el 1%, se podrán construir lomos de hasta 100 metros.

Con respecto a los desagües internos, la construcción de los mismos comienza en las colas de los lomos (extremo en el que desaguan) y es una cuneta plana y de unos 60 a 80 cm de ancho. En caso de que esta cuneta tenga una pendiente mayor al 3%, hay que instalar un obstáculo para disminuir la velocidad de desplazamiento del agua.

Se harán cunetas colectoras que recibirán el agua de las cunetas de cada lote, siendo su ancho proporcional al agua que transportan, siendo de 80 cm para colectar agua de hasta 3 Has. y sumando 10 cm por cada Ha desaguada por encima de 3 Has. Si la vía de desagüe colecta el agua de más de 10 Has, deberá estar empastada para evitar la erosión directa por la presencia de raíces, y para disminuir la velocidad de desplazamiento del agua dentro de la misma.

Implementando esta sistematización, además de disminuir la velocidad del agua y la erosión hídrica, y aumentar la absorción del terreno no cubierto, los valores relativos de cobertura de un terreno dedicado en un 100% al cultivo de frutilla, son de aproximadamente el 40% de la superficie total.

2.- Conducción del agua de lluvia que no absorbe el terreno, fuera del mismo:

El vertido de aguas pluviales a cauces naturales o acequias será en forma paulatina y controlada por quien esté a cargo de la explotación, y esto se logra cumplimentando las pautas de diseño de lotes detalladas en el punto 1 y las que siguen a continuación.

Como norma general los desagües deberán ser conducidos hacia los cauces naturales o acequias, dividiéndolos en al menos uno cada 150 metros de frente del predio, siempre que los niveles den la posibilidad.

En los casos en que los desagües, por los niveles del campo, no puedan ser conducidos hasta la acequia de un camino vecinal o desagüe natural sin atravesar una propiedad privada, deberá trabajarse en forma conjunta con el propietario del predio aguas abajo, estudiando en cada caso particular las acciones a tomar para conducir el incremento de agua generado por la presencia del film de polietileno.

Corresponde Exp. 2126-D-10

ANEXO II

ESTRATIFICACION DE LA SUPERFICIE A CUBRIR

Para el manejo de agua de escurrimiento por lluvia se deberá tener en cuenta cuatro niveles de acuerdo a la superficie cubierta por polietileno en producción:

| | |
|-----------------------------|---|
| ESTRATIFICACION I: | de 0 m ² a 4.999 m ² (ejemplo: almacigueras, plantinera, pequeñas producciones, etc.) |
| ESTRATIFICACION II: | de 5.000 m ² a 9.999 m ² |
| ESTRATIFICACION III: | de 10.000 m ² a 69.999 m ² |
| ESTRATIFICACION IV: | de 70.000 m ² en adelante |

ESTRATIFICACION I: En el caso de almacigueras para la producción de plantines, deberá cumplirse con los puntos: a), b.1), b.5) y b.6) del Artículo 15° de la Ordenanza.

ESTRATIFICACION II: Para este caso los productores deberán cumplir con los puntos a), b), b.1), b.2) y b.6) del artículo 15° de la ordenanza.

Se deberá disponer de los elementos necesarios para canalizar, recoger, contener hasta su lenta liberación el agua de lluvia. Dichas aguas podrán ser almacenadas para su posible utilización posterior.

ESTRATIFICACION III: Para este caso los productores deberán cumplir con los puntos a), b), b.1), b.2), b.3), b.5) y b.6) del artículo 15° de la ordenanza.

Los dispositivos de colecta de aguas pluviales deberá contar con canales en el suelo, que conduzcan las aguas hasta el reservorio, depósito transitorio o canales, desde el cual se drenará mediante cauces artificiales, hasta la red de drenaje general ya sea natural o artificial, cumpliendo con la premisa de la lenta y ordenada liberación de las aguas. Para la salida del agua pluvial se deberá realizar un reductor de velocidad y/o caudal de salida acorde a la cantidad de agua retenida. En caso de no

cumplimentar con la norma, el organismo competente podrá pedir la modificación de la estructura de drenaje, y/o solicitar los cálculos correspondientes y el croquis del sistema pluvial.

Los reservorios que sean destinados para el riego deberán estar cubiertos para evitar la descomposición del agua y cercados para evitar riesgos. ■

El vertido de aguas pluviales a cauces naturales o acequias será en forma paulatina y controlada por quien se encuentre a cargo de la explotación.

ESTRATIFICACION IV: para este caso los productores deberán cumplir con el artículo 15° en su totalidad.

Los dispositivos de colecta de aguas pluviales deberán contar con canales en el suelo, que conduzcan las aguas hasta el reservorio, depósito transitorio o canales, desde el cual se drenará mediante cauces artificiales debidamente calculados, hasta la red de drenaje general ya sea natural o artificial. Para la salida del agua pluvial se deberán realizar uno o más reductores de velocidad, acorde a la cantidad de agua que se estime retener y/o conducir.

Los reservorios o depósitos transitorios deberán contar con los cálculos correspondientes y el croquis del sistema pluvial. La capacidad de la misma no podrá ser inferior a siete (7) veces el promedio anual diario de lluvias de la zona (se tomará como base de datos, los últimos 5 años del registro de lluvias del INTA).

Los reservorios que sean destinados para el riego deberán estar cubiertos para evitar la descomposición del agua y cercados para evitar riesgos. ■

El vertido de aguas pluviales a cauces naturales o acequias será en forma paulatina y controlada por quien esté a cargo de la explotación. Los trabajos de conducción de agua los debe realizar personal capacitado.

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14447

EXPEDIENTE N° : 2371

LETRA AM AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 406 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2.010, mediante el cual se prorrogó la Ordenanza 19.741 hasta el 1° de abril de 2.011, referente a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la explotación del servicio de excursión en sus categorías a.1) y b.1), como así también la instalación de módulos destinados a la venta de pasajes, promoción, información turística y toda actividad relacionada con los servicios mencionados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14448

EXPEDIENTE N° : 2524

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I forma parte de la presente, suscripto con el objeto de ejecutar la obra "Paradores Turísticos Accesibles Integradores para Personas con Capacidades Diferentes".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que se refiere la presente, se encuentran para su consulta, insertos en el expediente 2524-D-10.

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14449

EXPEDIENTE N° : 2619

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase el uso del espacio público en forma exclusiva y el corte del tránsito vehicular en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, donde se desarrollará una gala lírica denominada "Zurich Gala de Mar" organizada por la empresa de seguros Zurich en forma conjunta con la Secretaría de Cultura, el día 22 de enero de 2011, fecha que podrá ser modificada por motivos climáticos para el 23 de enero de 2011.

Artículo 2°.- Autorízase el uso del espacio público de un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, desde el 20 de enero y hasta el 23 de enero de 2011 y los cortes de tránsito indicados a continuación:

- 20 de enero, de 6 a 9 horas.
- 21 de enero, de 14 a 16 horas y de 19 a 24 horas.
- 22 de enero, de 12 a 4 horas del 23 de enero.

Artículo 3°.- Autorízase el uso del espacio público en un sector de Playa Grande, a determinar por el Departamento Ejecutivo, donde se instalará un stand para información de la Gala y recepción de alimentos no perecederos desde el 15 al 22 de enero de 2011.

Artículo 4°.- El público asistente aportará un alimento no perecedero cuya recepción y distribución a los comedores municipales estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- La empresa de seguros Zurich abonará las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el corte y control del tránsito vehicular durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 6°.- La presente se condiciona a que la empresa no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 7°.- La empresa deberá mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 8°.- Déjase establecido que deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, SADAIC, AADI-CAPIF, etc.), previo al inicio de las actividades.

Artículo 9°.- La empresa deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente mientras se desarrolle la actividad y procederá a la limpieza de dicho sector, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14450

EXPEDIENTE N° : 2633

LETRA AM AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha, ubicada en las calles San Martín entre 14 de Julio y Dorrego, pudiendo ampliarse a más ferias de acuerdo a requerimiento y autorización a designar por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°.- La autorización otorgada por el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- El permiso de feriante será otorgado a aquellas personas que participan en emprendimientos familiares y comunitarios de producción agroecológica localizados en el área urbana y periurbana del Partido de General Pueyrredon, que produzcan bajo el marco de una economía social, registrados en alguno de los programas mencionados en el artículo 4° de la presente. Todos los permisos serán de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Formarán parte de la organización de la feria representantes de los feriantes, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, los responsables de los Programas Pro Huerta (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y Autoproducción de Alimentos (Facultad de Ciencias Agrarias - INTA Balcarce y la Universidad Nacional de Mar del Plata), los que participarán asesorando y acompañando el proceso productivo de lo comercializado en dicha feria.

Estos programas asesoran, acompañan y avalan el proceso productivo de los alimentos comercializados en las ferias agroecológicas, promoviendo la producción de alimentos libres de agroquímicos y la inocuidad de los mismos.

Artículo 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, en articulación con los nombrados en el artículo anterior, a determinar lo siguiente:

- a. La ubicación de las nuevas ferias y sus puestos.
- b. El Registro de Feriantes, rubricado por las instituciones que lo avalan, integrado por personas que pertenezcan a los programas mencionados en artículo precedente. Cada permisionario deberá contar con una autorización escrita por cada programa, estando el mismo a disposición del Departamento Ejecutivo y actualizado con las modificaciones pertinentes.
- c. El reglamento de funcionamiento de la Feria.
- d. Los derechos y obligaciones de los permisionarios.

Artículo 6°.- Exceptúase a los permisionarios, durante la vigencia de la presente, del pago de canon.

Artículo 7°.- Los permisionarios tendrán a su cargo los gastos de instalación de los módulos de exhibición y venta, cuyo diseño será aprobado por el Departamento Ejecutivo previo a su instalación.

El Departamento Ejecutivo dispondrá, a través del ente correspondiente, de un lugar cerrado que facilite el depósito de las herramientas y productos pertenecientes a los permisionarios. El Departamento Ejecutivo deberá designar al o los responsables del cuidado del lugar y de las herramientas y/o productos que resulten depositados en el mismo, no siendo responsable el Municipio por el robo, sustracción o deterioro de los elementos señalados.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el acopio de los productos que comercializan los feriantes los días en que funcione la Feria de Agricultura.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la provisión de agua corriente en la Feria autorizada por la presente y para el normal funcionamiento de los sanitarios ubicados en la Plaza Rocha.

Artículo 10°.- Además de los productos alimenticios agroecológicos de producción primaria, autorizase la comercialización de los siguientes elaborados:

- a) Mermeladas
- b) Dulces.
- c) Vinagre aromatizado.
- d) Jaleas.
- e) Y aquellos productos que tienen que ver con la producción agroecológica, que serán detallados en el Reglamento de Funcionamiento de la Feria.

Prohibese en las Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana la comercialización de:

- a) Carnes de cualquier tipo y especie y sus derivados.
- b) Aves en ninguna de sus formas.
- c) Y aquellos productos que se detallan en el reglamento de funcionamiento de la Feria.

Artículo 11°.- Los feriantes tendrán a su cargo la limpieza del sector, dejando el lugar en perfectas condiciones de higiene.

Artículo 12°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14451

EXPEDIENTE N° : 2634

LETRA AM AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Asociación Civil sin fines de Lucro A.S.D.E.M.A.R. (Asociación Síndrome de Down de Mar del Plata) y a la Asociación Civil sin fines de Lucro Centro Comunitario Integral Nuestra Señora de Luján, el uso de un espacio público en la Plaza del Agua, para la comercialización de los productos generados en las iniciativas productivas que ambas llevan a cabo.

Artículo 2°.- El permiso otorgado tendrá una vigencia de seis meses a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar y realizará los controles pertinentes al normal funcionamiento de la mencionada actividad.

Artículo 4°.- Los permisionarios deberán contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieran producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 5°.- Los organizadores procederán a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14452

EXPEDIENTE N° : 2645

LETRA V AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 431 de fecha 30 de diciembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se modificó el artículo 4° del Decreto n° 314/10, relacionado con los espacios públicos afectados como “corredores saludables”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14453

EXPEDIENTE N° : 2646

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior de la Nación el uso de distintos espacios de dominio público con la finalidad de realizar tareas en la promoción y ejecución de acciones en materia de tránsito y seguridad vial en el marco de “Las Acciones de Verano 2011” con los elementos, lugares, días y horarios contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6°.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares donde se desarrollen las acciones autorizadas como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 7°.- El Departamento de Alumbrado Público deberá arbitrar los medios necesarios para el suministro de energía eléctrica a la permissionaria.

Artículo 8°.- La Dirección General de Tránsito realizará los cortes de calles necesarios para la concreción del maratón. La permissionaria garantizará el servicio de emergencia médica móvil en el lugar del evento.

Artículo 9°.- Lo utilizado para la concreción de las actividades enunciadas deberá ser retirado inmediatamente después de terminadas las acciones, liberando la ocupación de los espacios públicos cedidos.

Artículo 10°.- Comuníquese, etc.-

Corresp. Exp. 2646-D-10

ANEXO I

Los elementos, lugares, días y horarios son:

- a) Calle San Martín entre Mitre y San Luis - frente a la Catedral - lindero al stand del Mini Zoo: un (1) gacebo y un (1) simulador desde el 20-12-2010 al 31-1-2011.

- b) Acceso por la Autovía 2 - en la acera del puesto de Policía Caminero o sobre la acera de enfrente al mismo:- una (1) carpa para entrega de material gráfico de sensibilización y elementos promocionales con promotoras/es desde el 20-12-2010 al 28-02-2011 en el horario de 9 a 20.
- c) Distribución de material gráfico con promotoras/es por los corredores nocturnos de la ciudad desde el 20-12-2010 al 28-2-2011, en distintos horarios.
- d) Sector público de la totalidad de las playas: realización de juegos de concientización para la familia, los días jueves, viernes y sábados comprendidos desde el 20-12-2010 y hasta el 28-2-2011, en distintos horarios.
- e) En vía pública, en los accesos peatonales a la terminal de Omnibus: entrega de folletería conjuntamente con la CNRT, entrega de material gráfico alusivo a la campaña, en distintos horarios.
- f) Realización de Maratón el día 8-1-2011. Recorrido: largada en el Paseo D'Avila – frente a la Plazoleta de las Américas – desde allí y por Av. Patricio Peralta Ramos hasta la Av. Constitución - por el carril del tránsito lento - del lado del mar – el regreso se realizará por la misma senda hasta Av. Libertad; desde allí por la Av. P. P. Ramos (se afectará solamente la mitad de la calzada del lado del mar) hasta la calle 9 de Julio; desde allí se girará hacia la izquierda sin hacer la Rotonda (se afectará también la mitad de la calzada permitiendo el paso vehicular hacia la calle 25 de Mayo) hasta la llegada.

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14454

EXPEDIENTE N° : 2647

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a la utilización de un espacio de dominio público ubicado en la Plaza España sobre la calle Chacabuco entre Catamarca y Av. P. P. Ramos – vereda de los números pares – con la instalación de un aula móvil de 6 metros de largo por 4 metros de ancho y un (1) simulador para la realización de una campaña de Dictado de Charlas de Concientización y Educación Vial y realización de test gratuitos con simuladores de manejo denominada “Conducción responsable” durante los meses de enero y febrero de 2011.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6°.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 7°.- El Departamento de Alumbrado Público deberá arbitrar los medios necesarios para el suministro de energía eléctrica a la permissionaria.

Artículo 8°.- Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto liberando la ocupación del espacio público.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 76 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14455

EXPEDIENTE N° : 2655

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a la utilización de distintos espacios de dominio público denominados Plaza Mitre, Plaza España, La Perla, Peatonal San Martín, Sierra de los Padres y Avda. Constitución con la instalación de stands móviles compuestos por una (1) mesa con sombrilla, tres (3) sillas y dos (2) banners c/u, en el marco de la “Registración y Control del Empleo en Blanco” durante la temporada estival 2010/2011.

Artículo 2°.- La Permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 4°.- La Permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 5°.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 6°.- Previo al inicio de la actividad autorizada, la Permissionaria deberá establecer el lugar de ubicación de los elementos con la autoridad administrativa municipal jurisdiccional que en cada caso competa.

Artículo 7°.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberá ser retirada inmediatamente finalizada la actividad, desocupando el espacio público cedido y restituyéndolo en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 77 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14456

EXPEDIENTE N° : 2656

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la instalación de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetros en carácter experimental por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la sanción de la presente en las siguientes ubicaciones:

- Bernardo de Irigoyen, entre las calles Formosa y Matheu, sobre la acera de los números impares, con una longitud de cincuenta y cinco (55) metros y capacidad para once (11) unidades, dejando libre el acceso a cocheras.
- Leandro N. Alem entre las calles Matheu y Quintana, sobre la acera de los números pares, con una longitud de cincuenta y cinco (55) metros y capacidad para once (11) unidades.
- San Martín, entre las calles 20 de Septiembre y 14 de Julio, sobre la acera de los números impares, con una longitud de cincuenta y cinco (55) metros y capacidad para once (11) unidades.

Artículo 2°.- Establécese de 22 a 6 el horario en que deberán ser utilizados por los conductores de taxis, los espacios de estacionamiento fijo con rotación libre.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Ingeniería de Tránsito, procederá a la señalización y demarcación de los espacios mencionados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 79 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14457

EXPEDIENTE N° : 2658

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza 16328, relacionada con la autorización de un espacio de estacionamiento fijo con rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2°.-** El espacio autorizado mediante el artículo precedente, deberá ubicarse sobre la acera de los números pares de la calle Moreno y tendrá una longitud de cincuenta (50) metros, con capacidad para diez (10) unidades.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 80 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14458

EXPEDIENTE N° : 2659

LETRA P AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Provincial de Juventud, el uso de un espacio en la Unidad Turística Fiscal Balneario 4A de Playa Grande, a fin de desarrollar la Propuesta Acción Verano 2011, en el periodo comprendido entre el 10 y el 15 de enero de 2011.

Artículo 2°.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren producir, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° al 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3°.- El organismo autorizado por el artículo 1° deberá contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de las actividades. Asimismo, procederá a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso.

Artículo 4°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14459

EXPEDIENTE N° : 2670

LETRA CJA AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la creación de una línea auxiliar de refuerzo dentro del marco del artículo 30 inciso a) 3 del Decreto 1308/71, la cual será prestada por la empresa concesionaria del Transporte Público de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L. y cuya denominación será línea 574 “Constitución – Alem”.

Artículo 2°.- La línea auxiliar de refuerzo autorizada por el artículo anterior, prestará servicio entre el 5 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, en forma diaria y desde el 1° de marzo hasta el 5 de abril de 2011, durante los días sábados, domingos y feriados, cuyo recorrido forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3°.- El valor de la tarifa del servicio temporario dispuesto por el presente, corresponde al valor del boleto plano vigente, para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Corresponde Expte. 2670-CJA-2010

ANEXO I

Línea 574

Refuerzo Auxiliar

Itinerarios**Vuelta redonda sin espera**

Autovía n° 2 y Avda. Constitución, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, Avda. Independencia, 25 de Mayo, Salta, Avda. Luro, Buenos Aires, Alberti, Alsina, Alvarado, Bernardo de Irigoyen, Almafuerte, Alem, su continuación Avda. Edison, Irala, Acha, Magallanes, Banquina Puerto, vuelta redonda sin espera, 12 de Octubre, Acha, Avda. Juan B. Justo, Alem, Rawson, Sarmiento, Avda. Patricio Peralta Ramos, Diagonal Alberdi, 25 de Mayo, Avda. Independencia, Avda. Peralta Ramos, rotonda Constitución, por ésta hasta la Autovía n° 2.

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14460

EXPEDIENTE N° : 2670

LETRA CJA AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase la creación de una línea auxiliar de refuerzo dentro del marco del artículo 30 inciso a) 3 del Decreto 1308/71, la cual será prestada por la empresa concesionaria del Transporte Público de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L. y cuya denominación será línea 574 "Constitución – Alem".

Artículo 2°.- La línea auxiliar de refuerzo autorizada por el artículo anterior, prestará servicio entre el 5 de enero y hasta el 28 de febrero de 2011, en forma diaria y desde el 1° de marzo hasta el 5 de abril de 2011, durante los días sábados, domingos y feriados, cuyo recorrido forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3°.- El valor de la tarifa del servicio temporario dispuesto por el presente, corresponde al valor del boleto plano vigente, para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Corresponde Expte. 2670-CJA-2010

ANEXO I**Línea 574****Refuerzo Auxiliar****Itinerarios****Vuelta redonda sin espera**

Autovía n° 2 y Avda. Constitución, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, Avda. Independencia, 25 de Mayo, Salta, Avda. Luro, Buenos Aires, Alberti, Alsina, Alvarado, Bernardo de Irigoyen, Almafuerte, Alem, su continuación Avda. Edison, Irala, Acha, Magallanes, Banquina Puerto, vuelta redonda sin espera, 12 de Octubre, Acha, Avda. Juan B. Justo, Alem, Rawson, Sarmiento, Avda. Patricio Peralta Ramos, Diagonal Alberdi, 25 de Mayo, Avda. Independencia, Avda. Peralta Ramos, rotonda Constitución, por ésta hasta la Autovía n° 2.

- Sumario 85 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14461

EXPEDIENTE N° : 2672

LETRA D AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Nacional de Seguridad Social, Jubilaciones y Pensiones (I.N.S.S.J.P.) al uso de espacios de dominio público en el marco del "Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria – Proyectos Verano Activo 2011" con los elementos, lugares, días y horarios contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1°.

Artículo 3º.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también los gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el desarrollo de las actividades y sus condiciones de instalación, los que podrán ser modificados ante quejas fundadas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Déjase establecido que en la caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las Asociaciones, Sindicatos o Entidades Gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previo al inicio de las actividades.

Artículo 6º.- Las estructuras y todo otro elemento utilizado para el desarrollo de las actividades autorizadas deberán ser retiradas en forma inmediata liberando la vía pública. La misma deberá ser restituida en las mismas condiciones en las que fuera recibida, debiendo la permisionaria realizar las reparaciones necesarias a tal fin.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Corresponde Expte. 2672-D-210

ANEXO I

Los lugares, elementos, días y horarios a utilizar son:

- a) Plaza San Martín – en el sector comprendido por las calles San Martín, Mitre, San Luis y Avda. Luro – espacio denominado La Glorieta – una (1) mesa, una (1) sombrilla, cuatro (4) sillas, cuatro (4) banners y sonido: de lunes a viernes en los horarios de 8 a 16, durante los meses de enero y febrero de 2011.
- b) Plaza España – Playón Deportivo – una (1) tarima de 2 mts. de ancho por 3 mts. de largo con dos (2) banners colocados a ambos lados de la tarima – de lunes a viernes en el horario de 16 a 20, durante los meses de enero y febrero de 2011. Calle Catamarca entre la Avda. Libertad y la calle Maipú – debajo de la arboleda – seis (6) mesas, veinticuatro (24) sillas y equipo de sonido – los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12, durante los meses de enero y febrero de 2011. Senda paralela al corredor de acceso a la Plaza ubicado en la calle Catamarca y calle Maipú – cuatro (4) mesas, dieciséis (16) sillas y un (1) banner – de lunes a viernes en el horario de 16 a 20, durante los meses de enero y febrero de 2011.
- c) Plazoleta de Las América – sobre el Paseo D´Avila desde el Puente Peatonal hacia el Norte – cuatro (4) banners de 1,60 mts. de alto por 0,90 mts. de ancho; instalación de sonido suave hacia el mar – los días martes y jueves en el horario de 8 a 12, durante los meses de enero y febrero de 2011.

- Sumario 86-

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : O-14462

EXPEDIENTE Nº : 2673

LETRA D **AÑO** 2010

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el uso de distintos espacios de dominio público, durante los días y con los elementos que se detallan a continuación:

- a. Plaza del Agua: en el interior de la plaza, a espaldas de la calle Alvear, entre las calles San Lorenzo y Roca, desde el día 20 de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, un (1) gazebo de dos (2) metros de largo por dos (2) metros de ancho, una (1) plataforma de tres (3) metros de largo por tres (3) metros de ancho.
- b. Plaza Mitre: en el interior de la plaza, frente a la calle San Luis y proyección de la calle Almirante Brown, lindero a la pileta, desde el día 20 de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, un (1) gazebo de dos (2) metros de largo por dos (2) metros de ancho, una plataforma de tres (3) metros de largo por tres (3) metros de ancho.
- c. Calle Derqui esquina Av. Constitución, sobre esta última veinte (20) metros hacia la costa, calzada de los números pares, desde el día 20 de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, un (1) gazebo de dos (2) metros de largo por dos (2) metros de ancho, una (1) plataforma de tres (3) metros de largo por tres (3) metros de ancho.
- d. Plaza España, Chacabuco entre Av. Patricio Peralta Ramos y calle Catamarca, sobre la calzada de los números impares, desde el día 20 de diciembre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, un (1) camión de dieciocho (18) metros de largo por dos (2) metros de ancho.

Artículo 2°.- La permissionaria queda exenta del pago de los gravámenes municipales que devengan de la acción autorizada en la presente.

Artículo 3°.- El Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento de las estructuras y sus condiciones de instalación, las que podrán ser modificadas ante quejas fundadas de los vecinos o por decisión de la Administración, sin reclamo alguno.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito vehicular y peatonal, como así también la libre circulación de toda persona discapacitada.

Artículo 5°.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 6°.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 88 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : O-14469

NOTA H.C.D. N° : 552

LETRA NO AÑO 2010

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 366, de fecha 18 de noviembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a instalar una carpa los días 3 y 4 de diciembre de 2010, para la exposición y venta de los productos elaborados por emprendimientos productivos y sociales, en la plaza delimitada por las calles Mitre, 25 de Mayo, San Luis y Avda. Pedro Luro.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : R-3051

EXPEDIENTE N° : 2446

LETRA U AÑO 2010

Corresponde al Expte. 2446-U-2010.

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se sustenta en la realización de una cirugía cardiovascular con técnica de corazón abierto con circulación extracorpórea en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

El mismo, es un nosocomio de referencia en la Región Sanitaria VIII, ya que asiste de alta complejidad sanitaria a 16 partidos de la zona.

La intervención quirúrgica fue realizada por un equipo profesional integrado por médicos, enfermeras y técnicos encabezados por los doctores Carlos Vázquez y Pablo García quien, oriundo de la ciudad de Mendoza, se radica entre nosotros con la intención de trabajar en este nuevo servicio de Cirugía Cardiovascular del HIEMI.

Esta operación es fruto de la dedicación y preparación que vienen llevando adelante los profesionales intervinientes, cuya especialización incluye posgrados y masters en la Universidad Nacional de La Plata, de Estados Unidos y de Canadá.

El abordaje de las patologías cardíacas de suma gravedad no se realizaba en la ciudad y los pequeños que sufrían estas enfermedades eran derivados a la ciudad de La Plata o a la de Buenos Aires, con los problemas que ellos acarrearían para los pacientes y su grupo familiar.

A partir de ahora, la ciudad contará con un centro de referencia en la materia, pasando a formar parte de un selecto grupo de nosocomios preparados para la atención de este tipo de patologías ayudando a descongestionar los Hospitales Garrahan y Sor María Ludovica.

Este nuevo servicio es fruto del trabajo mancomunado de las autoridades del Hospital, del Ministerio de Salud de la Provincia y sobre todo, de la Fundación del Materno Infantil y la Cooperadora de los Hospitales que juntaron los fondos necesarios para la construcción y adecuación de los espacios físicos vitales e imprescindibles.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon hace propicio tan exitoso acontecimiento que realizara la comunidad del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" para brindarle este merecido reconocimiento.

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Plantel Médico Profesional, Cuerpo de Enfermería y Técnicos del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", por la dedicación profesional y el empuje para realizar la Cirugía Cardiovascular con Técnica de Corazón Abierto con Circulación Extracorpórea. Asimismo, hace extensivo el reconocimiento a la Dirección del Nosocomio, a la Fundación del Materno Infantil y a la Cooperadora de los Hospitales, que con su aporte desinteresado permitieron la concreción de tal logro.

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a los profesionales mencionados en el artículo precedente, a la Dirección del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", a la Fundación del Materno Infantil y a la Cooperadora de los Hospitales.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : R-3052

EXPEDIENTE N° : 2513

LETRA V AÑO 2010

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico repudio a los hechos de violencia acaecidos en el partido de fútbol infantil disputado el pasado 21 de noviembre en las instalaciones del Parque Camet, en el que se vieron involucrados y agredidos principalmente en sus derechos los niños participantes.

Artículo 2°.- Asimismo, declara su solidaridad para con los empleados y funcionarios del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) que se han visto perjudicados por los hechos antes mencionados.

Artículo 3°.- Entréguese copia de la presente al Ente Municipal de Deportes y Recreación y a representantes de Centro Luján y C.U.C.A., ambos equipos involucrados en los hechos de violencia.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : R-3053

EXPEDIENTE N° : 2640

LETRA AM AÑO 2010

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción de la Ley de Fertilización Asistida, considerando que la misma beneficiará a muchas personas y generará una mayor condición de igualdad para quienes son estériles o experimentan ciertas manifestaciones de infertilidad.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : R-3054

EXPEDIENTE Nº : 2622

LETRA AM AÑO 2010

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la Campaña de Difusión Institucional de “Promoción de Hábitos Saludables y Prevención de Enfermedades”, organizado por la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de enero y febrero de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : R-3055

EXPEDIENTE Nº : 2653

LETRA P AÑO 2010

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la Propuesta Acción Verano 2011 que, con el auspicio del Consejo Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo en el mes de enero en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 95 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : R-3056

NOTA H.C.D. Nº : 694

LETRA NP AÑO 2010

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la obra de teatro sensorial “Una carta para Antonia” que, bajo la dirección de Silvia Di Scala y Marcelo Altable, se presentará durante los meses de enero y febrero de 2011 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

Nº DE REGISTRO : D-1543

EXPEDIENTE Nº : 2437

LETRA V AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 347 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 10 de noviembre de 2010, mediante el cual se expresó el repudio del Departamento Deliberativo por las agresiones sufridas por los trabajadores del Frigorífico Sadowa S.A., en ocasión de producirse el desalojo de sus instalaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1544

EXPEDIENTE N° : 2448

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 353 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 15 de noviembre de 2010, por el cual se concedió licencia a la concejal Marcela Amenabar del 16 al 19 de noviembre de 2010, incorporando en su reemplazo a la concejal suplente Gabriela Pasquini.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1545

EXPEDIENTE N° : 2627

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 425, de fecha 21 de diciembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Débora Carla Anahí Marrero por el día 22 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1546

EXPEDIENTE N° : 1850

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los fines de tratar el tema "Derecho a la salud integral de la mujer".

Artículo 2°.- Los ejes temáticos de la Jornada serán los siguientes:

- Diagnóstico de situación sanitaria en el ámbito del Partido con relación al Virus de Papiloma Humano (HPV)
- Propuestas de prevención para evitar su propagación.
- Políticas de organización secundaria y terciaria en el marco de un programa de atención integral al flagelo.
- Propuestas para implementar un plan de prevención de cáncer de cuello de útero.

Artículo 3°.- Invítase a participar en la jornada convocada por el artículo 1° a:

- Señor Intendente Municipal.
- Señores Concejales.
- Colegio Médico de Mar del Plata.
- Colegio de Abogados de Mar del Plata.
- Colegio de Asistentes Sociales.
- Equipos de Orientadores Sociales de Instituciones de Enseñanza Secundaria.
- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Universidad FASTA.
- Sociedad de Fomento.
- Defensoría del Pueblo.
- Instituciones de carácter médico interesadas en el tema.
- ONG's afines a la temática.
- Vecinos e interesados en general.

Artículo 4°.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará el día y hora de realización de la Jornada que se convoca por el presente.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1547

EXPEDIENTE N° : 2583

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 398 de fecha 10 de diciembre de 2010, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Débora Carla Anahí Marrero desde el día 13 y hasta el 17 de diciembre de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74-

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1548

EXPEDIENTE N° : 2650

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 432, de fecha 30 de diciembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó la licencia al señor Concejala Eduardo Tomás Pezzati desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 82 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : D-1549

EXPEDIENTE N° : 2668

LETRA CJA AÑO 2010

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 433 de fecha 30 de diciembre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejala Débora Carla Anahí Marrero por el día 3 de enero de 2011.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3900

EXPEDIENTE N° : 2435

LETRA BMP AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo gestione con carácter urgente, ante el Poder Ejecutivo Provincial, la adopción de las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal funcionamiento y resguardar los bienes e insumos del Hospital Interzonal General de Agudos "Oscar Alende".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3901

EXPEDIENTE N° : 2505

LETRA BMP AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Ente Municipal de Deportes y Recreación informe, con relación a los hechos de violencia ocurridos el 21 de noviembre de 2010 en la final del Campeonato de Fútbol Infantil Barrial, entre los equipos de Centro Luján y C.U.C.A., lo siguiente:

- 1.- Actuaciones que se libraron en virtud de tales hechos.
- 2.- Sanciones aplicadas a los participantes directos de los acontecimientos, especificando el tipo y duración de las mismas y si se garantizó el debido proceso.
- 3.- Remítase copia de las normas que regulan las actividades derivadas de los Campeonatos Infantiles que organiza el EMDer.
- 4.- Medidas que se adoptarán para prevenir estos hechos de intimidación y violencia.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3902

EXPEDIENTE N° : 2521

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder al adecuado mantenimiento y mejoras de los canteros, cordón cuneta y veredas de la Av. Luro entre Av. Arturo Alió y la rotonda de inicio de la Ruta 226 inclusive.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3903

EXPEDIENTE N° : 2547

LETRA CJA AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo repare la calle Las Achiras desde Av. Mario Bravo hacia el oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3904

EXPEDIENTE N° : 2565

LETRA BMP AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe con respecto a la "Reserva Turístico Forestal del Paseo Costanero Sur", en el sector correspondiente al Paraje San Jacinto, lo siguiente:

- a. Si existe un proyecto de privatización o emprendimiento turístico solicitado por la firma Pro Azul S.A. u otra persona física o jurídica.
- b. Indique organismo o empresa que estaría realizando el cerramiento de la Reserva.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3905

EXPEDIENTE N° : 2581

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para incrementar la partida presupuestaria en el área Mujer, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sociales para la Integración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3906

EXPEDIENTE N° : 2399

LETRA BMP AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, a través del área competente, con respecto al cumplimiento y sanciones aplicadas en virtud de la vigencia de la Ordenanza 18503, que prohíbe la distribución, entrega o fijación de volantes o folletos que contengan oferta de servicios sexuales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3907

EXPEDIENTE N° : 2473

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad a fin de instalar un segundo "Corredor Saludable" en el sector costero, comprendido por la calle Vértiz y la Avda. Fortunato de la Plaza.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3908

EXPEDIENTE N° : 2477

LETRA FEP AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para proceder a la inmediata inspección y control del establecimiento geriátrico ubicado en la calle Ituzaingó n° 3427.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3909

EXPEDIENTE N° : 2617

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que adopte las siguientes medidas con relación al Programa Integral de Protección Ciudadana:

- a. Se incluyan en el presupuesto de gastos las partidas correspondientes para el estricto cumplimiento de los convenios firmados por el Municipio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
- b. Implementación de las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Convenio convalidado por Ordenanza 19261.
- c. Reconsideración de las contrataciones que no hayan arrojado resultado positivo y que no tengan ejecución efectiva, como la correspondiente al sistema de Video Vigilancia Urbana (Licitación 17/09), y del costo de mantenimiento del operativo llevado adelante por la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3910

EXPEDIENTE N° : 2631

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo remita copia, en caso que se hubiera dispuesto algún acto administrativo, sobre el uso del predio sito en la calle Garay n° 1660 (ex terminal de ómnibus) como playa de depósito de vehículos secuestrados, e informe lo siguiente:

- Razones técnicas y legales que avalaron la medida, en particular la evaluación del impacto ambiental.
- Detalle de los predios alternativos considerados para el funcionamiento de la playa de secuestro.

Artículo 2°.- Asimismo, le solicita proceda a la parquización del sector, garantizando el destino de uso público como bien cultural de interés patrimonial, como lo señala la Ley n° 25166.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 81 -

FECHA DE SANCIÓN: 03 de diciembre de 2010

N° DE REGISTRO : C-3911

EXPEDIENTE N° : 2662

LETRA U AÑO 2010

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto de las condiciones edilicias del inmueble donde funciona la Dirección General de Transporte, lo siguiente:

- Estado del equipo de aire acondicionado.
- Si posee salida de emergencia.
- Estado de los baños del personal.
- Si cuenta con ventilación natural.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-